

Secretaría de Relaciones Exteriores

Cumplimiento de Tratados Internacionales

Auditoría de Desempeño: 2017-0-05100-07-0032-2018

32-GB

Criterios de Selección

Efectos esperados de la fiscalización del desempeño: fortalecer los mecanismos de operación; impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fortalecer los mecanismos de control, y promover la elaboración y mejora de la normativa.

Criterios para la planeación de la fiscalización:

a) Diseño de la Política Pública

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Tratados Internacionales

Legislación Federal

b) Diseño Programático Presupuestal de la Política Pública

Plan Nacional de Desarrollo

Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales

Presupuesto de Egresos de la Federación

c) Rendición de Cuentas de la Política Pública

Informes de los entes públicos federales

Informes de Fiscalización de la Cámara de Diputados

Cuenta Pública

Objetivo

Fiscalizar la consecución de objetivos y metas de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los tratados internacionales.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión a la entidad corresponde al ejercicio fiscal 2017.

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los componentes en materia de tratados internacionales, entre los que se encuentra la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento, actualización y, de manera transversal, la coordinación, así como los mecanismos transversales del Sistema de Evaluación de Desempeño, de control interno y la rendición de cuentas.

En los componentes en materia de tratados internacionales (T.I.) se identificaron los encargados y el proceso de aprobación de dichos instrumentos internacionales; los mecanismos utilizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores para identificar la necesidad de armonizar la legislación nacional con la finalidad de que el Estado mexicano suscriba un tratado; las acciones que llevó a cabo la Cancillería para darle cumplimiento a los T.I. vigentes a 2017, donde fungió como dependencia ejecutora; el desarrollo de los mecanismos para tener un control acerca del seguimiento que se le dan a los T.I. de activación y cumplimiento continuo vigentes a 2017; la contribución de la secretaría en la actualización de los referidos instrumentos internacionales vigentes a 2017; y de manera transversal, la coordinación con los Poderes Legislativo y Ejecutivo para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de tratados internacionales como parte de la política exterior.

En el componente de aprobación, fueron identificados los actores involucrados para los procesos de negociación, firma, aprobación, registro, ratificación y entrada en vigor de los tratados internacionales; y se constató el estatus (vigente o no vigente), la categoría, la materia y la entidad responsable de darle cumplimiento a los compromisos de los tratados internacionales aprobados durante 2017.

Respecto de la armonización se identificaron los mecanismos que utilizó la SRE para contar con información que le permitiera hacer el análisis y emitir un visto bueno sobre la necesidad de armonizar la legislación nacional o, en su caso, hacer uso de reservas o declaraciones interpretativas debido a que algún apartado o cláusula del tratado internacional contraviniera otras disposiciones del Estado mexicano.

Del cumplimiento se revisó información relacionada con los T.I. de activación y de cumplimiento continuo, vigentes a 2017, donde la SRE fungió como dependencia ejecutora, así como las acciones que llevó a cabo para asegurar su cumplimiento.

En lo referente al seguimiento, se revisó el avance en la implementación de mecanismos de la SRE para este componente, de la totalidad de tratados internacionales vigentes a 2017 que reconocen las direcciones generales de la SRE, así como de las demás dependencias de la Administración Pública Federal.

En la actualización se describió el proceso que se llevó a cabo de acuerdo con la categoría de los T.I., ya sea bilateral o multilateral; y se identificó el total y la materia de T.I. vigentes a 2017 que sufrieron alguna modificación; además, se constató la existencia de instrumentos internacionales que, con su entrada en vigor, derogaron a unos ya existentes.

El componente de coordinación se analizó de manera transversal en el resto de los componentes, ya que fue posible constatar la participación de la SRE con los Poderes Ejecutivo y Legislativo para cumplir con sus atribuciones en materia de T.I. como parte de la política exterior.

Para evaluar la eficacia de la política pública auditada se revisó la alineación de los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017 con la planeación de mediano plazo, así como los beneficios esperados y obtenidos con la suscripción y entrada en vigor de los mismos.

Para las vertientes transversales, se revisaron las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios P002 “Diseño, conducción y ejecución de la política exterior” y P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral” a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se analizó el cumplimiento de las cinco normas de control interno, y los indicadores vinculados con T.I. como parte de la política exterior; así como los documentos de rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología para asegurar el logro del objetivo y el alcance propuestos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por la dependencia fiscalizada fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación respecto del cumplimiento de objetivos y metas para cumplir y dar seguimiento a los T.I. suscritos por el Estado mexicano.

Antecedentes

Los tratados internacionales de los que México es parte deben entenderse como cualquier "acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular",^{1/} así como aquellos establecidos entre México y organizaciones internacionales.

Cabe destacar que, en América Latina predomina la corriente constitucional según la cual el Poder Ejecutivo es el encargado de negociar y firmar los tratados, y el Poder Legislativo es el que tiene el cometido de aprobarlos, a efecto de que aquél pueda proceder a ratificarlos y así manifestar el consentimiento del Estado en el ámbito del Derecho Internacional.

Con la promulgación y publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, se estableció en el artículo 89, fracción X, como facultad del Presidente de la República “dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal”; asimismo, en el artículo 76, fracción I, se señaló como atribución

^{1/} Artículo 2, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

exclusiva del Senado “Aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Presidente de la República con las potencias extranjeras”.

Hasta 1917, los tratados suscritos por el país se caracterizaron por ser, predominantemente, en materia de paz, amistad, cooperación, reclamaciones, límites territoriales, navegación, garantías de comercio, renegociaciones de deuda y empréstitos.^{2/}

Asimismo, mediante los tratados internacionales, México ha podido establecer y desarrollar su política exterior en todos los ámbitos permitidos por la Carta Magna, la cual, dentro de su artículo 15, prohíbe expresamente “la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, o para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito la condición de esclavos, tampoco se podrá celebrar convenios o tratados que alteren los derechos humanos reconocidos por la Constitución y por los tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”.^{3/}

Ante la evolución y el desarrollo de la vida política y administrativa del país, así como de las relaciones en el ámbito internacional, en 1958 se decretó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado,^{4/} que en su artículo 3º establecía que a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) le correspondía “manejar las relaciones internacionales y por tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos, y convenios en los que el país sea parte”.

En 1967, se expidió la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano,^{5/} en la que se definió al Servicio Exterior como la organización permanente destinada a salvaguardar los intereses nacionales con la atribución de intervenir en la suscripción de tratados internacionales, y cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan.^{6/}

En este contexto, y en aras de aprovechar el ámbito internacional, el Estado mexicano identificó la necesidad de disponer de reglas que normaran el establecimiento de tratados entre Estados dentro del derecho internacional público, razón por la cual se adhirió a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados,^{7/} con el objeto de integrarse a las directrices señaladas en esa convención sobre la suscripción de tratados, en la que se establecieron los principales procesos y momentos de la definición de tratados.

En 1976, con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se derogó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. La ley recién publicada daba continuidad a las atribuciones que se le habían conferido a la SRE en 1958, ya que en su artículo 28, fracción I, establecía como atribución de la secretaría “manejar las relaciones internacionales y, por tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados acuerdos y convenciones en los que el país sea parte”.

^{2/} “Tratados Celebrados por México, 1823-2004”, Quinta edición en CD-ROM, 2005 (versión integral). Secretaría de Relaciones Exteriores, Cámara de Senadores y Universidad de Colima.

^{3/} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

^{4/} Diario Oficial de la Federación, publicado el 24 de diciembre de 1958.

^{5/} Diario Oficial de la Federación, publicado el 8 de enero de 1982.

^{6/} Diario de los debates, Primer Periodo Ordinario, LV Legislatura, lunes, 06 de Diciembre de 1993, Diario 15.

^{7/} Suscrita en Viena el 23 de mayo de 1969 y entró en vigor en México, el 27 de enero de 1980.

El 2 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la ley especial de la materia, denominada “Ley sobre la Celebración de Tratados” (LCT), cuyo objeto consistió en regular la suscripción de los tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Años atrás, no existía una norma específica que regulara el mandato constitucional en materia de tratados y retomara el derecho de los tratados establecido en la Convención de Viena.

En particular, para el Estado mexicano la importancia del cumplimiento de los tratados internacionales radica por mandato constitucional, fundamentado en el artículo 133 de la Carta Magna, el cual establece que, “los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”.^{8/} De esta forma los tratados internacionales pasan a ser derecho interno y deben ser cumplidos por los entes públicos federales conforme a su ámbito de competencia.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,^{9/} en donde se reconoce que México requiere fortalecer su presencia en el extranjero para permitir al Estado velar por los intereses nacionales e incrementar la proyección de los mexicanos en el exterior, se propone el objetivo 5.1, en el que se planea ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo; por tal razón, surge la necesidad del Estado mexicano de celebrar acuerdos, convenios y/o tratados a nivel internacional, que contribuyan al logro de los objetivos nacionales, ya que mediante ellos es posible aprovechar los beneficios de pertenecer y participar activamente en la comunidad internacional, promoviendo relaciones que reditúen en el interés nacional, con lo cual también se hace patente la soberanía de México fuera del territorio, ya que la suscripción y aprobación de tratados con otros sujetos de derecho internacional público es un acto voluntario y de libertad, sustentado sobre todo, en el reconocimiento y respeto de las partes, por lo que la confianza y la buena fe entre ellas son principios esenciales para cumplir los compromisos internacionales.

De conformidad con lo antes mencionado, es importante señalar que la política de tratados internacionales se materializa por medio de la coordinación permanente de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), responsable de su conducción, con el Presidente y el Senado de la República, autoridades facultadas para la aprobación de aquéllos; asimismo, con el Congreso de la Unión, que lleva a cabo las adecuaciones legislativas necesarias para armonizar la norma interna con la internacional, y con la Administración Pública Federal (APF), que tiene a cargo el cumplimiento de dichos instrumentos. De igual manera, la SRE tiene la atribución de dar cumplimiento a los tratados y vigilar su seguimiento oportuno, a fin de que sean actualizados en función de la vigencia del interés que propició la suscripción por parte de nuestro país, por lo que, para su adecuación, en caso de ser necesario, se procede a la renegociación de los compromisos y, nuevamente, se da inicio al ciclo para su aprobación.

En virtud de lo anterior, se identificaron 6 componentes en materia de tratados internacionales, a saber: 1) aprobación, 2) armonización legislativa, 3) cumplimiento, 4) seguimiento 5) actualización y 6) coordinación, como componente transversal de la política.

Para evaluar los resultados en materia de tratados internacionales, se aprobaron en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 (PAAF), las auditorías

^{8/} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

^{9/} Diario Oficial de la Federación, publicado el 20 de mayo de 2013.

número 13-GB “Cumplimiento de tratados internacionales en materia de seguridad”; 32-GB, “Cumplimiento de tratados internacionales”; 218-DS “Cumplimiento de tratados internacionales en materia de salud”, y 398-DE “Cumplimiento de tratados internacionales en materia de comercio”.

En conclusión, la suscripción y entrada en vigor de los tratados internacionales que suscribe el Estado mexicano busca hacer frente a la necesidad de establecer alianzas con los Estados extranjeros y los organismos internacionales que le permitan mantenerse en el debate sobre la definición del orden mundial, y aprovechar las oportunidades que ofrece el contexto internacional para impulsar sus intereses, a fin de mantener un posicionamiento internacional en los temas que establece como prioritarios en la agenda nacional.

Resultados

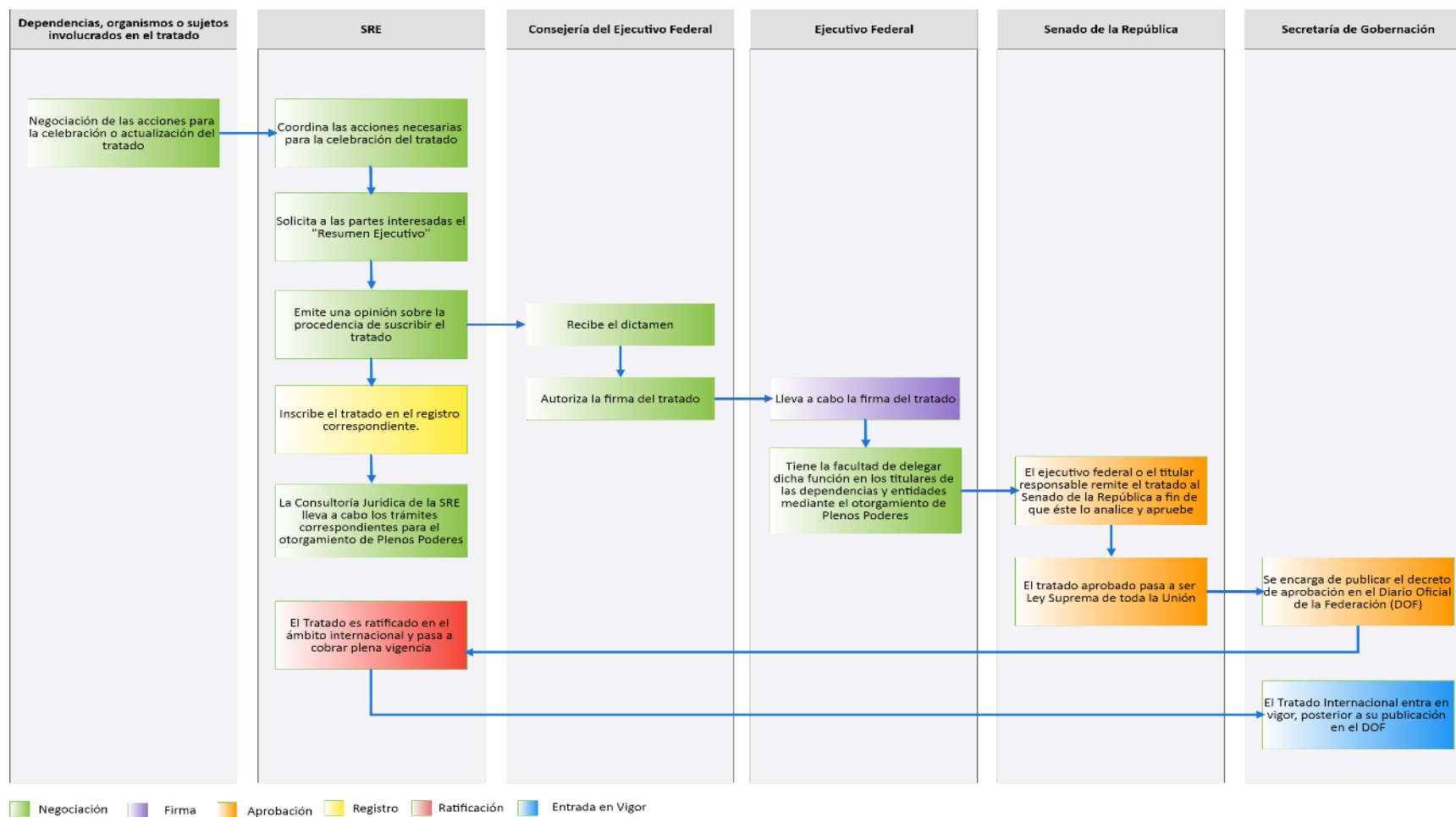
1. Contribución de la SRE en el proceso de aprobación

Para el análisis del cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas, la ASF verificó la contribución de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en el proceso de aprobación de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, para ello, el resultado se estructuró en los siguientes apartados: a) Proceso para la aprobación de los tratados internacionales; y b) Coordinación de la SRE con las dependencias de la APF para la negociación y firma de los tratados internacionales, y c) Tratados aprobados en el periodo 2013-2017.

a) Proceso para la aprobación de los tratados internacionales

En la revisión de la información remitida por la SRE, se identificó que el proceso que llevó a cabo el Estado mexicano durante 2017 para la aprobación de tratados internacionales consta de 6 fases, a saber: negociación, firma, registro, aprobación, ratificación y entrada en vigor.

PROCESO PARA LA APROBACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El proceso de aprobación de los tratados internacionales comienza con las etapas de negociación, firma y registro. En la primera, participan las dependencias u organismos involucrados en el tratado, los cuales, mediante oficios remitidos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, emiten su visto bueno para la siguiente etapa; la segunda etapa consiste en la firma del tratado internacional, la cual se lleva a cabo por el titular del Ejecutivo Federal o, en su caso, éste otorga plenos poderes para que suscriba otro funcionario público en su representación; la tercera, se refiere al registro del tratado internacional, con el cual cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores y que contiene el nombre del tratado, las fechas correspondientes a la aprobación del Senado de la República, a la publicación de la aprobación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la entrada en vigor, la publicación de la promulgación en el DOF, y su estatus, la Dirección General de la SRE responsable de dar seguimiento del tratado, las dependencias ejecutoras y, por último, el tipo de cumplimiento, que puede ser de tipo histórico,^{10/} puntual,^{11/} de activación^{12/} o de cumplimiento continuo.^{13/}

La etapa posterior a la aprobación del tratado internacional es la ratificación, la cual se refiere al acto internacional donde un Estado indica su consentimiento en obligarse por un tratado; en el caso de tratados bilaterales, la ratificación se efectúa, por lo general, mediante el canje de los instrumentos requeridos; en el caso de los multilaterales, el procedimiento consiste en que el depositario recabe las ratificaciones de todos los Estados y mantenga a todas las partes informadas de la situación.

Cabe mencionar que la SRE solicita a las dependencias interesadas en la negociación del tratado el Resumen Ejecutivo del acuerdo, documento donde se manifiestan los motivos que dieron origen al tratado; posteriormente, la SRE emite su opinión sobre la procedencia de firmar el tratado y lo inscribe en su registro. En caso de que el titular del Ejecutivo Federal opte por delegar la función de la firma del tratado, corresponde a la Consultoría Jurídica de la SRE llevar a cabo los trámites correspondientes para el otorgamiento de Plenos Poderes, para posteriormente llevar a cabo la aprobación por parte del Senado de la República.

En el análisis de la información, se identificaron los pasos de cada etapa, los responsables, así como su deber ser asociado, como se presenta en el cuadro siguiente:

^{10/} Tratados que al firmarse resolvieron una circunstancia específica, pero que en la actualidad ya no tienen operación alguna.

^{11/} Tratados que establecen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del tratado, y que no establecen la necesidad de realizar actividades continuas o periódicas.

^{12/} Tratados que operan al momento de suscitarse hechos o circunstancias descritas en el propio tratado.

^{13/} Tratados que establecen compromisos u obligaciones permanentes para el Estado mexicano.

PROCESO DE APROBACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Proceso	Descripción del proceso	Responsable	Deber ser
Negociación	Se lleva a cabo la negociación del tratado entre las dependencias involucradas en su cumplimiento.	Dependencias, organismos o sujetos involucrados en el tratado	Artículo 2, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, se entiende por un “Estado negociador” un Estado que ha participado en la elaboración y adopción del texto del tratado. Artículo 1, LSCT. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público.
	Solicitud del "Resumen Ejecutivo" por parte de SRE a las autoridades responsables del cumplimiento del tratado a firmar.	SRE	Esta parte del proceso no se encuentra debidamente normada.
	Opinión sobre la procedencia de suscribir el tratado.		Artículos 6 y 7 de la LSCT. La SRE tiene la atribución de formular un dictamen respecto a la procedencia de suscripción del tratado. Artículo 13, fracción XIII, del RISRE. Es atribución de la Consultoría Jurídica opinar sobre la procedencia de suscribir tratados, participar en su negociación y, en su caso, tramitar los plenos poderes correspondientes para la suscripción de los mismos.
	Solicitud de opinión de procedencia para suscribir el tratado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.		Artículo 7, fracción VIII, del RISRE. El Secretario de dicha institución tiene como facultad, no delegable, elevar a la consideración del Presidente de la República proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre asuntos que sean de la competencia de la Secretaría, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en términos del artículo 43, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	Solicitar autorización para la aprobación del tratado.	Consejería del Ejecutivo Federal	Artículo 43, fracciones I, II y III de la LOAPF. Corresponde a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal: brindar apoyo técnico jurídico al Presidente de la República en todos aquellos asuntos que éste le encomiende; someter a consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República todos los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al Congreso de la Unión o a una de sus Cámaras, así como a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; dar opinión al Presidente de la República sobre los proyectos de tratados a celebrar con otros países y organismos internacionales.
Firma	Firma del tratado	Ejecutivo Federal	Artículo 89, fracción X, de la CPEUM. El Presidente de la República tiene la atribución de dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales. Artículos 2 y 3 de la LSCT, se indica que se entenderá por Plenos Poderes, el documento mediante el cual se designa a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados y menciona que corresponde al Presidente de la República otorgar Plenos Poderes. ^{1/}
Registro	Registro del tratado correspondiente.	SRE	Artículos 6 y 7 de la LSCT. La SRE, posterior al dictamen sobre la procedencia de suscribir el tratado, lo inscribirá en el Registro correspondiente.
Aprobación	El ejecutivo federal o el titular responsable, debe remitir al Senado de la República, el tratado a fin de que éste lo analice y apruebe.	Senado de la República	Artículo 76, fracción I, de la CPEUM. Corresponde al Senado de la República analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso. Asimismo, deberá aprobar los tratados internacionales que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar,

Proceso	Descripción del proceso	Responsable	Deber ser
			enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos. Artículo 133 de la CPEUM. Todos los tratados celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.
	Corresponde a la Secretaría de Gobernación publicar el decreto de aprobación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)	Secretaría de Gobernación	Artículo 27, de la LOAPF. Corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar el Diario Oficial de la Federación y publicar las leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de las dos Cámaras o la Comisión Permanente, así como los reglamentos que expida el Presidente de la República, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 constitucional y el inciso B del artículo 72 constitucional, y las resoluciones y disposiciones que por ley deban publicarse en dicho medio de difusión oficial.
Ratificación	El tratado debe ser ratificado en el ámbito internacional y pasará a cobrar plena vigencia.	SRE	Artículo 2, fracción V, de la LSCT. La ratificación de un tratado es entendida como el acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.
Entrada en vigor	Publicación en el DOF	SEGOB	Artículo 4, segundo párrafo, de la LSCT, los tratados, para ser obligatorios en el territorio nacional deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley sobre la Celebración de Tratados y el Reglamento Interior de la SRE.

1/ De acuerdo con el artículo 2, fracción VI, de la Ley Sobre la Celebración de Tratados se determina como “Plenos Poderes” al documento mediante el cual se designa a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

LSCT: Ley sobre la Celebración de Tratados.

RISRE: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En primera instancia, la Secretaría solicita a las dependencias interesadas en la negociación del tratado el Resumen Ejecutivo del acuerdo a firmar, en donde manifiestan los motivos que dieron origen al tratado. Posterior a ello, la SRE emite su opinión sobre la procedencia de suscribir el tratado y lo inscribe en el registro correspondiente. En caso de que el titular del Ejecutivo Federal opte por delegar la función de la firma del tratado, corresponde a la Consultoría Jurídica de la SRE llevar a cabo los trámites correspondientes para el otorgamiento de Plenos Poderes, para que posteriormente el Senado de la República los apruebe; por lo que se verificó que el proceso para la aprobación de los tratados internacionales cumple con los diferentes instrumentos normativos.

b) Coordinación de SRE con las dependencias de la APF para la negociación y firma de los tratados internacionales

La SRE informó a la ASF que antes de la firma de un tratado, la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) solicita a las autoridades competentes de su cumplimiento, los respectivos vistos buenos, así como un “Resumen Ejecutivo” en el que se manifiestan los motivos que dieron origen a la negociación del instrumento, la forma en la que su suscripción cumple con

las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, la legislación que servirá de apoyo para la celebración del tratado o para su aplicación, así como información que la entidad considere relevante. Al respecto, la ASF revisó 75 expedientes correspondientes a los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017, con los cuales se pudo constatar dicho procedimiento y se observó que la Consultoría Jurídica, mediante oficios, mantuvo comunicación con las dependencias de la APF y la PGR.

Respecto de los Resúmenes Ejecutivos, se identificó que, en términos generales, contienen el objetivo del tratado, los beneficios esperados, la legislación nacional que apoyó la celebración del instrumento, la legislación que se aplicará para el cumplimiento del tratado y la alineación con el PND 2013-2018, en el 5.3% (4) de los expedientes mencionó el documento y la meta nacional, en el 20.0% (15) se mencionó el objetivo, la estrategia y, en algunos casos, la línea de acción; mientras que en el 74.7% (56) no fue posible identificar dichos elementos; aspecto que ocurrió debido a deficiencias de estructura y porque dicho mecanismo no se encontró debidamente normado por la SRE y fue implementado por la Consultoría Jurídica como instrumento que permitiera someter ante el Senado de la República la aprobación de un tratado internacional.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada remitió un modelo de “Resumen Ejecutivo”, el cual se solicitará a las dependencias que participen en la negociación de los tratados internacionales y que cuenta con los apartados siguientes: título, antecedentes de la negociación, objetivo del tratado internacional, legislación nacional aplicable, alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, necesidad de firmar el acuerdo y beneficios esperados, y líneas de acción para el cumplimiento del tratado; sin embargo, la observación persiste debido a que se requiere que el contenido del Resumen Ejecutivo propuesto por la SRE se incorpore como atribución en su normativa interna, así como la de solicitar a la APF dicho documento.

En los casos en los que la SRE contó con la información referida procedió a realizar el análisis respectivo, y en 78.7% (59) de ellos, emitió una opinión favorable sobre la pertinencia de suscribirlo; sin embargo, en el 21.3% (16) restante, no fue posible identificar dicha opinión.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SRE remitió los oficios donde se emitió la opinión favorable de suscribir 13 tratados internacionales, por lo que, al cierre de la presente auditoría, dispuso de información sobre el 96.0% (72) de los expedientes; no obstante, la observación persiste ya que no contó con información del 4.0% (3) de los tratados internacionales, lo que evidenció deficiencias de control sobre la suficiencia y calidad de la información.

c) Tratados aprobados en el periodo 2013-2017

Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores se identificaron los tratados internacionales aprobados por dependencia durante el periodo 2013-2017, así como aquéllos en los que la SRE actuó como instancia coordinadora.

TRATADOS INTERNACIONALES APROBADOS DE 2013 A 2017

Núm.	Entidad	2013	2014	2015	2016	2017	Total	Part. (%) ^{4/}
Total		10	18	30	3	28	89	100.0
1	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	5	6	7	0	9	27	30.3
2	Secretaría de Economía (SECON)	0	3	2	1	5	11	12.3
3	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	1	0	6	1	1	9	10.1
4	Procuraduría General de la República (PGR)	1	1	2	0	1	5	5.6
5	Secretaría de Energía (SENER)	1	0	1	0	2	4	4.5
6	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	0	2	1	1	0	4	4.5
7	Todas las Dependencias de la APF ejecutan los proyectos que se deriven.	0	12/	32/	0	0	4	4.5
8	Secretaría de Educación Pública (SEP) ^{1/}	0	0	42/	0	0	4	4.5
9	CONACYT-SEGOB-INM-SHCP	0	0	12/	0	32/	4	4.5
10	SECON- SEGOB (INM)	0	0	12/	0	22/	3	3.4
11	SEGOB (CISEN)- SEDENA- SEMAR-PGR-SHCP (SAT)-SECON-Policía Federal-SRE	13/	0	0	0	1	2	2.3
12	PGR- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	0	1	0	0	12/	2	2.3
13	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)-PGR	0	23/	0	0	0	2	2.3
14	SRE-SHCP	0	0	0	0	23/	2	2.3
15	SEP- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)	12/	0	0	0	0	1	1.1
16	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	0	1	0	0	0	1	1.1
17	CONACYT-SEGOB-INM-SHCP-SRE	0	13/	0	0	0	1	1.1
18	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)	0	0	1	0	0	1	1.1
19	Secretaría de Cultura (SCULTURA)- Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)	0	0	1	0	0	1	1.1
20	SEP-CONACYT-SEGOB-INM-SHCP	0	0	0	0	12/	1	1.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

^{1/} La SRE realizó acciones de coordinación sólo en 2 tratados internacionales.

^{2/} Tratado en los que la SRE realizó acciones de coordinación.

^{3/} Tratados en los que la SRE actuó como dependencia ejecutora, en coordinación con otras dependencias.

^{4/} Las cifras se ajustaron para que la suma sea igual al 100.0%.

APF: Administración Pública Federal

CISEN: Centro de Investigación y Seguridad Nacional

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

INM: Instituto Nacional de Migración

SAT: Servicio de Administración Tributaria

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEMAR: Secretaría de Marina

En 2017, fueron aprobados 28 tratados internacionales, de los cuales, la Secretaría intervino como dependencia coordinadora en siete (25.0%) y como entidad ejecutora en dos (7.1%). En estos últimos comparte atribuciones de cumplimiento con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El total de tratados aprobados durante 2013-2017 fue de 89, de los cuales la SRE actúa como dependencia coordinadora en 18.0% (16) y como entidad ejecutora en el 7.9% (siete). En estos

últimos comparte atribuciones de cumplimiento con la Secretaría de Gobernación, específicamente el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y el Instituto Nacional de Migración (INM); la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA); la Secretaría de Marina (SEMAR); la Procuraduría General de la República (PGR); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) – Servicio de Administración Tributaria (SAT); la Secretaría de Economía (SECON); Policía Federal (PF), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

En lo referente al total de tratados internacionales aprobados en el periodo, se identificó una variación de 180.0%, al pasar de 10 en 2013 a 28 en 2017.

Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la correspondiente a su página oficial, se identificaron las materias de los tratados internacionales aprobados durante el periodo 2013-2017, así como las dependencias encargadas de su cumplimiento, como se muestra a continuación:

MATERIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES APROBADOS DURANTE EL PERIODO 2013-2017

Año	Materia	Dependencias involucradas	Total de tratados internacionales
Total			761/
2013	Comunicaciones	SCT	1
	Cooperación económica	SHCP	1
	Cooperación educativa y cultural	SEP-CONACULTA	1
	Cooperación jurídica	SHCP y PGR	4
	Desarme	SEGOB (CISEN)-SEDENA-SEMAR-PGR-SHCP (SAT)-SECON-Policía Federal-SRE	1
	Organismos internacionales	SHCP	1
	Usos pacíficos de la energía nuclear	SENER	1
2014	Cooperación económica	SHCP y SECON	6
	Cooperación general	Todas las Dependencias de la APF ejecutan los proyectos que se deriven.	1
	Cooperación jurídica	SHCP, SRE, PGR e INAH	7
	Cooperación técnica y científica	CONACYT-SEGOB-INM-SHCP-SRE	1
	Organismos internacionales	SEMARNAT	1
2015	Comercio internacional y desarrollo	SECON-SEGOB (INM)	1
	Comunicaciones	SCT	5
	Cooperación económica	SHCP	1
	Cooperación económica-comercio internacional y desarrollo	SECON	1
	Cooperación educativa y cultural	SEP	4
	Cooperación general	Todas las Dependencias de la APF ejecutan los proyectos que se deriven.	3
	Cooperación jurídica	SHCP	3
	Cooperación técnica y científica	CONACYT-SEGOB-INM-SHCP	1
	Delincuencia organizada	PGR	2
	Derecho laboral	STPS	1
	Medio ambiente	SEMARNAT	1
	Propiedad intelectual	SCULTURA-(INDAUTOR)	1
	Usos pacíficos de la energía nuclear	SECON y SENER	2
2016	Comercio internacional y desarrollo	SECON	1
	Comunicaciones	SCT	1
	Medio ambiente	SEMARNAT	1
2017	Cooperación Económica	SECON y SHCP	8
	Cooperación técnica y científica	CONACYT-SEGOB-INM-SHCP	3
	Acuerdos de sede	SRE-SHCP	2
	Cooperación Jurídica	SHCP, PGR-INAH	2
	Comercio internacional y desarrollo	SENER	1
	Cooperación educativa y cultural	SEP-CONACYT-SEGOB-INM-SHCP	1
	Delincuencia organizada	PGR	1
	Medio Ambiente	SHCP	1
	Usos pacíficos de la energía nuclear	SENER	1
	Transportes	SCT	1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la página oficial de la SRE, véase: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php>.

1/ 12 de los 89 tratados internacionales aprobados hasta diciembre de 2017 no habían entrado en vigor, por lo que no se contó con la materia a la que corresponde.

Los tratados internacionales aprobados durante 2017 fueron en materia de acuerdos de sede^{14/}; comercio internacional y desarrollo; cooperación económica; cooperación educativa y cultural; cooperación jurídica; cooperación técnica y científica; delincuencia organizada; medio ambiente, usos pacíficos de la energía nuclear y transportes; en donde actúan como dependencias ejecutoras la SRE, la SHCP, la SENER, la SECON, la SEP, el CONACYT, la SEGOB- INM, la PGR, el INAH y la SCT. Se identificó que el 32.1% (nueve) de los 28 tratados internacionales no fueron clasificados por la SRE de acuerdo con su materia debido a que no habían entrado en vigor; sin embargo, las dependencias involucradas en su cumplimiento serán SHCP, SECON, SCT, SEGOB-INM, SEGOB-CISEN, SEDENA, SEMAR, PGR, Policía Federal y SRE.

En el periodo 2013-2016 los tratados internacionales aprobados correspondieron a las materias de: comunicaciones, cooperación económica, cooperación educativa y cultural, cooperación jurídica, desarme, organismos internacionales, usos pacíficos de la energía nuclear, cooperación económica, cooperación general, cooperación técnica y científica; comercio internacional y desarrollo, delincuencia organizada, derecho laboral, medio ambiente y propiedad intelectual; en donde actúan como dependencias encargadas de su cumplimiento: CISEN, CONACULTA, CONACYT, INAH, INM, PGR, Policía Federal, SAT, SCT, SCULTURA-(INDAUTOR), SECON, SEDENA, SEGOB, SEMAR, SEMARNAT, SENER, SEP, SHCP, SRE, STPS y las restantes Dependencias de la APF.

De los 89 tratados internacionales aprobados de 2013 a 2017, el 14.6% (13) no han sido clasificados de acuerdo con su materia por la SER debido a que no han entrado en vigor; el 15.4% (2) corresponden a 2014, 30.8% (4) a 2015 y 53.8% (7) al año 2017.

Con base en la información proporcionada por la SRE, el registro de la entidad en su página oficial y la información recabada por la ASF mediante la revisión de expedientes de tratados internacionales, cuyos resultados quedaron asentados como anexo A de la Minuta de Trabajo del 14 de septiembre de 2018, se identificó la materia, categoría, entidad responsable y las fechas de firma, aprobación, ratificación y de entrada en vigor de los 28 tratados aprobados durante 2017.

^{14/} Denominación genérica que se da al convenio celebrado entre una organización internacional y el gobierno de un Estado, habitualmente-aunque no siempre- miembro de pleno derecho, para establecer en el territorio de éste el asentamiento de la primera. Al carecer de una base territorial propia, las instituciones internacionales tienen que concertar este tipo de instrumentos con alguna entidad soberana para instalar y operar sus oficinas y representaciones. Un acuerdo de sede define las obligaciones y los derechos de cada una de las partes.

ESTATUS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES APROBADOS EN 2017

No.	Tratado Internacional	Materia	Categoría	Entidad Responsable	Fecha de firma	Fecha de aprobación	Fecha de ratificación	Fecha de entrada en vigor
1	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala para Eliminar la Doble imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal.1/	n.i.	n.i.	SHCP	13/03/2015	14/11/2017	n.a.	n.a.
2	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo.	Cooperación Económica	Bilateral		4/11/2015	27/04/2017	24/07/2017	23/08/2017
3	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal.	Cooperación Económica	Bilateral		17/11/2015	03/10/2017	n.i.	18/04/2018
4	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros.	Cooperación Jurídica	Bilateral		27/11/2015	14/11/2017	n.i.	08/03/2018
5	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal y su Protocolo.	Cooperación Económica	Bilateral		17/12/2015	27/04/2017	27/06/2017	27/09/2017
6	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.	Cooperación Económica	Bilateral		17/01/2016	03/10/2017	n.i.	01/03/2018
7	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros. 1/	n.i.	n.i.		29/02/2016	14/11/2017	n.a.	n.a.
8	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.	Cooperación Económica	Bilateral		18/05/2016	14/11/2017	n.i.	24/02/2018
9	Segundo Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el Banco de Desarrollo de América del Norte.	Medio Ambiente	Bilateral		18/04/2017	27/04/2017	10/10/2017	10/11/2017
10	Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.	Transportes	Bilateral	SCT	26/05/2015	03/10/2017	n.i.	29/09/2018

No.	Tratado Internacional	Materia	Categoría	Entidad Responsable	Fecha de firma	Fecha de aprobación	Fecha de ratificación	Fecha de entrada en vigor
11	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.	Cooperación Económica	Bilateral	SECON	17/12/2013	03/10/2017	17/11/2017	17/12/2017
12	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Haití para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones. 1/	n.i.	n.i.		07/05/2015	14/11/2017	n.a.	n.a.
13	Acuerdo de Cooperación y de Facilitación de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil.	Cooperación Económica	Bilateral		26/05/2015	14/11/2017	n.i.	n.a
14	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.	Cooperación Económica	Bilateral		19/01/2016	03/10/2017	n.i.	25/01/2018
15	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para el Reconocimiento Mutuo del Tequila y de la Cachaca como Indicaciones Geográficas y Productos Distintivos de México y Brasil, respectivamente. 1/	n.i.	n.i.		25/07/2016	27/04/2017	n.a.	n.a.
16	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita en materia de Combate a la Delincuencia Transnacional.	Delincuencia organizada	Bilateral	PGR	17/01/2016	26/09/2017	n.i.	13/01/2018
17	Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radioactivos. 2/	Usos pacíficos de la energía nuclear	Multilateral	SENER	05/09/1997	07/12/2017	n.i.	17/05/20183 /
18	Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía. 2/	Comercio internacional y desarrollo Medio ambiente	Multilateral		09/05/2014	07/12/2017	n.i.	17/02/20184 /
19	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía.	Cooperación técnica y científica	Bilateral	CONACYT-SEGOB-INM-SHCP	04/06/2014	08/02/2017	31/03/2017	30/04/2017
20	Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS).	Cooperación técnica y científica	Bilateral		11/09/2014	03/10/2017	n.i.	18/01/2018
21	Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Islámica de Pakistán.	Cooperación técnica y científica	Bilateral		11/03/2015	26/09/2017	n.i.	31/01/2018
22	Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. 1/	n.i.	n.i.	SECON-SEGOB (INM)	03/07/2015	14/12/2017	n.a.	n.a.
23	Segundo Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. 1/	n.i.	n.i.		01/07/2016	14/12/2017	n.a.	n.a.

No.	Tratado Internacional	Materia	Categoría	Entidad Responsable	Fecha de firma	Fecha de aprobación	Fecha de ratificación	Fecha de entrada en vigor
24	Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. 1/	n.i.	n.i.	SEGOB (CISEN)- SEDENA- SEMAR- PGR-SHCP (SAT)- SECON-Policía Federal-SRE	07/07/2017	28/11/2017	n.a.	n.a.
25	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir el Robo y/o Hurto, la Introducción, la Extracción y el Tráfico Ilícitos de Bienes Culturales.	Cooperación jurídica	Bilateral	PGR-INAH	11/12/2015	14/11/2017	n.i.	16/02/2018
26	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Desarrollo de América del Norte relativo al Establecimiento de una Oficina de Representación en los Estados Unidos Mexicanos.	Acuerdos de sede	Bilateral	SRE-SHCP	03/07/2017 y 13/07/2017	15/12/2017	n.i.	16/02/2018
27	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) relativo al Establecimiento de una Oficina en los Estados Unidos Mexicanos.	Acuerdos de sede	Bilateral		10/10/2017 y 13/10/2017	23/11/2017	n.i.	31/01/2018
28	Acuerdo General de Cooperación en los Ámbitos Educativo, Cultural y Técnico entre los Estados Unidos Mexicanos y el Ejecutivo de la República de Angola.	Cooperación educativa y cultural	Bilateral	SEP-CONACYT- SEGOB-INM-SHCP	18/10/2014	07/12/2017	n.i.	10/03/2018

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la página oficial de la SRE.

n.a No aplica.

n.i. No identificado.

1/ Tratados Internacionales que fueron aprobados pero no han entrado en vigor

2/ Tratados Internacionales en los que México se adhirió.

3/ La fecha retomada es la de entrada en vigor para México, ya que la entrada en vigor internacional fue el 18 junio de 2001. México se adhirió al tratado el 16 febrero de 2018.

4/ La fecha retomada es la de entrada en vigor para México, ya que la Entrada en vigor internacional fue el 19 enero de 1976. México se adhirió al tratado el 7 febrero de 2018.

De los 28 tratados internacionales aprobados durante 2017, el 17.9% (5) no entró en vigor sino hasta diciembre de 2017, el 53.6% (15) no entró en vigor sino hasta septiembre de 2018 y 28.6% (8) no habían entrado en vigor; el 90.0% (18) corresponden a la categoría de bilaterales^{15/} y 10.0% (2) a la de multilaterales.^{16/} Por último, 28.6% (8) tratados no han entrado en vigor, por lo cual la SRE no los ha clasificado por materia y categoría.

Mediante nota del 5 de noviembre de 2018, la Consultoría Jurídica informó a la ASF que la SRE cuenta con el registro de los tratados internacionales vigentes para el Estado mexicano, adicionalmente y con la finalidad de difundir la información a los tres Poderes de gobierno en todos sus niveles, la SRE publica en su portal de internet los tratados que han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación, constituyéndose así en Ley Suprema de toda la Unión, en los términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, actualiza la página electrónica toda vez que un determinado tratado internacional se modifica o deja de estar vigente. Por lo anterior, se verificó que el registro de la SRE contó con información actualizada acerca de los estatus de los tratados internacionales firmados por México.

2017-0-05100-07-0032-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca en su normativa interna las atribuciones que le permitan solicitar a la APF el Resumen Ejecutivo y que éste contenga los elementos mínimos propuestos por SRE, a efecto de fundamentar su postura respecto de la pertinencia de suscribir tratados internacionales y, con ello, contar con información suficiente para someter a aprobación de la Cámara de Senadores los tratados internacionales que México suscriba, que contribuya al cumplimiento del artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados y con lo señalado en el numeral 25, norma cuarta información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

2017-0-05100-07-0032-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores implemente los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente, se asegure de contar con un registro con información suficiente y de calidad sobre la totalidad de los oficios donde se emite la pertinencia de firmar un tratado internacional, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, y del numeral 25, norma cuarta información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

2. Armonización de los tratados internacionales

La armonización consiste en garantizar la congruencia de la normativa con los tratados internacionales, mediante la reforma, modificación, adición, supresión o creación de leyes, a fin de que no existan contradicciones entre el marco jurídico y los compromisos contraídos en el orden mundial.

^{15/} En el caso de los tratados internacionales bilaterales, el Estado lleva a cabo el proceso de firma.

^{16/} En los tratados internacionales multilaterales, México se incorpora mediante el proceso de adhesión.

Mediante minuta del 14 de septiembre de 2018, la SRE informó que, previamente a la suscripción de un tratado internacional, se lleva a cabo un proceso de negociación, en el cual las partes se aseguran que el instrumento en cuestión sea acorde con sus respectivas legislaciones.

Para tal fin, la Consultoría Jurídica de la SRE solicitó a las autoridades ejecutoras los respectivos vistos buenos, así como el documento denominado “Resumen Ejecutivo”,^{17/} en el que se manifiestan los motivos que dieron origen a la negociación del instrumento, la forma en la que su suscripción cumple con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la legislación que servirá de apoyo para la celebración del tratado o para su aplicación, así como información que la entidad considere relevante. Con la información, la Consultoría Jurídica procedió a realizar el análisis respectivo y, de considerarlo procedente, emitió la opinión favorable a que se refiere el artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

A efecto de comprobar lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó 75 expedientes que correspondieron a tratados internacionales que entraron en vigor entre 2014 y 2017, de los cuales, el 96.0% (72) contó con una opinión favorable sobre la pertinencia de suscribir el tratado internacional; sin embargo, en el 4.0% (3) restante, no fue posible identificar dicha opinión, la recomendación al respecto se encuentra en el resultado 1 del presente informe.

Aunado a lo anterior, la SRE señaló que durante los procesos de consultas que la Cancillería coordinó con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para la celebración de tratados internacionales no se identificó la necesidad de armonizar la normativa nacional con dichos tratados.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y su página oficial se identificaron los tratados internacionales, vigentes a 2017, que han requerido de reservas^{18/} y declaraciones interpretativas,^{19/} por lo que se identificó que, de los 1,420 instrumentos, el 6.5% (93) requirió de alguno de los elementos anteriores.

De los 93 tratados internacionales que requirieron reserva o declaración interpretativa, el 48.4% (45) requirió de reservas, el 44.1% (41) de declaraciones interpretativas, y el 7.5% (7) de ambos elementos; los cuales se identificaron por tipo de cumplimiento y se distribuyeron de la manera siguiente:

^{17/} La ASF llevó a cabo una revisión *in situ* de 75 expedientes correspondientes a los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017.

^{18/} Se entiende por reserva una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado o a esa organización. Artículo 2, inciso d, de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales.

^{19/} Una declaración interpretativa se entiende como una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional, por la que ese Estado o esa organización se propone precisar o aclarar el sentido o el alcance de un tratado o de algunas de sus disposiciones. Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, Informe presentado durante su 63º periodo de sesiones (26 de abril a 3 de junio y 4 de julio a 12 de agosto de 2011).

TOTAL DE TRATADOS INTERNACIONALES CLASIFICADOS POR TIPO DE CUMPLIMIENTO
QUE REQUIRIERON RESERVAS O DECLARACIONES INTERPRETATIVAS,
VIGENTES A 2017

Elemento de Armonización	Total Absoluto	Part. %	Reservas		Declaraciones interpretativas		Reservas y declaraciones interpretativas	
			Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	93	100.0	45	100.0	41	100.0	7	100.0
Histórico	4	4.3	4	8.9	0	0.0	0	0.0
Puntual	11	11.8	8	17.8	3	7.3	0	0.0
Activación	48	51.6	20	44.4	24	58.5	4	57.1
Cumplimiento continuo	30	32.3	13	28.9	14	34.2	3	42.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

n.i. No identificado.

De los 45 tratados internacionales que requirieron de reservas, el 44.4% (20) correspondió a tratados internacionales de activación, el 17.8% (8) de cumplimiento puntual, el 28.9% (13) de cumplimiento continuo y el 8.9% (4) a tratados históricos.

De los 41 tratados internacionales que requirieron de declaraciones interpretativas, el 58.5% (24) correspondió a tratados de activación, el 34.2% (14) de cumplimiento continuo y el 7.3% (3) fue de cumplimiento puntual.

De los 7 tratados internacionales que requirieron ambos elementos, el 57.1% (4) fue de activación y 42.9% (3) de cumplimiento continuo.

A efecto de determinar si las reservas y las declaraciones interpretativas tuvieron por objeto la no aceptación de alguna disposición del instrumento internacional por no ajustarse a los postulados de la legislación nacional, se analizó su contenido, y se diseñó una clasificación de las mismas, la cual se muestra a continuación:

TIPOS DE RESERVAS Y DECLARACIONES INTERPRETATIVAS ANEXADAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017

Mecanismo	Definición
Reserva	
De no aceptación tácita	No se aceptan ciertas disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales, sin explicar la razón de dicha postura o por una limitación operativa del Estado mexicano.
De no aceptación por contravenir otras disposiciones	No aceptación, señalando que es por no alinearse a los postulados de la legislación nacional, de otros instrumentos internacionales o de prácticas al interior del Estado mexicano.
De conformidad	Señalamiento de aceptación que se hace sobre ciertos preceptos.
De protección	Indicar que, indistintamente, tomará las medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de que alguna disposición sea incumplida por los otros Estados parte, en no someterse a cargas financieras derivada de alguna modificación al tratado y a poner de manifiesto su derecho a formular nuevas reservas de estimarlo conveniente.
De aclaración	Medidas tomadas para dar observancia a una determinada norma contenida en el tratado.
Declaración interpretativa	
De no aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones	No se aceptan en su totalidad o parcialmente las disposiciones, señalando que es por no alinearse a los postulados de la legislación nacional, de otros instrumentos internacionales o de prácticas al interior del Estado mexicano.
De oportunidad	Se emiten a partir de la oportunidad que algunas disposiciones de los tratados internacionales permiten a los Estados parte informar y decidir sobre el alcance de determinados preceptos o para cumplir o no ciertas disposiciones, sin que sea necesaria la existencia de un fundamento normativo de la legislación mexicana.
De interpretación	Se refiere a la definición que da el Estado mexicano a determinados conceptos o conjunto de ellos, así como del alcance de determinados preceptos. A diferencia del tipo “de oportunidad”, no es necesaria la existencia de una disposición del tratado que le dé oportunidad explícita a establecer el alcance.
De conformidad	Señalamiento de aceptación que se hace sobre ciertos preceptos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la interpretación de las reservas y las declaraciones interpretativas anexadas a los tratados internacionales vigentes a 2017, proporcionadas por la SRE.

En razón de lo anterior, fueron consideradas las reservas y las declaraciones interpretativas clasificadas como de “No aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones”, con lo que se identificó lo siguiente:

TOTAL DE TRATADOS INTERNACIONALES CON RESERVA O DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CLASIFICADOS COMO DE “NO ACEPTACIÓN TOTAL O PARCIAL POR CONTRAVENIR OTRAS DISPOSICIONES”

Tipo de mecanismo	Total de tratados	Part. %
Total de los tratados internacionales que requirieron reserva o declaración interpretativa (a)	93	100.0
Total de los tratados internacionales con reserva o declaración interpretativa de no aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones (b) = (c) + (d)	9	9.7
Reserva (c)	3	3.2
Declaración interpretativa (d)	6	6.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De los 93 tratados internacionales que hicieron uso de reserva o declaración interpretativa, el 9.7% (9) se refirió al tipo de no aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones. De las 9 (100.0%), el 33.3% (3) hizo uso de reserva y el 66.7% (6) realizó una declaración interpretativa.

A continuación, se presentan los nueve tratados internacionales con reserva o declaración interpretativa clasificadas como de no aceptación total o parcial por contravenir con otras disposiciones:

TRATADOS INTERNACIONALES CON RESERVAS O DECLARACIONES INTERPRETATIVAS CLASIFICADAS COMO DE NO ACEPTACIÓN TOTAL O PARCIAL POR CONTRAVENIR CON OTRAS DISPOSICIONES

Tipo de mecanismo	Nombre del Tratado/ Entrada en vigor en México	Tipo de cumplimiento y materia	Categoría	Proceso	Reserva o declaración interpretativa
Reserva	Convención sobre Extradición (27 de febrero de 1936)	Activación/ Cooperación Jurídica	Multilateral	Firma	"México suscribe la Convención sobre Extradición con la declaración respecto al Artículo 3, fracción f, que la legislación interna de México no reconoce los delitos contra la religión. No suscribirá la cláusula opcional de esta Convención".
	Convención sobre Asilo Territorial (3 de abril de 1982)	Activación/ Derechos Humanos	Multilateral	Firma y Ratificación	"El Gobierno de México hace reserva expresa del Artículo X porque es contrario a las garantías individuales de que gozan todos los habitantes de la República de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
	Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. (19 de marzo de 1967)	Activación/ Derecho diplomático y consular	Multilateral	Firma y Ratificación	"México no acepta la parte del artículo 31 párrafo 4 de la misma, que se refiere al derecho de expropiación de los locales consulares, fundamentalmente porque este párrafo, al contemplar la posibilidad de que sean expropiados los locales consulares por el Estado receptor, presupone que el Estado que envía es propietario de ellos, lo que en la República Mexicana no puede ocurrir conforme a las disposiciones del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según las cuales los Estados extranjeros sólo pueden adquirir la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus Embajadas o Legaciones"
Declaración interpretativa	Convención de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OMI). (17 de marzo de 1958)	Activación/ Organismos internacional es	Multilateral	Adhesión	"El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al adherirse a la Convención sobre la Organización Marítima Consultiva Intergubernamental, teniendo entendido que nada en dicha Convención está encaminado a alterar la legislación nacional con respecto a las prácticas comerciales restrictivas, hace declaración expresa de que su adhesión al referido instrumento internacional no tiene ni tendrá el efecto de alterar o modificar en manera alguna la aplicación de las leyes contra los monopolios en el territorio de la República Mexicana".
	Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. (28 de mayo 1987)	Activación/ Terrorismo	Multilateral	Adhesión	"Los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Artículo 16, se adhieren con los alcances y límites establecidos por el Gobierno de México al momento de ratificar, el 7 de noviembre de 1945, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia".
	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (16 de noviembre de 1994)	Continuo/ Derecho del Mar	Multilateral	n.i.	"De conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Gobierno de México declara que elige uno de los siguientes mecanismos, sin orden de precedencia, para la solución de controversias relativas a la interpretación y aplicación de la Convención: 1. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar, constituido de conformidad con el Anexo VI. 2. La Corte Internacional de Justicia. 3. Un tribunal arbitral especial, constituido de conformidad con el anexo VIII, para las categorías de controversias que en él se especifican. El Gobierno de México declara que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 298 de la Convención, no acepta los procedimientos de la Parte XV, Sección 2, con respecto a las siguientes categorías de controversias: 1. Aquellas relativas a la delimitación de zonas marítimas, o las relativas a bahías o títulos históricos, conforme al párrafo 1(a) de dicho artículo. 2. Aquellas relativas a actividades militares y las demás señaladas en el párrafo 1 (b) de dicho artículo." Nota 2.- Cuenta con el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención, firmado en Nueva York, el 28 de julio de 1994, que está en vigor y del que México es Parte."

TRATADOS INTERNACIONALES CON RESERVAS O DECLARACIONES INTERPRETATIVAS CLASIFICADAS COMO DE NO ACEPTACIÓN TOTAL O PARCIAL POR CONTRAVENIR CON OTRAS DISPOSICIONES

Tipo de mecanismo	Nombre del Tratado/ Entrada en vigor en México	Tipo de cumplimiento y materia	Categoría	Proceso	Reserva o declaración interpretativa
	Convención Interamericana sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales. (15 de diciembre de 1996)	Activación/ Derecho internacional privado	Multilateral	Ratificación	“Los Estados Unidos Mexicanos declaran, con fundamento en el Artículo 1 de la Convención, que ésta no se aplicará a aquellos contratos a celebrarse por el Estado, sus entidades y organismos estatales, en los que actúa como ente soberano con potestad de derecho público, cuando la legislación mexicana prevenga la aplicación exclusiva del derecho nacional”.
	Convenio relativo a las Garantías Internacionales sobre Elementos y Equipo Móvil. (1 de noviembre de 2007)	Activación/ Comunicaciones y Transportes	Multilateral	n.i.	“1. En relación con el Artículo 54 del Convenio, de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán ser ejercidos los recursos de que disponga el acreedor de conformidad con cualesquiera disposiciones del Convenio, cuyo ejercicio no esté subordinado en virtud de dichas disposiciones a una petición de un tribunal. 2. De conformidad con el artículo 39 párrafo 1 del Convenio: a) Las categorías de derechos o garantías no contractuales que al amparo de la ley de los Estados Unidos Mexicanos tengan, o que en el futuro tuvieran prelación sobre una garantía o un objeto equivalente a la garantía internacional inscrita, tendrán prelación sobre las garantías internacionales inscritas; y b) Nada de lo dispuesto en el Convenio afectará el derecho de los Estados Unidos Mexicanos, de sus entidades, de las organizaciones intergubernamentales en las que los Estados Unidos Mexicanos sea un Estado miembro, o de los proveedores privados de servicios públicos en territorio mexicano, para embargar o retener un objeto otorgado en garantía para el pago de créditos de dichas entidades, organizaciones o proveedores directamente relacionados con los servicios proveídos por ellos, respecto de dicho objeto u otros objetos, de conformidad con la ley mexicana. 3. Los Estados Unidos Mexicanos declara que el Convenio no será aplicable a las transacciones de carácter interno, con relación a los Estados Unidos Mexicanos, respecto a todos los tipos de objetos o algunos de ellos, sujeto al artículo 50. 4. Para los efectos del Artículo 1 y el Capítulo XII del Convenio, los tribunales competentes serán los tribunales legalmente constituidos pertenecientes al Poder Judicial mexicano. 5. De acuerdo con el Artículo 60 párrafo 1, el Convenio no será aplicable a los derechos o garantías constituidas previamente a la fecha de la entrada en vigor de este instrumento internacional para los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el Artículo 1 inciso v) del Convenio, y conforme a su derecho nacional. Estos derechos y garantías mantendrán la prelación otorgada por la legislación mexicana hasta esa fecha”.
	Acuerdo de París. (4 de noviembre de 2016)	Continuo/ Medio ambiente	Multilateral	Ratificación	“Conforme al marco jurídico nacional, y considerando la mejor y más actualizada información científica disponible e integrada por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, los Estados Unidos Mexicanos entiende por emisiones de gases de efecto invernadero la “liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y en un periodo de tiempo específicos”.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información publicada en el portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, véase: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php.

n.i. No identificado.

Se identificó que los tratados internacionales que requirieron reserva o declaración interpretativa por parte del Estado mexicano fueron en materia de cooperación jurídica, derechos humanos, derecho diplomático y consular, organismos internacionales, terrorismo, derecho del mar, derecho internacional privado, comunicaciones y transportes y medio ambiente.

En la revisión de la información, se identificó que en dos casos el Gobierno de México hizo explícito que implementaría una reserva debido a que el instrumento internacional contravenía a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en uno de ellos, hizo mención del artículo que contraponía.

En resumen, para el componente de armonización, la ASF revisó 75 expedientes correspondientes a los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017, con lo que se identificó información acerca de 72 tratados internacionales que contaron con la opinión favorable sobre la pertinencia de ser suscritos; aunado a lo anterior, se detectaron 93 tratados internacionales que contaron con algún tipo de reserva o declaración interpretativa, de los cuales, el 9.7% (9) se clasificó como de no aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones, por lo que se constató que en el 11.5% (164)^{20/} de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, se llevó a cabo el análisis para identificar la necesidad de armonizar dichos instrumentos internacionales. Respecto del 88.5% (1,256) si bien no fue posible identificar el análisis de la SRE sobre la armonización de los tratados internacionales con la legislación nacional, la ASF constató que al suscribir un tratado, se analizan las disposiciones del mismo y su compatibilidad o posible contradicción con la legislación mexicana, ya que en caso de que se determine la conveniencia de vincularse a un tratado que pudiera ser contradictorio a la legislación interna, es necesario la formulación de una reserva o una declaración interpretativa o, cuando se presente el caso, presentar iniciativas de ley.

Por lo anterior, se constató que la revisión del tratado para determinar si sus disposiciones son compatibles o no con la legislación nacional vigente es verificada por las instancias mexicanas responsables de la ejecución del tratado y es previo a la suscripción, entrada en vigor y aplicación del mismo.

3. Cumplimiento de tratados internacionales

El cumplimiento consiste en la implementación de actividades y procesos implementados por todas las instituciones del Estado mexicano, en el ámbito de sus competencias, para acatar y poner en práctica las disposiciones y compromisos establecidos en los tratados internacionales.

Como resultado de la auditoría, se identificó que, para 2017, el Estado mexicano contrajo compromisos con la firma de 1,420 tratados internacionales, y que la Secretaría de Relaciones Exteriores fungió como entidad ejecutora, coordinadora o coadyuvante en el 24.6% (349), como se muestra a continuación:

^{20/} La cantidad no corresponde a la suma de los 59 expedientes de los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017 y los 93 tratados internacionales que contaron con algún tipo de reserva o declaración interpretativa, ya que en ambos análisis se encuentra el Acuerdo de París.

TRATADOS INTERNACIONALES A CARGO DE LA SRE POR TIPO DE CUMPLIMIENTO, VIGENTES A 2017

Manera en que participa la SRE para el cumplimiento del tratado	Total	Part. (%)	Histórico	Part. (%)	Puntual	Part. (%)	Activación	Part. (%)	Continuo	Part. (%)
Total	349	100.0	29	100.0	39	100.0	213	100.0	68	100.0
Ejecutora	199	57.0	26	89.7	26	66.7	121	56.8	26	38.2
Coordinadora o coadyuvante	150	43.0	3	10.3	13	33.3	92	43.2	42	61.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la minuta del 14 de septiembre de 2018.

De los 349 tratados donde la Cancillería fungió como entidad ejecutora, coordinadora o coadyuvante, el 61.0% (213) fue de activación, el 19.5% (68) de cumplimiento continuo, el 11.2% (39) puntuales y el 8.3% (29) históricos.

La entidad fiscalizada informó que fue la dependencia responsable de darle cumplimiento a un total de 199 tratados, el 57.0% de los 349 en los que tuvo alguna participación, de los cuales el 73.9% (147) fueron de activación y de cumplimiento continuo, y el 26.1% (52) puntuales e históricos.

De acuerdo con el tipo de cumplimiento de los tratados internacionales, los históricos son aquellos que al firmarse resolvieron una circunstancia específica; sin embargo, en la actualidad ya no tienen operación alguna; los puntuales son los que establecen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del tratado, por lo que en ninguno de los casos se establece la necesidad de realizar actividades continuas o periódicas. En cambio, los tratados de activación son aquellos que operan al momento de suscitarse hechos o circunstancias descritas en el propio tratado y los de cumplimiento continuo establecen compromisos u obligaciones permanentes para el Estado mexicano, razón por la que fueron considerados como marco para el desarrollo del presente resultado. Al respecto, se identificó lo siguiente:

TRATADOS INTERNACIONALES DE ACTIVACIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTINUO A CARGO DE LA SRE, VIGENTES A 2017

Tipo de Cumplimiento	Acciones realizadas	Núm. de Tratados Internacionales	%
Activación	Total	121	100.0%
	No se activó el tratado	58	47.9%
	Desde el inicio de su vigencia no ha sido necesaria ninguna acción adicional por parte de México	31	25.6%
	Sin registro de acciones	7	5.8%
	Tratados que llevaron a cabo acciones específicas	25	20.7%
Continuo	Total	26	100.0
	Tratados que llevaron a cabo acciones específicas	17	65.4%
	Sin registro de acciones	9	34.6%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la minuta del 14 de septiembre de 2018.

De los 147 tratados internacionales de activación y continuos, el 82.3% (121) correspondió a la categoría de activación, de los cuales, el 47.9% (58) no fue activado, el 25.6% (31) no requirió de

ninguna acción adicional por parte de México desde el inicio de su vigencia, el 20.7% (25) registró acciones específicas y el 5.8% (7) no registró acciones. Asimismo, el 17.7% (26) fue de cumplimiento continuo, del cual, en el 65.4% (17) se llevaron a cabo acciones específicas, mientras que en el 34.6% (9) no se registraron acciones.

En lo referente a los tratados internacionales de activación, la Cancillería informó las acciones siguientes:

ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO LA SRE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE ACTIVACIÓN EN LOS QUE FUNGIÓ COMO
DEPENDENCIA EJECUTORA, VIGENTES A 2017

Núm.	Nombre	Categoría	Materia	Acciones
1	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Solución del Problema del Chamizal	Bilateral	Límites territoriales	Mantenimiento anual del Puente Internacional Córdova -De las Américas en Ciudad Juárez - El Paso, y mantenimiento del cauce de concreto.
2	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América	Bilateral	Cooperación Jurídica	Reunión del Grupo Plenario de Procuración de Justicia México – Estados Unidos de América.
3	Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 4 de Mayo de 1978	Bilateral	Cooperación Jurídica	
4	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización en los Estados Unidos Mexicanos (OCDE)	Bilateral	Acuerdos de Sede	La aplicación de este Acuerdo se materializa cada vez que se nombra a algún representante de la OCDE a ejercer sus funciones en México, por lo que debido a su categoría de diplomático se le aplican los privilegios e inmunidades que se requieren para el ejercicio debido de sus funciones.
5	Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España	Bilateral	Cooperación Jurídica	Reunión de la comisión Binacional México-España, Subcomisión de Asuntos Jurídico-Consulares y del Interior.
6	Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, del 21 de noviembre de 1978	Bilateral	Cooperación Jurídica	
7	Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978	Bilateral	Cooperación Jurídica	
8	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana	Bilateral	Cooperación Jurídica	Reunión de la Comisión Binacional México-Italia.
9	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas	Multilateral	Privilegios e inmunidades de organismos	La aplicación de esta Convención se materializa cada vez que se nombra a algún representante diplomático a ejercer sus funciones en un país determinado, por lo que, debido a su categoría de diplomático se le aplican los privilegios e inmunidades que se requieren para el ejercicio debido de sus funciones.
10	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	Multilateral	Derecho diplomático y consular	Esta Convención se aplica de manera permanente y se activa cada vez que miembros del servicio diplomático mexicano toma posesión en alguna representación del exterior, o bien, cuando funcionarios diplomáticos de otros países se acreditan en México para desempeñar la labor que les encomiendan sus respectivos gobiernos.
11	Convención de Viena sobre Relaciones Consulares	Multilateral	Derecho diplomático y consular	La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME), realizó gestiones formales y oficiosas con las autoridades de Estados receptores partes de la Convención, tendientes al cumplimiento de la notificación consular.
12	Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados	Multilateral	Derechos de los tratados	Puntualmente se ha dado cumplimiento de la Convención. Acciones como la elaboración de Plenos Poderes, firmas y ratificación de tratados, así como el registro ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de los tratados que entran en vigor para el

Núm.	Nombre	Categoría	Materia	Acciones
				Estado mexicano, entre otros, son actos que se ajustan a lo establecido por la propia Convención.
13	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)	Multilateral	Derecho de los conflictos armados – Derecho Internacional Humanitario	La SRE, en su papel de Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario, dio seguimiento a las acciones de difusión y promoción del DIH y protección del emblema de la Cruz Roja con las autoridades ejecutoras (SEDENA, SEMAR y SEGOB).
14	Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero	Multilateral	Cooperación Jurídica	Se brindó capacitación y asesoría a las autoridades jurisdiccionales, mediante los convenios suscritos con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib) y el Tribunal Superior Agrario (TSA).
15	Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias	Multilateral	Cooperación Jurídica	
16	Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias	Multilateral	Cooperación Jurídica	
17	Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero	Multilateral	Cooperación jurídica	
18	Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras	Multilateral	Cooperación jurídica	
19	Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero	Multilateral	Cooperación jurídica	Se llevaron a cabo comunicaciones formales y oficiosas con autoridades mexicanas y/o de otros Estados parte.
20	Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores	Multilateral	Cooperación jurídica	
21	Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias	Multilateral	Cooperación jurídica	
22	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	Multilateral	Cooperación jurídica	
23	Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional	Multilateral	Cooperación jurídica	
24	Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero	Multilateral	Cooperación jurídica	
25	Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)	Multilateral	Organismos regionales	La SRE participó en las reuniones de Coordinadores Nacionales, Responsables de Cooperación y Cancilleres que organiza la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la minuta del 14 de septiembre de 2018 y el portal de Búsqueda de tratados internacionales, véase: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php.

Del total de tratados internacionales de activación de los que la Cancillería reportó acciones, se identificó que se relacionaron en materias tales como límites territoriales, cooperación jurídica, acuerdos de sede, privilegios e inmunidades de organismos, derecho diplomático y consular, derechos de los tratados, derecho de los conflictos armados – derecho internacional humanitario y organismos regionales.

Cabe mencionar que, aunque la SRE informó el tipo de acción que llevó a cabo para dar cumplimiento a los tratados internacionales de activación donde fungió como dependencia ejecutora, no remitió la evidencia para acreditar el sustento y la veracidad de la información en el 60.0% (15) de los tratados.

En lo referente a los tratados internacionales de cumplimiento continuo, la Cancillería informó las acciones siguientes:

ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO LA SRE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO VIGENTES A 2017

DEL QUE FUNGE COMO DEPENDENCIA EJECUTORA

Núm.	Nombre	Categoría	Materia	Acciones
1	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Reponer Monumentos que marcan la Línea Divisoria entre Paso del Norte y el Océano Pacífico.	Bilateral	Límites territoriales	Reposición/reconstrucción de monumentos internacionales. Supervisión de monumentos internacionales para asegurar la permanencia y ubicación de los mismos.
2	Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.	Bilateral	Límites territoriales	Se realizaron reuniones entre funcionarios de Alto Nivel para dialogar sobre los desplazados guatemaltecos de la comunidad de Laguna Larga asentados de manera irregular sobre la brecha fronteriza entre México y Guatemala.
3	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Facilitar la Ejecución de los Principios contenidos en el Tratado del 12 de noviembre de 1884 y Evitar las Dificultades Ocasionadas con Motivo de los Cambios que tienen lugar en el Cauce de los Ríos Bravo del Norte y Colorado.	Bilateral	Límites territoriales	Convención prorrogada por el Tratado de 1944 y su cumplimiento está vinculado a dicho Tratado.1/
4	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Equitativa Distribución de las Aguas del Río Grande.	Bilateral	Límites territoriales	Medición del agua que se entrega en la bocatoma de la Acequia Madre y asegurar que tales entregas sean proporcionales para todos los usuarios. Aforos e informes de contabilidad de las aguas recibidas para el Valle de Juárez.
5	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Rectificación del Río Bravo del Norte (Grande) en el Valle de Juárez-El Paso.	Bilateral	Límites territoriales	Mantenimiento anual del cauce rectificado del Río Bravo en Ciudad Juárez - El Paso.
6	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América de Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo, desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América, hasta el Golfo de México.	Bilateral	Límites territoriales	Entrega del agua del Río Bravo asignada a Estados Unidos. Monitoreo de la calidad de las aguas internacionales y asuntos ambientales fronterizos. Monitoreo de acuíferos transfronterizos, conforme el Informe Común de Ingenieros Principales referente al proceso de cooperación conjunta México - Estados Unidos para el programa de evaluación de acuíferos transfronterizos. Coordinación de acciones binacionales para el manejo pluvial y cauces transfronterizos. Monitoreo e intercambio de información sobre aguas residuales, conforme el Informe Común de Ingenieros Principales referente a las recomendaciones para el establecimiento de un plan de monitoreo y un programa de intercambio de información para las Plantas de tratamiento de aguas residuales en Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas y el Tramo del Río Bravo correspondiente a esta zona. Desarrollo de estudios conjuntos y formulación de recomendaciones para proyectos de cooperación que aseguren el uso de agua para propósitos ambientales. Supervisión de la operación y mantenimiento de la prolongación del dren de desvío Wellton-Mohawk desde el límite internacional entre Sonora y Arizona hasta el Estero de Santa Clara. Monitoreo de la salinidad aguas arriba de la presa Morelos. Operación y mantenimiento del Dren El Morillo. Llevar registro de las aguas que pertenecen a cada país.

Núm.	Nombre	Categoría	Materia	Acciones
				Almacenamiento, Conducción y entrega de las aguas del río Bravo desde Fort Quitman, Texas, hasta El Golfo De México. Operación y mantenimientos conjuntos de la presa Falcón y planta hidroeléctrica y para la división de costos inherentes. Coordinación de costos de operación y mantenimiento de las partes de la Presa de La Amistad localizadas en territorio mexicano. Operación y mantenimiento de la estructura de la Presa Anzaldúas. Memorándum Técnico de Ingenieros Principales para la Operación y Mantenimiento de la Presa de Derivación Anzaldúas. Operación y mantenimiento de la Presa de Derivación El Retamal. Operación y mantenimiento de la Presa de Derivación Morelos y protección de cauce. Mejoras a la capacidad de conducción del tramo internacional del río Colorado. Coordinar los costos de operación y mantenimiento de los bordos del grupo 1 del río Colorado aguas arriba de la presa de derivación Morelos. Coordinar los costos totales de operación y mantenimiento del tramo del bordo Gila Sur. Operación y mantenimiento, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Agua Prieta, Sonora-Douglas, Arizona, de la parte ubicada en territorio mexicano, empleando los organismos públicos o privados competentes. Recomendaciones para la solución de los problemas fronterizos de saneamiento. Supervisión de la operación y mantenimiento del sistema de captación, tratamiento y disposición de aguas residuales de Naco, Sonora. Supervisión de operación y mantenimiento, la coordinación de los costos de las obras comunes, así como el pago del costo de la proporción de la cantidad anual de aguas negras de México en relación con la cantidad total de aguas negras de los dos países en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales en Nogales, Arizona. Supervisión de los costos de operación y mantenimiento de la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Operación y mantenimiento trimestrales de la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales en San Diego, California, manejo de lodos resultantes de la Planta Internacional y saneamiento general. Coordinación con CFE para las extracciones de agua con la generación de energía eléctrica. Mejoramiento de las obras internacionales para el control de avenidas del Bajo Río Bravo. Instalación de ataguías en la presa derivadora Anzaldúas. Tratamiento a sumideros en la Presa La Amistad. Cooperación binacional en los asuntos transfronterizos de la cuenca del río Tijuana. Entregas temporales de emergencia de aguas del río Colorado para su uso en Tijuana, Baja California. Medidas de cooperación y adopción de un plan binacional de contingencia ante la escasez de agua en la cuenca del río Colorado.
7	Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas y Pendientes y para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado	Bilateral	Límites territoriales	Trazar el límite internacional en mapas o en mosaicos aerofotográficos de los ríos Bravo y Colorado a intervalos no mayores de 10 años.

Núm.	Nombre	Categoría	Materia	Acciones
	como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.			Revisión de obras y proyectos cruce o aledaños a la LDI y zonas de inundación que no causen desviación u obstrucción de la corriente del río o de sus avenidas. Mantenimiento anual a la demarcación en Puentes y cruces a cargo de México.
8	Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala.	Bilateral	Límites territoriales	Se realizaron reuniones entre funcionarios de Alto Nivel para dialogar sobre los desplazados guatemaltecos de la comunidad de Laguna Larga asentados de manera irregular sobre la brecha fronteriza entre México y Guatemala.
9	Carta de la Organización de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.	Multilateral	Organismos internacionales	La Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas (DGONU) ha cumplido en tiempo y forma con las contribuciones financieras que el corresponden a México. Asimismo, la SRE, en su conjunto observa el respeto de los principios generales de la Carta a fin de mantener relaciones de cooperación pacíficas con el resto de los países que integran la comunidad internacional, en aras del desarrollo de los pueblos.
10	Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).	Multilateral	Organismos Regionales	México ha promovido la adopción de instrumentos interamericanos que fortalecen el marco jurídico, la defensa de la democracia – se celebró en México una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para tratar la situación de Venezuela) y los derechos humanos (propuesta de financiamiento al Sistema Interamericano de Derechos Humanos). A lo largo de ese año se cumplió con lo mandatado por este instrumento a través de los distintos órganos de la OEA, se mantuvo el diálogo político regional a través del Consejo Permanente y se trataron los temas más importantes para la región generando iniciativas para solucionar problemas y se ha continuado con la agenda para promover el desarrollo en la región mediante del Consejo para el Desarrollo Integral.
11	Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña.	Multilateral	Derecho de los conflictos armados – Derecho Internacional Humanitario	La SRE, en su papel de Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (DIH), dio seguimiento a las acciones de difusión y promoción del DIH y protección del emblema de la Cruz Roja con las autoridades ejecutoras (SEDENA, SEMAR y SEGOB).
12	Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y de los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar.	Multilateral	Derecho de los conflictos armados – Derecho Internacional Humanitario	
13	Convenio de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra.	Multilateral	Derecho de los conflictos armados – Derecho Internacional Humanitario	
14	Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.	Multilateral	Derecho de los conflictos armados – Derecho	

Núm.	Nombre	Categoría	Materia	Acciones
			Internacional Humanitario	
15	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.	Multilateral	Derecho del Mar	Mediante un Correograma, la CJA acreditó a la Delegación de México que participó en la Vigésimo Séptima Reunión de los Estados Partes de la Convención, en la sede de las Naciones Unidas.
16	Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Managua".	Multilateral	Organismos Regionales	Es el principal instrumento para la ejecución de todas las actividades realizadas en el marco de la OEA. Se celebró por primera vez en México (19-21 de junio) un periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General. México ha promovido la adopción de instrumentos interamericanos que fortalecen el marco jurídico, la defensa de la democracia –se celebró en México una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para tratar la situación de Venezuela) y los derechos humanos (propuesta de financiamiento al SIDH). A lo largo de ese año se cumplió con lo mandatado por este instrumento a través de los distintos órganos de la OEA, se ha mantenido el diálogo político regional a través del Consejo Permanente y se han tratado los temas más importantes para la región generando iniciativas para solucionar problemas y se ha continuado con la agenda para promover el desarrollo en la región a través del Consejo para el Desarrollo Integral.
17	Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe (AEC).	Multilateral	Organismos Regionales	La SRE participó en la reunión anual del Consejo de Ministros del organismo, así como en las reuniones de los Comités sustantivos y de presupuesto.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la minuta del 14 de septiembre de 2018 y el portal de Búsqueda de tratados internacionales, véase: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php.

1/ Se refiere al tratado internacional denominado "Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América de Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo, desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América, hasta el Golfo de México" incluido en el punto 6 del presente cuadro.

Del total de tratados internacionales de cumplimiento continuo de los que la Cancillería reportó acciones, se identificó que fueron en materia de límites, organismos internacionales, organismos regionales, derecho de los conflictos armados – derecho internacional humanitario y derecho del mar.

De los 17, se identificó que el 52.9% (9) correspondió a tratados multilaterales, y el 47.1% (8) a los bilaterales.

Dentro de las acciones identificadas para el cumplimiento de los tratados internacionales a cargo de la SRE se constató que tuvo coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Gobernación y la Comisión Federal de Electricidad.

No obstante lo anterior, aunque la Cancillería informó el tipo de acción que llevó a cabo para dar cumplimiento a los tratados internacionales de cumplimiento continuo donde fungió como dependencia ejecutora, no remitió evidencia que permitiera constatar el sustento y la veracidad de sus señalamientos en el 5.9%(1) de los tratados internacionales de cumplimiento continuo.

2017-0-05100-07-0032-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores implemente los mecanismos de control necesarios para documentar y sustentar los registros sobre las acciones que llevó a cabo para darle cumplimiento a los tratados internacionales que tuvo a su cargo, así como con la evidencia documental que permita constatar la veracidad de dicha información, con el fin de comprobar que cuidó el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano donde fungió como entidad ejecutora, en observancia del artículo 2, fracción V, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y del numeral 25, norma cuarta información y comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

4. Seguimiento de los Tratados Internacionales

A fin verificar el cumplimiento de esas disposiciones por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se solicitaron los mecanismos y sistemas implementados en 2017 para dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales vigentes a ese año. Con el análisis de la información remitida por la Cancillería, se determinó que el resultado de auditoría se estructurara en cuatro apartados: a) Tratados Internacionales reconocidos por SRE, b) Acciones para el seguimiento de los tratados internacionales, c) Sistema para el seguimiento de los tratados internacionales competencia de SRE y d) Mecanismos de coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal para el seguimiento de los tratados internacionales.

a) Tratados Internacionales reconocidos por SER

A fin de conocer las acciones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para dar seguimiento a los tratados internacionales vigentes a 2017, se solicitó requisitar una base de datos sobre las mismas; al respecto, la Cancillería remitió la información correspondiente de cada una de las direcciones que dieron seguimiento a los instrumentos internacionales.

En la revisión del registro con el que cuenta la entidad fiscalizada, se identificó que las dependencias de la Administración Pública Federal estuvieron a cargo de 1,420 tratados internacionales en 2017, como se muestra a continuación:

TRATADOS INTERNACIONALES POR TIPO DE CUMPLIMIENTO VIGENTES EN 2017

	Número de tratados	Part. (%)
Total de tratados internacionales vigentes a 2017	1,420	100.0
Histórico	92	6.5
Puntual	155	10.9
De Activación	797	56.1
Continuo	376	26.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Del total de los tratados internacionales, el 56.1% (797) correspondió a los de activación, 26.5% (376), a cumplimiento continuo, 10.9% (155) fueron puntuales y, por último, el 6.5% (92) fue de cumplimiento histórico.

De acuerdo con el tipo de cumplimiento de los tratados internacionales, los históricos son aquellos que al firmarse resolvieron una circunstancia específica; sin embargo, en la actualidad ya no tienen operación alguna; los puntuales son los que establecen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del tratado; por lo que, en ninguno de los casos se establece la necesidad de realizar actividades continuas o periódicas. En cambio, los tratados de activación son aquellos que operan al momento de suscitarse hechos o circunstancias descritas en el propio tratado y los de cumplimiento continuo establecen compromisos u obligaciones permanentes para el Estado mexicano, razón por la que 1,173 tratados internacionales (797 de activación y 376 de cumplimiento continuo) fueron considerados como marco para el desarrollo del presente resultado, en tanto que 247 (92 históricos y 155 puntuales) no se incluyeron en el análisis.

En razón de lo anterior, se verificó el seguimiento que dio la SRE a los 1,173 tratados internacionales de activación (797) y continuos (376); para lo cual SRE asignó a cada una de sus áreas el seguimiento de determinados Tratados de acuerdo con sus atribuciones; sin embargo, con el análisis de la información remitida, se identificó que del total, el 77.6% (910) de los tratados internacionales fueron reconocidos por las áreas para implementar acciones de seguimiento, en tanto que respecto del 22.4%(263) se desconoció la asignación respectiva. La clasificación de los tratados reconocidos por SRE se presenta en el cuadro siguiente:

TOTAL DE TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y
DE ACTIVACIÓN RECONOCIDOS POR LA SRE PARA IMPLEMENTAR
ACCIONES DE SEGUIMIENTO

	Número de tratados	Part. (%)
Total de tratados internacionales vigentes a 2017	1,420	100.0
Total de tratados internacionales de activación y cumplimiento continuo	1,173	82.6
Total de tratados reconocidos por la SRE para darle seguimiento	910	77.6
Activación	588	64.6
Bilaterales	346	58.8
Multilaterales	242	41.2
Continuos	322	35.4
Bilaterales	221	68.6
Multilaterales	101	31.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

b) Acciones para el seguimiento de los tratados internacionales

Durante 2017, la SRE, mediante sus direcciones generales, dio seguimiento a 910 tratados internacionales, de los cuales el 64.6% (588) correspondió a tratados de activación y el 35.4% (322), a los de cumplimiento continuo.

En la revisión de lo reportado por SRE, respecto del cumplimiento continuo y de activación, se identificó que en la asignación de la Cancillería sobre los tratados internacionales las direcciones generales comparten responsabilidades, por lo que el número total de instrumentos difiere de los 248 instrumentos de cumplimiento continuo y los 513 de activación reconocidos. La asignación de los tratados internacionales de cumplimiento continuo a las direcciones generales fue la siguiente:

NÚMERO DE TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO EN LOS QUE LA SRE TIENE ATRIBUCIÓN DE DAR SEGUIMIENTO^{1/}

Dirección General (DG) Responsable	Número de tratados de responsabilidad de cada DG		Número de tratados a los que se les dio algún tipo de seguimiento						Diferencia (Tratados sin información remitida o no reconocidos por la DG)	
	Bilaterales	Multilaterales	Bilaterales			Multilaterales			Bilaterales	Multilaterales
			Con acciones	Sin acciones ^{2/}	Total	Con acciones	Sin acciones ^{2/}	Total		
Subsecretaría de Relaciones Exteriores	23	n.a.	13	5	18	n.a	n.a	n.a	(5)	n.a.
DGAMO	3	n.a.	2	1	3	n.a	n.a	n.a	0	n.a.
DGAP	1	n.a.	0	1	1	n.a	n.a	n.a	0	n.a.
DGE	19	n.a.	11	3	14	n.a	n.a	n.a	(5)	n.a.
Subsecretaría para América del Norte	29	6	25	2	27	0	0	0	(2)	(6)
DGAN	19	6	18	1	19	0	0	0	0	(6)
DGAE	1	n.a.	0	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	(1)	n.a
DGPME	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
DGSC	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
CILA-EUA	9	n.a.	7	1	8	n.a.	n.a.	n.a.	(1)	n.a
Subsecretaría para América Latina y el Caribe	44	7	41	3	44	7	0	7	0	0
DGALC	40	1	37*	3	40	1*	0	1	0	0
DGOMRA	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6*	0	6	n.a.	0
CILA-SUR	4	n.a.	4	0	4	n.a.	n.a.	n.a.	0	n.a.
Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	n.a.	104	1	0	1	60	28	88	1	(16)
DGTG	n.a.	32	n.a.	n.a.	n.a.	11*	8	19	n.a.	(13)
DGONU	n.a.	49	1	0	1	33*	13	46	1	(3)
DGDHD	n.a.	23	n.a.	n.a.	n.a.	16	7	23	n.a.	0
Consultoría Jurídica	63	9	4	57	61	5	0	5	(2)	(4)
Jefatura de Oficina del C. Secretario	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	1	0	1	0	0
DGP	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
DGAJ	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	0	1	1	n.a.	0
No especificado	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
AMEXCID	164	6	86*	0	86	3*	0	3	(78)	(3)
DGCEC	1	n.a.	0	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	(1)	n.a.
DGCREB	156	2	56	0	56	1	0	1	(100)	(1)
DGCTC	7	n.a.	5	0	5	n.a.	n.a.	n.a.	(2)	n.a.
DGCPEI	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Dirección General (DG) Responsable	Número de tratados de responsabilidad de cada DG		Número de tratados a los que se les dio algún tipo de seguimiento						Diferencia (Tratados sin información remitida o no reconocidos por la DG)	
	Bilaterales	Multilaterales	Bilaterales			Multilaterales			Bilaterales	Multilaterales
			Con acciones	Sin acciones2/	Total	Con acciones	Sin acciones2/	Total		
No especificado	n.a.	4	25	0	25	2	0	2	25	(2)
No definido	1	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	(1)	(1)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1/ De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es atribución de las Direcciones Generales de la Cancillería participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales.

2/ La Secretaría de Relaciones Exteriores justificó las razones por las que no se llevaron a cabo acciones de seguimiento, entre las que se encuentran la situación política de los países y eventos coyunturales que dificultaron la celebración de reuniones previstas en el marco de los tratados internacionales; así como la carencia de solicitudes de intervención por parte de las entidades ejecutoras para que la Cancillería realizará algún tipo de seguimiento.

*: Faltó evidencia documental para constatar la totalidad de las acciones que llevaron a cabo las direcciones generales en el seguimiento de los tratados internacionales de su competencia.

n.a. No aplica.

DGAMO: Dirección General para África y Medio Oriente

DGAP: Dirección General para Asia-Pacífico

DGE: Dirección General para Europa

DGAN: Dirección General para América del Norte

DGAE: Dirección General de Asuntos Especiales

DGPME: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

DGSC: Dirección General de Servicios Consulares

CILA-EUA: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos

DGALC: Dirección General para América Latina y el Caribe

DGOMRA: Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

CILA-SUR: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize

DGTG: Dirección General para Temas Globales

DGONU: Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas

DGDHD: Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

DGP: Dirección General de Protocolo

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos

AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

DGCEC: Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural

DGCREB: Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales

DGCTC: Dirección General de Cooperación Técnica y Científica

DGCPEI: Dirección General de Cooperación y Promoción Económica Internacional

En la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se registró una responsabilidad de sus direcciones generales de 23 instrumentos internacionales bilaterales; de los cuales reportó acciones en 13(56.6%), mediante la gestión del establecimiento de Comisiones y Comités derivadas de los compromisos de los tratados, así como el seguimiento de las reuniones llevadas a cabo, participación en reuniones del Canciller y el Presidente de la República con funcionarios de otros países para tratar temas relacionados con los instrumentos internacionales; en 5 (21.7%) no dio seguimiento debido a que, en 2017, no se realizaron reuniones previstas con miembros competentes de los países involucrados en los tratados, y en 5 (21.7%) no se identificó información por parte de la subsecretaría.

En la Subsecretaría para América del Norte se reportaron acciones de seguimiento en 27 (93.1%) de 29 tratados internacionales bilaterales de su competencia; en general, mediante reuniones bilaterales de coordinación con los países involucrados, participación en las sesiones de la Comisión de Cooperación Ambiental y en el Consejo 2017 de la Unión internacional de Telecomunicaciones, así como en las celebradas en el marco del Programa Ambiental Fronterizo México-Estados Unidos; en tanto que no se identificó información sobre 6 instrumentos multilaterales de su responsabilidad.

Respecto de la Subsecretaría para América Latina y el Caribe se identificaron acciones de seguimiento en 41 (93.2%) de 44 tratados bilaterales asignados a sus direcciones generales, de manera general, por medio de la cooperación bilateral con los países involucrados en los tratados, coordinación con la Procuraduría General de la República en acuerdos sobre asistencia jurídica y la elaboración del “Informe Conjunto Anual de la Comisión Internacional de Límites y Aguas”; en tanto que en 3 (6.8%) la dirección general presentó las justificaciones por las que no se realizaron acciones de seguimiento. En lo referente a los tratados multilaterales se identificaron acciones en los 7 de responsabilidad de la Subdirección, por medio de la participación en reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y visitas de trabajo.

En la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos se incluyeron actividades de seguimiento en 88 (84.6%) de 104 tratados multilaterales y en un bilateral, mediante el intercambio de información y reuniones intersectoriales, comunicaciones, lineamientos e informes y la participación en reuniones de la Comisión de Estupefacientes de la Organización de la Naciones Unidas.

La Consultoría Jurídica indicó que realizó acciones de seguimiento en 61 (96.8%) tratados bilaterales de los 63 de su competencia, de los que en 4 (6.5%) sobre comunicaciones fue mediante la designación de aerolíneas para brindar servicios aéreos y en 57 (93.4%) instrumentos señaló que se mantuvieron comunicaciones con la autoridad ejecutora aunque no solicitó la intervención de la Consejería, por lo que no fue necesario realizar acciones de seguimiento en dichos tratados; en tanto que en 6 tratados multilaterales el seguimiento se refirió a la participación como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Humanitario, así como en la asistencia a reuniones con las partes involucradas en los tratados internacionales.

En la Jefatura de Oficina del C. Secretario se identificó que la Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló que realizó el seguimiento de un tratado multilateral; sin embargo, se encuentra a la espera de que sea activado por las partes implicadas.

En tanto que la AMEXCID indicó que llevó a cabo actividades de seguimiento en 86 (52.4%) de 164 tratados bilaterales y en 3 multilaterales de su competencia; de manera general, con el intercambio de información con instituciones de la Administración Pública Federal sobre los tratados de su competencia, participación en reuniones del Grupo Económico e Industrial, de autoridades

pesqueras y de instituciones federales involucradas en los programas regionales de cooperación, en seminarios para compartir experiencias sobre temas económicos, con el establecimiento de la Comisión Mixta de Cooperación Económica así como de la Comisión de Cooperación para atender temas relacionados con la cooperación técnica y científica, y la implementación del Programa de Cooperación 2015-2017.

Además, se identificó que dos tratados internacionales carecieron de asignación a alguna de las direcciones generales de la Cancillería, por lo que no fue posible verificar las acciones de seguimiento que se realizaron a éstos.

Con la revisión de las acciones reportadas por las subsecretarías y direcciones generales de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el seguimiento de los tratados internacionales de cumplimiento continuo se identificaron inconsistencias en la designación de responsabilidades para cada una de ellas, ya que se observó que existieron instrumentos que las áreas desconocieron como de su competencia, en tanto que en otros no fue posible constatar las acciones llevadas a cabo aun cuando se señaló que se dio seguimiento.

Respecto de los tratados internacionales de activación a los que la Cancillería dio seguimiento durante 2017, se identificó lo siguiente:

NÚMERO DE TRATADOS INTERNACIONALES DE ACTIVACIÓN EN LOS QUE LA SRE TIENE ATRIBUCIÓN DE DAR SEGUIMIENTO^{1/}

Dirección General (DG) Responsable	Número de tratados de responsabilidad de cada DG		Número de tratados a los que se les dio algún tipo de seguimiento						Diferencia (Tratados sin información remitida o no reconocidos por la DG)	
	Bilaterales	Multilaterales	Bilaterales			Multilaterales			Bilaterales	Multilaterales
			Con acciones	Sin acciones ^{2/}	Total	Con acciones	Sin acciones ^{2/}	Total		
Subsecretaría de Relaciones Exteriores	5	n.a.	1	0	1	n.a.	n.a.	n.a.	(4)	n.a.
DGAMO	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
DGAP	1	n.a.	0	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	(1)	n.a.
DGE	4	n.a.	1	0	1	n.a.	n.a.	n.a.	(3)	n.a.
Subsecretaría para América del Norte	23	9	22	0	22	8	0	8	(1)	2
DGAN	12	n.a.	11	0	11	n.a.	n.a.	n.a.	(1)	n.a.
DGAE	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
DGPME	n.a.	7	n.a.	n.a.	n.a.	6	0	6	n.a.	(1)
DGSC	10	2	10	0	10	2	0	2	0	0
CILA-EUA	1	n.a.	1	0	1	n.a.	n.a.	n.a.	0	n.a.
Subsecretaría para América Latina y el Caribe	6	21	1	1	2	17	3	20	(4)	(1)
DGALC	6	4	1	1	2	0	3	3	(4)	(1)
DGOMRA	n.a.	17	n.a.	n.a.	n.a.	17*	0	17	n.a.	0
CILA-SUR	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos	1	215	2	0	2	32	74	106	1	(109)
DGTG	1	22	0	0	0	17*	5	22	(1)	0
DGONU	n.a.	183	2	0	2	15	66	81	2	(102)
DGDHD	n.a.	10	n.a.	n.a.	n.a.	0	3	3	n.a.	(7)
Consultoría Jurídica ^{3/}	52	31	57*	0	57	20*	0	20	5	(11)
Jefatura de Oficina del C. Secretario	117	20	120	0	120	20	0	20	3	0
DGP	31	7	31	0	31	7	0	7	0	0
DGAJ	86	13	89*	0	89	13	0	13	3	0
AMEXCID	327	33	216	13	229	13	0	13	(98)	(20)
DGCEC	95	11	86	8	94	4	0	4	(1)	(7)
DGCREB	151	n.a.	3	0	3	n.a.	n.a.	n.a.	(148)	n.a.
DGCTC	81	1	127	5	132	1	0	1	51	0
DGCPPI	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
No especificado	n.a.	21	n.a.	n.a.	n.a.	8	0	8	n.a.	(13)

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Dirección General (DG) Responsable	Número de tratados de responsabilidad de cada DG		Número de tratados a los que se les dio algún tipo de seguimiento						Diferencia (Tratados sin información remitida o no reconocidos por la DG)	
	Bilaterales	Multilaterales	Bilaterales			Multilaterales			Bilaterales	Multilaterales
			Con acciones	Sin acciones2/	Total	Con acciones	Sin acciones2/	Total		
No definido	8	3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	(8)	(3)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

1/ De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es atribución de las Direcciones Generales de la Cancillería participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales.

2/ La Secretaría de Relaciones Exteriores justificó las razones por las que no se llevaron a cabo acciones de seguimiento, entre las que se encuentran la situación política y eventos coyunturales que dificultaron la celebración de reuniones previstas en el marco de los tratados internacionales; la carencia de solicitudes de intervención a solicitud por parte de las entidades ejecutoras para que la Cancillería realizará algún tipo de seguimiento y la no activación del tratado internacional en 2017.

*: Faltó evidencia documental para constatar la totalidad de las acciones que llevaron a cabo las direcciones generales en el seguimiento de los tratados internacionales de su competencia.

n.a. No aplica.

DGAMO: Dirección General para África y Medio Oriente

DGAP: Dirección General para Asia-Pacífico

DGE: Dirección General para Europa

DGAN: Dirección General para América del Norte

DGAE: Dirección General de Asuntos Especiales

DGPME: Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior

DGSC: Dirección General de Servicios Consulares

CILA-EUA: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos

DGALC: Dirección General para América Latina y el Caribe

DGOMRA: Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

CILA-SUR: Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize

DGTG: Dirección General para Temas Globales

DGONU: Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas

DGDHD: Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

DGP: Dirección General de Protocolo

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos

AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

DGCEC: Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural

DGCREB: Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales

DGCTC: Dirección General de Cooperación Técnica y Científica

DGCPEI: Dirección General de Cooperación y Promoción Económica Internacional

En la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se dio seguimiento a 1 (20.0%) de 5 instrumentos internacionales bilaterales de activación mediante la participación en la cuarta Reunión del Grupo Mixto de Seguimiento sobre Precursores y Sustancias Químicas entre México y la Comunidad Europea.

En la Subsecretaría para América del Norte se reportaron acciones de seguimiento en 22 (95.6%) de 23 tratados internacionales bilaterales de su competencia, por medio de participaciones en los diálogos de Alto Nivel sobre Combate al Crimen Organizado Transnacional y la firma del Plan MEXUS entre México y Estados Unidos, cuyo objetivo es promover un sistema coordinado para la preparación, planteamiento y respuesta regional ante un incidente de contaminación que afecte las aguas costeras o el ambiente marino de los países involucrados; en tanto de los tratados multilaterales se encontraron acciones en 8 (88.9%) de los 9 que se establecieron como responsabilidad de la subsecretaría, mediante comunicaciones formales y oficiosas con las autoridades competentes en cada uno de los instrumentos internacionales.

Respecto de la Subsecretaría para América Latina y el Caribe se identificaron acciones de vigilancia en 2 tratados bilaterales y 20 multilaterales, de manera general, con la interacción entre el embajador mexicano y las autoridades de los países involucrados en los tratados internacionales, asistencia técnica y capacitación como parte del IX Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Guatemala 2017-2018, participación en las reuniones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, de los Coordinadores Nacionales, Responsables de Cooperación y Cancilleres que organiza la Secretaría General Iberoamericana, y del Comité Especializado de Turismo Sostenible de la Asociación; asistencia jurídica, colaboración en la vigésimo novena Conferencia Sanitaria Panamericana de la organización de la Salud y en la extradición de mexicanos.

En la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos se incluyeron actividades de seguimiento en 2 tratados bilaterales, y en 106 (49.3%) de 215 multilaterales de su competencia mediante, en materia de derecho laboral, la presentación de memorias ante la Oficina Internacional del Trabajo sobre las medidas implementadas para la ejecución de los instrumentos internacionales en cuestión; el intercambio de información con el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe; el seguimiento de las reuniones del Comité Permanente de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y la participación en reuniones del grupo Científico del Convenio de Londres; así como con el intercambio de información con las instancias involucradas.

La Consultoría Jurídica indicó que realizó acciones de vigilancia en 57 tratados bilaterales, de los que en 2 (3.5%) se observó que se refirieron al intercambio de comunicaciones con las autoridades ejecutoras de los tratados internacionales para determinar aspectos operativos de los mismos; en tanto que en 55 (96.5%) no fue posible identificar las acciones de seguimiento llevadas a cabo. En relación con los tratados multilaterales se señalaron acciones en 20 (64.5%) de 31; mediante la participación en la doceava Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención de La Haya y en la sexta sesión Ordinaria del Comité Subsidiario de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970; sin embargo, en 18 (90.0%) de los 20 reportados no se especificaron las actividades de vigilancia referidas.

En la Jefatura de Oficina del C. Secretario se identificó que se reportaron acciones en 139 tratados internacionales de activación de su competencia (120 bilaterales y 19 multilaterales); de los que en 26 (18.7%) fue mediante capacitación y asesoría a las autoridades jurisdiccionales, en coordinación con el Consejo de la Judicatura, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los

Estados Unidos Mexicanos y el Tribunal Superior Agrario, con la participación en las reuniones del Grupo Plenario de Procuración de Justicia México-Estados Unidos de América, de la Comisión Binacional México-España y de la Comisión Binacional México-Italia y, en materia de acuerdos de sede, con el otorgamiento de privilegios e inmunidades; en 31 (22.3%) se informó que una vez que se establece el Organismo Internacional al que hace referencia cada uno de los tratados internacionales en cuestión se termina el seguimiento a éste; en 42 (30.2%) se indicó que el instrumento se encuentra vigente pero no se ha activado; y en 40 (28.8%) no se reportaron actividades específicas.

En tanto que la AMEXCID indicó que llevó a cabo actividades de seguimiento en 229 (70.0%) de 327 tratados bilaterales y en 13 (39.4%) de 33 multilaterales de su competencia; en general, mediante el intercambio de comunicaciones con las instituciones competentes y remisión de informes sobre el resultado de la cooperación técnica en los países involucrados en los tratados, reuniones de trabajo con miembros del Sistema de las Naciones Unidas, participación en la XVI Subcomisión Mixta de Cooperación Científica y Tecnológica México-Alemania y en la XVI Reunión de la Subcomisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica España-México y la implementación del Programa de Cooperación Técnica México Brasil 2016-2018.

Además se identificó que 11 tratados internacionales carecieron de asignación a alguna de las direcciones generales de la Cancillería, por lo que no fue posible verificar las acciones de seguimiento que se realizaron a ellos.

Con la revisión de las acciones reportadas por las subsecretarías y direcciones generales de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el seguimiento de los tratados internacionales de activación se identificaron inconsistencias en la designación de responsabilidades para cada una de ellas, ya que se observaron instrumentos que las áreas desconocieron como de su competencia e intervinieron en otros no previstos; asimismo, hay tratados en los que no fue posible constatar las acciones llevadas a cabo, aun cuando se señaló que se les dio seguimiento.

Cabe aclarar que, aunque la Cancillería informó el tipo de acción que llevó a cabo para dar seguimiento a los 910 tratados internacionales (588 de activación y 322 de cumplimiento continuo) reconocidos por sus áreas para implementar acciones de vigilancia, no remitió la totalidad de la evidencia documental que permitiera constatar la veracidad de sus señalamientos.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SRE remitió evidencia documental de cada una de las subsecretarías sobre las acciones de seguimiento que llevaron a cabo sus direcciones generales; además, la Dirección General de Protocolo y la Dirección General de Servicios Consulares señalaron que las acciones que llevan a cabo para el seguimiento de los tratados internacionales de su responsabilidad consistieron en el otorgamiento de privilegios e inmunidades así como en el otorgamiento de servicios consulares; lo que involucra el uso de datos confidenciales; por lo que, mediante minutas de trabajo del 11 y 14 de enero de 2019, se realizó una visita in situ para constatar las acciones llevadas a cabo; no obstante, la observación persiste ya que existieron inconsistencias en el reporte de acciones de seguimiento de los tratados internacionales y no se dispuso de información sobre la totalidad de los tratados internacionales a los que les dio seguimiento la Cancillería.

c) Sistema para el seguimiento de los tratados internacionales

c.1) Tratados internacionales donde la SRE funge como entidad ejecutora

Como resultado de las auditorías núm. 75 y 203 denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, realizadas a la SRE con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012 y 2013 respectivamente, la ASF emitió una recomendación referente a formular procedimientos administrativos que orienten el proceso para el seguimiento de los tratados internacionales y que la entidad fiscalizada estableciera un sistema de información integral y automatizado que de manera oportuna, económica, suficiente y confiable, resolviera las necesidades de seguimiento y toma de decisiones sobre el cumplimiento de tratados internacionales;^{21/} al respecto, la Consultoría Jurídica de la SRE convocó a las unidades de asuntos jurídicos de las dependencias de la APF y de la Procuraduría General de la República, lo que derivó en una reunión donde asistieron la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Procuraduría General de la República. En dicha reunión, la SRE acordó elaborar, conjuntamente con las dependencias de la APF, una matriz sobre los tratados internacionales de competencia de cada una de las entidades, para crear un vínculo de coordinación con cada una de las dependencias y, con ello, evitar discrepancias de información para posteriormente, establecer el sistema de información integral que permitiera dar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos internacionales.

Se solicitó información a la Cancillería al respecto; no obstante, a la fecha de cierre del presente informe no se contó con un sistema formal para dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales vigentes a 2017, dado que cada una de las dependencias ejecutoras son las responsables de realizar esta acción.

En lo que corresponde a los instrumentos internacionales de competencia de la SRE, la dependencia indicó que dispone de una “Herramienta para el Seguimiento de Tratados Internacionales”, la cual se encuentra en proceso de implementación de manera institucional. Durante la ejecución de los trabajos de auditoría se levantó una minuta con fecha del 26 de septiembre de 2018 en la que el equipo auditor realizó una visita in situ para conocer el funcionamiento de la plataforma, cuyos resultados fueron los siguientes:

^{21/} El sistema debería incorporar la obligatoriedad de asentar los objetivos de los tratados, la periodicidad con que deben atenderse cada uno de los compromisos suscritos y, en su caso, el cumplimiento realizado a los instrumentos jurídicos internacionales.

FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA PARA EL SEGUIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

Apartado visible	Tipo de perfil de acceso	
	Administrador	Usuario
Usuarios	Se muestra una lista con el nombre de las personas que alimentan el sistema, su tipo de usuario, correo electrónico y la dirección a la que pertenecen; así como un ícono de “Acciones” en el que el administrador puede modificar los datos, crear o dar de baja a un usuario.	n.a
Direcciones Generales	Se encuentra la clasificación de 1981/ tratados internacionales competencia de la SRE asignados a cada una de las áreas responsables de su cumplimiento y seguimiento. El administrador determina cuáles son las áreas involucradas en cada uno de los tratados internacionales y realiza la asignación correspondiente, existen áreas que comparten responsabilidades en el cumplimiento y seguimiento de un tratado.	n.a
Tratados	Se localizó un listado cronológico de 1981/ tratados internacionales competencia de la Cancillería. El administrador incorpora los datos más importantes de cada uno de los tratados internacionales de competencia de cada una de las áreas, entre los que se encuentran: el tipo de tratado, título, objetivo, tema, tipo de cumplimiento, trámite constitucional y una liga que remite al texto original del tratado; esta ficha se muestra al acceder a la búsqueda de alguno de los instrumentos internacionales.	Al ingresar con el perfil de “Usuario”, sólo se tiene acceso a este apartado, en el que se muestran los tratados internacionales vinculados con el área a la que corresponde la persona que accedió a la plataforma. El representante del área puede consultar la ficha de datos de cada uno de los tratados que le competen e incorporar las actividades que realiza para cumplir con cada uno de los compromisos identificados; así como el soporte documental que sustenta las acciones implementadas. Al agregar una actividad el usuario señala cuál es su estatus de cumplimiento, así como la fecha del compromiso y, de requerirlo, puede crear un aviso que alerta sobre el término de la actividad. En los casos en los que hay más de un área involucrada en un tratado, se disponen de notificaciones que avisan a las demás áreas sobre una acción realizada, con lo que se logra una coordinación entre ellas y se evita duplicidad de actividades

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la visita in situ mediante minuta del día 26 de septiembre de 2018.

1/: Debido a la fecha de elaboración de la minuta, el número de tratados internacionales de competencia de la SRE difiere del referido en los resultados núms. 2 “Armonización” y 3 “Cumplimiento de los tratados internacionales” del presente informe, ya que posteriormente la Cancillería aclaró que eran 199 tratados internacionales de su competencia.

n.a: No aplica

Con la revisión se constató que el sistema puede ser operado como administrador o como usuario, al ingresar con el primer perfil, en la pantalla principal se muestran tres opciones que son “Usuarios”, “Direcciones Generales” y “Tratados”, en tanto que, con el segundo, sólo se tiene acceso a la opción de “Tratados”.

El administrador es el encargado de dar acceso a nuevos usuarios, determinar las áreas involucradas en el cumplimiento y seguimiento de cada uno de los tratados internacionales y realizar la asignación correspondiente, así como incorporar los datos básicos de los instrumentos internacionales para que los responsables puedan consultarlos e incorporar las actividades tendientes a cumplir al compromiso adquirido por el Estado. Además, se verificó que la plataforma cuenta con una “Bitácora” que guarda el registro de los usuarios que accedieron, lo que crea un control de seguridad para el administrador y evitar errores en la información incorporada por los diversos usuarios.

A fin de disponer de informes sobre las acciones que realiza cada una de las áreas responsables de la Cancillería, se identificó que el sistema genera reportes en formato PDF y proporciona la evidencia documental de las actividades llevadas a cabo para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos identificados en el tratado internacional; sin embargo, la herramienta cuenta con una vigencia de almacenamiento de la información contenida de un año, por lo que la Cancillería señaló que llevará a cabo las gestiones correspondientes a fin de que, posteriormente, sea posible crear reportes trimestrales que sirvan a las áreas como soporte de sus actividades de años anteriores.

Con respecto a la operatividad de la plataforma, la Cancillería señaló que cuenta con una versión preliminar de una “Guía para el usuario” en la que se detalla el funcionamiento de la plataforma a fin de que pueda ser operada por el personal de las áreas de la SRE y la cual se dará a conocer toda vez que culmine el proceso de gestión, por parte de la Consejería Jurídica, para dar a conocer la herramienta de manera institucional.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que el 20 de noviembre de 2018 se dio a conocer la herramienta, de manera formal, a todas las direcciones generales de la Cancillería con el objeto de coordinar las acciones que posibilitaran la operación institucional de la misma; además, remitió documentación sobre la calendarización de la capacitación de los funcionarios de cada una de las direcciones generales; no obstante, la observación persiste a efecto de que la SRE le dé continuidad a la implementación de la herramienta e identifique su grado de practicidad y utilidad.

c.2) Tratados internacionales a cargo de la Administración Pública Federal

El registro de los tratados internacionales vigentes a 2017 de la SRE especifica la dependencia ejecutora para cada uno. Con lo anterior, y con los tratados internacionales que reconocieron las 18 secretarías de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República se obtuvo la información siguiente:

**TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017 REGISTRADOS POR LA SRE Y LOS RECONOCIDOS POR LAS
DEPENDENCIAS DE LA APF RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN**

Dependencia	Tratados internacionales asignados por la SRE (a)	Tratados internacionales reconocidos por la APF (b)	Diferencia de tratados internacionales reconocidos por las dependencias de la APF respecto de los asignados por la SRE (c) = (a) - (b)
Total	2,267	1,782	485
1. SRE	331	331	0
2. SEGOB	200	207	(7)
3. SEDENA	77	62	15
4. SEMAR	142	133	9
5. SHCP	289	100	189
6. SEDESOL	13	9	4
7. SEMARNAT	66	51	15
8. SENER	39	22	17
9. SE	164	125	39
10. SAGARPA	40	3	37
11. SCT	243	182	61
12. SFP	5	5	0
13. SEP	167	162	5
14. SSA	54	7	47
15. STPS	89	76	13
16. SEDATU	2	0	2
17. SECTUR	41	40	1
18. SC	82	83	(1)
19. PGR	205	166	39
APF (coordinados por la SRE)	18	18	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por las 18 secretarías de la APF y por la PGR:

1. La SEGOB con información de la auditoría núm. 13-GB "Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad".
2. La SE con información de la auditoría núm. 398-DE "Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio".
3. La SSA, con información de la auditoría núm. 218-DS "Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud".
4. La PGR, con información de la auditoría núm. 13-GB "Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad".

* La SRE informó que, a 2017, existían 1,420 tratados internacionales vigentes, no obstante, si se tiene en cuenta su asignación a la APF, el total de éstos no corresponde a esta cifra debido a que la ejecución de un tratado puede estar a cargo de una o más dependencias.

n.a. No aplica.

En el análisis anterior, se observó que el número de tratados internacionales asignados por la SRE a cada dependencia no coincidió con los reconocidos por cada una de las dependencias, con excepción de la SFP.

Aunado a lo anterior, con la fiscalización se identificó que, durante 2017, la SRE no dispuso de un mecanismo formal de coordinación para vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, ya que la Cancillería fungió como canal de comunicación, mediante el intercambio de oficios y notas diplomáticas durante los procesos de negociación, aprobación, ratificación y entrada en vigor del tratado internacional, así como en acuerdos interinstitucionales, reuniones, convenciones y demás actividades que resultaron del cumplimiento de dichos instrumentos.

Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que el 27 de noviembre de 2018 llevó a cabo una reunión intersecretarial en la que asistieron las unidades jurídicas de la APF, incluyendo a la ahora Fiscalía General de la República, en la cual, la Cancillería entregó listados con los tratados internacionales que, de acuerdo con su registro, son responsabilidad de cada dependencia de la APF y se acordó que cada dependencia enviara, a más tardar, en un término de 90 días, sus comentarios y precisiones referentes a los tratados que la SRE determinó de su competencia y, por último, la SRE remitirá un oficio recordatorio en febrero de 2019 para que se lleve a cabo en el tiempo establecido la asignación de tratados internacionales; no obstante, la observación persiste, a efecto de que la entidad fiscalizada acredite la implementación de un mecanismo de coordinación con las entidades de la APF para el seguimiento de los tratados internacionales.

Asimismo, se verificó que se tiene un proyecto para sustituir el actual sitio de tratados internacionales de la página de internet de la Cancillería, mediante la implementación de una plataforma denominada “Biblioteca Virtual de Tratados Internacionales celebrados por México” en la que se incluyan nuevos campos de consulta. Durante la ejecución de los trabajos de auditoría se levantó una minuta con fecha del 26 de septiembre de 2018 en la que la ASF verificó el funcionamiento del proyecto, cuyos resultados fueron los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR MÉXICO

Opción de menú	Contenido
Usuarios	En este apartado el administrador puede dar de alta a nuevos usuarios que operaran el sistema para registrar información referente a los tratados internacionales celebrados por México.
Catálogos	Dentro de esta pestaña se mostrarán los tratados internacionales de acuerdo con los criterios de búsqueda siguientes: “Temas”, “Países”, “Idiomas” y “Organizaciones”.
Tratados	En este campo, el administrador deberá incorporar los datos de cada uno de los tratados, entre los que se encuentran los siguientes: el título, lugar de adopción, fecha de firma, la categoría (bilateral o multilateral), la fecha de aprobación por el Senado, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y la fecha de entrada en vigor, entre otros.
México depositario	Dentro de esta opción se encontrarán los tratados internacionales en los que México es depositario del instrumento internacional.
Tratados no vigentes	Con la finalidad de contar con información histórica sobre la celebración de tratados por parte de México, en este apartado se mostrarán los instrumentos internacionales no vigentes, así como las razones por las que se dio por terminado el compromiso por parte del Estado.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la visita in situ mediante minuta del día 26 de septiembre de 2018.

Con la visita in situ se verificó que al acceder a la “Biblioteca Virtual de Tratados Internacionales Celebrados por México” se muestra la celda del buscador en la que el usuario puede indagar mediante palabras clave; asimismo, cuenta con cuatro listas desplegables: Categoría, Tema, País y Organización, con las que puede seleccionar una opción y filtrar los resultados para optimizar la búsqueda. Adicionalmente, el sitio muestra una pestaña que contiene los tratados no vigentes que también podrán ser consultados por el usuario.

La SRE señaló que, al seleccionar un tratado de interés, se mostrará una ficha con los datos básicos incorporados por el administrador o el usuario autorizado y, mediante una liga electrónica, se remitirá al texto original; asimismo, la secretaría tiene planeado mostrar los documentos en los idiomas que sean necesarios dependiendo de las partes involucradas.

Como parte del seguimiento de los tratados internacionales, se observó que dentro de la ficha de datos se indicarán los objetivos del tratado y los compromisos asumidos por el Estado mexicano; así como las dependencias de la Administración Pública Federal encargadas del cumplimiento de los mismos. En tanto que para los instrumentos internacionales competencia de la SRE se incluirán las unidades administrativas relacionadas con el seguimiento de los tratados.

La Cancillería señaló que la puesta en marcha de la nueva página pretende incentivar una coordinación más efectiva con el resto de las dependencias del Ejecutivo Federal en la responsabilidad compartida del cumplimiento de los tratados de los que el Estado mexicano es parte; sin embargo, a la fecha de conclusión de este informe no se dispuso de evidencia documental que constatará los avances en la implementación de la nueva plataforma de consulta de tratados internacionales, a fin de propiciar una mejor coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal en el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano.

2017-0-05100-07-0032-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores identifique las causas por las que existieron inconsistencias en el reporte de acciones de seguimiento de los tratados internacionales y, con base en los resultados, realice la asignación de responsabilidad de los tratados a cada una de las

direcciones de la Cancillería e implemente los mecanismos necesarios para contar con evidencia documental que permita sustentar y verificar las acciones realizadas por las áreas responsables, con la finalidad de dar seguimiento a los tratados internacionales celebrados por México, en cumplimiento de los artículos 14, fracción XI, 27, fracción X, 29, fracción XV, 37, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

2017-0-05100-07-0032-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las gestiones necesarias para consolidar la implementación de la "Biblioteca Virtual de Tratados Internacionales" y la "Herramienta de seguimiento de Tratados Internacionales", con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales donde funge como entidad ejecutora, en observancia de los artículos 13, fracción XIX; 27, fracción X; 29, fracción XV; 37, fracción X, y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

2017-0-05100-07-0032-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las gestiones necesarias para consolidar la implementación de la "Biblioteca Virtual de Tratados Internacionales" y la "Herramienta de seguimiento de Tratados Internacionales", en coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por México, en observancia de los artículos 13, fracción XIX; 27, fracción X; 29, fracción XV; 37, fracción X, y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada .

5. Contribución a la actualización

La actualización consiste en la renegociación y la conveniencia de terminar, denunciar, suspender, modificar y enmendar un tratado internacional, así como de retirar reservas, en función de la vigencia del interés que propició su aprobación.

Mediante minuta del 14 de septiembre de 2018, la SRE informó a la ASF que la decisión de modificar, enmendar o actualizar un tratado que está vigente corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal encargadas de dar cumplimiento a determinado tratado internacional, en el marco de las atribuciones que le confiere la normativa.

En el caso de los tratados bilaterales, la posibilidad de modificar un tratado puede derivarse mediante una propuesta de la contraparte con la que se tiene celebrado el tratado; y para el caso de los tratados internacionales multilaterales, la actualización es un acto inducido por el organismo internacional depositario, y lo que motiva la modificación es la necesidad de actualizar los términos del tratado original, en virtud de un cambio en las circunstancias, o bien, con el objetivo de incluir nuevos elementos normativos que no estaban incorporados en el tratado principal. Por lo tanto, la decisión de actualizar, modificar o enmendar un tratado no es una acción que lleva a cabo la SRE, mientras no se trate de un tratado donde actúe como ejecutora.

La Cancillería remitió el registro de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, de los cuales, la Auditoría Superior de la Federación identificó aquellos que sufrieron alguna modificación.

Al respecto, se identificó que, en total, el 9.0% (128) de los tratados internacionales fue actualizado, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRATADOS INTERNACIONALES ACTUALIZADOS CLASIFICADOS POR TIPO DE MODIFICACIÓN,
VIGENTES A 2017^{1/}

Tipo de modificación	Total de tratados internacionales	Participación (%)
Total	128	100.0
Complementar artículos (adición)	76	59.4
Sustitución de artículos	20	15.6
Complementar artículos (adición) y sustitución de los mismos	18	14.1
De redacción	8	6.2
Derogación de artículos	4	3.1
Sin clasificarse debido a que no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación	2	1.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con información del portal de los tratados internacionales vigentes de la SRE, véase: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php.

^{1/} Clasificación elaborada por la Auditoría Superior de la Federación con la revisión de los tratados internacionales actualizados.

De los 128 tratados internacionales, se identificó que el 59.4% (76) tuvo modificaciones para complementar los artículos, en el 15.6% (20) fue sustituido al menos uno de sus artículos, 14.1% (18) tuvo adición o sustitución de artículos, al 6.2% (8) se le hicieron modificaciones de redacción, en el 3.1% (4) se derogó alguno de sus artículos y, por último, al 1.6% (2) no fue posible clasificarlos, debido a que la actualización no ha sido publicada.

Aunado a lo anterior, se identificó la materia de los 128 tratados internacionales que fueron actualizados de acuerdo con el registro de la SRE, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

TRATADOS INTERNACIONALES ACTUALIZADOS CLASIFICADOS POR TIPO DE MODIFICACIÓN Y MATERIA,
VIGENTES A 2017^{1/}

Materia	Total		Modificación por sustitución de artículos		Modificación para complementar los artículos (adición)		Modificación por redacción		Modificación para complementar los artículos (adición) y sustitución de los mismos		Derogación de artículos		Sin clasificarse debido a que no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación	
	Abs.	Part. (%)	Abs.	Part. (%)	Abs.	Part. (%)	Abs.	Part. (%)	Abs.	Part. (%)	Abs.	Part. (%)	Abs.	Part. (%)
Total	128	100.0	20	100.0	76	100.0	8	100.0	18	100.0	4	100.0	2	100.0
Comunicaciones	17	13.3	1	5	14	18.4	0	0	2	11.1	0	0	0	0
Medio ambiente	16	12.5	2	10	6	8	2	25	4	22.2	1	25	1	50
Cooperación económica	15	11.7	7	35	4	5.2	2	25	2	11.1	0	0	0	0
Derechos humanos	11	8.6	1	5	10	13.2	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos regionales	9	7.0	0	0	5	6.6	0	0	3	16.7	1	25	0	0
Cooperación jurídica	8	6.3	3	15	3	4	2	25	0	0	0	0	0	0
Cooperación económica-comercio internacional y desarrollo	7	5.5	0	0	6	8	0	0	0	0	0	0	1	50
Comercio internacional y desarrollo	5	4.0	1	5	3	4	0	0	1	5.6	0	0	0	0
Organismos internacionales	5	4.0	0	0	3	4	0	0	2	11.1	0	0	0	0
Derecho marítimo	4	3.1	1	5	2	2.6	1	12.5	0	0	0	0	0	0
Narcóticos, drogas y sustancias sicotrópicas	4	3.1	0	0	4	5.2	0	0	0	0	0	0	0	0
Cooperación educativa y cultural	3	2.3	0	0	2	2.6	1	12.5	0	0	0	0	0	0
Límites territoriales	3	2.3	1	5	1	1.3	0	0	0	0	1	25	0	0
Salud	3	2.3	0	0	2	2.6	0	0	0	0	1	25	0	0
Transportes	3	2.3	0	0	1	1.3	0	0	2	11.1	0	0	0	0
Desarme	2	1.6	0	0	1	1.3	0	0	1	5.6	0	0	0	0
Propiedad intelectual	2	1.6	1	5	1	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0
Usos pacíficos de energía nuclear	2	1.6	0	0	2	2.6	0	0	0	0	0	0	0	0
Asuntos fiscales	1	0.8	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cooperación técnica y científica	1	0.8	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delincuencia organizada y delitos conexos	1	0.8	0	0	1	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0
Derecho del mar	1	0.8	0	0	1	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0
Derecho diplomático	1	0.8	0	0	1	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0
Paz y amistad	1	0.8	0	0	1	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad social	1	0.8	0	0	1	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0
Solución pacífica de controversias	1	0.8	0	0	1	1.3	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos internacionales-salud	1	0.8	0	0	0	0	0	0	1	5.6	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con información del portal de los tratados internacionales vigentes de la SRE, véase: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php.

1/ Clasificación elaborada por la Auditoría Superior de la Federación con la revisión de los tratados internacionales utilizado para actualización.

El 53.1% (68) de los tratados internacionales actualizados fueron en materia de comunicaciones (13.3%), medio ambiente (12.5%), cooperación económica (11.7%), derechos humanos (8.6%) y organismos regionales (7.0%).

El restante 46.1% (60) se refirió a temas como cooperación jurídica; cooperación económica-comercio internacional y desarrollo; comercio internacional y desarrollo; organismos Internacionales; derecho marítimo; narcóticos, drogas y sustancias psicotrópicas; cooperación educativa y cultural, límites territoriales; salud; transportes; desarme; propiedad intelectual; usos pacíficos de energía nuclear; asuntos fiscales; cooperación técnica y científica; delincuencia organizada y delitos conexos; derecho del mar; derecho diplomático; paz y amistad, seguridad social; solución pacífica de controversias, y organismos internacionales-salud.

De los 128 tratados internacionales que fueron actualizados, se verificó que en 10 (7.8%) la Cancillería fungió como dependencia ejecutora, de los cuales, el 60.0% (6) tuvo modificaciones para complementar los artículos, en el 20.0% (2) tuvo modificaciones por sustitución de artículos, en el 10.0% (1) tuvo adición o sustitución de artículos y en el 10.0% (1) se derogó alguno de sus artículos.^{22/}

Aunado a lo anterior, fue identificado un total de 116 tratados internacionales que, con su firma y publicación en el Diario Oficial de la Federación, derogaron a uno ya existente, como se muestra a continuación:

^{22/} Debido a que en el periodo de revisión del presente informe no se identificaron actualizaciones a los tratados internacionales donde la SRE funge como dependencia ejecutora, la ASF revisó el total de tratados internacionales del registro de la secretaría, con lo que identificó los 10 T. I. que fueron modificados, a saber: 1. Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en 1954, 2. Convención sobre Asilo, adoptada en 1928, 3. Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, firmada en 1975, 4. Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en 1853, 5. Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, firmado en 1882, 6. Tratado sobre Límites con Honduras Británicas celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Belize), firmado en 1893, 7. Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, adoptada en 1945, 8. Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), adoptada en 1948, 9. Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, firmado en 1888 y 10. Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, firmada 1899.

TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017, QUE DEROGARON LA APLICACIÓN DE
OTRO TRATADO INTERNACIONAL, CLASIFICADO POR MATERIA.

Materia	Tratados internacionales suscritos que derogaron otros tratados vigentes		Número de tratados derogados
	Abs	Part. (%)	Abs
Total	116	100	137
Cooperación educativa y cultural	23	19.8	23
Cooperación técnica y científica	21	18.1	21
Comunicaciones	15	12.9	21
Cooperación jurídica	15	12.9	15
Cooperación económica	11	9.5	11
Cooperación económica- comercio internacional y desarrollo	4	3.4	7
Organismos regionales	4	3.4	5
Cooperación general	3	2.5	3
Derecho de los conflictos armados- derecho internacional humanitario	3	2.6	5
Acuerdos sede	2	1.7	2
Comercio internacional y desarrollo	2	1.7	4
Delincuencia organizada	2	1.7	2
Medio ambiente	2	1.7	4
Derecho diplomático y consular	1	0.9	1
Derecho internacional privado	1	0.9	2
Derecho marítimo	1	0.9	1
Límites territoriales	1	0.9	1
Organismos internacionales Salud	1	0.9	1
Propiedad intelectual	1	0.9	1
Seguridad social	1	0.9	2
Solución pacífica de controversias	1	0.9	4
Usos pacíficos de la energía nuclear	1	0.9	1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El 63.7% (74) de los tratados internacionales que, con su entrada en vigor, derogaron a otros se refirieron a materias tales como cooperación educativa y cultural (19.8%), cooperación técnica y científica (18.2%), comunicaciones (12.9%) y cooperación jurídica (12.9%), y abrogaron a un total de 80 instrumentos internacionales.

El 36.3% (42) se refirió a tratados en materias de cooperación económica; cooperación económica-comercio internacional y desarrollo; organismos regionales; cooperación general; derecho de los conflictos armados-derecho internacional humanitario; acuerdos sede; comercio internacional y desarrollo; delincuencia organizada; medio ambiente; derecho diplomático y consular; derecho internacional privado; derecho marítimo; límites territoriales; organismos internacionales-salud; propiedad intelectual, seguridad social, solución pacífica de controversias y usos pacíficos de la energía nuclear, los cuales derogaron a un total de 57 tratados internacionales.

En síntesis, la SRE contó con el registro de los tratados internacionales, vigentes a 2017, que registraron actualizaciones mediante la modificación o adición de artículos y acerca de los que fueron abrogados con la publicación de otro tratado internacional.

6. Beneficios obtenidos con el cumplimiento de los tratados internacionales

Con objeto de dar un panorama que contextualice los beneficios obtenidos con la entrada en vigor y el cumplimiento de tratados internacionales, se presentan los principales resultados referentes a los componentes en la materia.

En relación con la armonización, la ASF revisó 75 expedientes correspondientes a los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017, con lo que se identificó información acerca de 72 tratados internacionales que contaron con la opinión favorable sobre la pertinencia de ser suscritos; aunado a lo anterior, se detectaron 93 tratados internacionales que contaron con algún tipo de reserva^{23/} o declaración interpretativa,^{24/} de los cuales, el 9.7% (9) se clasificó como de no aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones; por lo que, se constató que en el 11.5% (164)^{25/} de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, se llevó a cabo el análisis para identificar la necesidad de armonizar dichos instrumentos internacionales, y del 88.5% (1,256) se careció de información para determinar la consistencia entre las disposiciones de los instrumentos internacionales y la legislación nacional.

Respecto al cumplimiento de tratados internacionales, se identificó que, para 2017, el Estado mexicano contrajo compromisos con la firma de 1,420 tratados internacionales, y que la Secretaría de Relaciones Exteriores fungió como entidad ejecutora, coordinadora o coadyuvante en el 24.6% (349). La Cancillería informó que fue la dependencia responsable de darle cumplimiento a un total de 199 tratados, el 57.0% de los 349 en los que tuvo alguna participación, de los cuales el 73.9% (147) fueron de activación y de cumplimiento continuo, y el 26.1% (52) puntuales e históricos; además, debido a que, de acuerdo con el tipo de cumplimiento de los tratados internacionales, en los instrumentos históricos y puntuales no se establece la necesidad de realizar actividades continuas o periódicas, éstos no fueron considerados para análisis. De los 147 tratados internacionales en los que se verificó cumplimiento, el 82.3% (121) correspondió a la categoría de activación, de los cuales, el 47.9% (58) no fue activado, el 25.6% (31) no requirió de ninguna acción adicional por parte de México desde el inicio de su vigencia, el 20.7% (25) registró acciones específicas y el 5.8% (7) no registró acciones. Asimismo, el 17.7% (26) fue de cumplimiento continuo, del cual, en el 65.4% (17) se llevaron a cabo acciones específicas, mientras que en el 34.6% (9) no se registraron acciones. En relación con los 150 (43.0%) tratados en los que la Cancillería tuvo alguna participación como autoridad coordinadora o coadyuvante, se desconoció su participación en las acciones de cumplimiento que llevó a cabo.

^{23/} En la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, se establece en su artículo 2, inciso d, que se entiende por reserva una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado o a esa organización.

^{24/} En el Informe presentado durante su 63º periodo de sesiones (26 de abril a 3 de junio y 4 de julio a 12 de agosto de 2011), la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas define la "declaración interpretativa" como una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional, por la que ese Estado o esa organización propone precisar o aclarar el sentido o el alcance de un tratado o de algunas de sus disposiciones.

^{25/} La cantidad no corresponde a la suma de los 59 expedientes de los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017 y los 93 tratados internacionales que contaron con algún tipo de reserva o declaración interpretativa, ya que en ambos análisis se encuentra el Acuerdo de París.

En lo que se refiere al seguimiento de los tratados internacionales, se identificó que del total de tratados vigentes en 2017 de activación y cumplimiento continuo (1,173), el 64.8% (761) de los tratados fueron reconocidos por las áreas para implementar acciones de seguimiento, de los cuales, el 67.4% (513) son de activación y el 32.6% (248) de cumplimiento continuo; en tanto que en el 35.2%(412) se desconoció la asignación respectiva por parte de la Cancillería.

Con la revisión de las acciones reportadas por las direcciones generales de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el seguimiento de los tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación se identificaron inconsistencias en la designación de responsabilidades para cada una de ellas, ya que se observaron instrumentos que las áreas desconocieron como de su competencia e intervinieron en otros no previstos; asimismo, hay tratados en los que no fue posible constatar las acciones llevadas a cabo, ya que la Cancillería no remitió evidencia que permitiera constatar la veracidad de sus señalamientos. Además, se constató que, durante 2017, no existió un mecanismo formal para que la SRE diera seguimiento a los tratados internacionales a cargo de la Administración Pública Federal, ya que la Cancillería fungió como canal de comunicación, mediante e intercambio de oficios y notas diplomáticas durante los procesos de negociación, aprobación, ratificación y entrada en vigor del tratado internacional.

En términos generales, el análisis de los componentes de los tratados internacionales, armonización, cumplimiento y seguimiento, evidenciaron que la SRE presentó deficiencias al no contar con un mecanismo debidamente normado para identificar las necesidades de armonización de la legislación nacional, para la suscripción y cumplimiento de los tratados internacionales; además, no se registraron acciones para dar cumplimiento a la totalidad de los tratados internacionales donde la SRE fungió como entidad ejecutora; por último, se verificó que la SRE contó con información referente al seguimiento de los tratados internacionales; no obstante, se identificaron deficiencias en los registros; además, contó con un sistema para el seguimiento de los tratados internacionales de los cuales es dependencia ejecutora; sin embargo, no es un mecanismo que se encuentre implementado de manera oficial y, aun cuando ocurra, no considera la coordinación con la Administración Pública Federal que le permita recabar información para el seguimiento de la totalidad de los tratados internacionales.

A fin verificar el cumplimiento de esas disposiciones por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se solicitó que informara sobre la alineación de los tratados internacionales vigentes a 2017; los beneficios esperados con la celebración de cada uno ellos; así como los beneficios obtenidos con la aprobación y entrada en vigor de dichos instrumentos internacionales.

La Cancillería remitió información al respecto, por lo que, del análisis se desprende que, el resultado se estructuró en tres apartados: a) Alineación de los tratados internacionales a las prioridades nacionales, b) Beneficios esperados con la suscripción de los tratados internacionales y c) Beneficios obtenidos con la entrada en vigor de los tratados internacionales.

a) Alineación de los tratados internacionales a las prioridades nacionales

En la información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), se identificó que de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, el 5.3% (75) entró en vigor de 2014 a 2017. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que, antes de la firma de un tratado, la Consultoría Jurídica de la SRE solicitó a las autoridades competentes de su cumplimiento un “Resumen Ejecutivo” en el que se manifiestan los motivos que dieron origen a la negociación del instrumento, la forma en la que su suscripción cumple con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la

legislación que servirá de apoyo para la celebración del tratado o para su aplicación, así como información que la entidad considere relevante, por lo que la ASF los revisó.

La Cancillería informó que la celebración de todo tratado internacional, vigente hasta la fecha, se sustenta en la meta V. “México con Responsabilidad Global” establecida en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018; y para constatarlo la ASF revisó los Resúmenes Ejecutivos contenidos en los 75 expedientes de los tratados internacionales que entraron en vigor en el periodo 2014-2017, cuyos resultados se presentan en el cuadro siguiente:

ALINEACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CON LAS PRIORIDADES NACIONALES CLASIFICADOS POR MATERIA,
QUE ENTRARON EN VIGOR DURANTE EL PERIODO 2014-2017

Materia	Total de tratados internacionales			Documento de planeación de mediano plazo	Meta y objetivo con el que se alinea el tratado
	Total	Con alineación	Part. (%)		
Total	75	19	25.3		
Cooperación Económica- Comercio Internacional y Desarrollo	1	1	100.0	PND 2013-2018	Meta V. México con Responsabilidad Global Objetivo 5.3 Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.
Desarme	1	1	100.0	PND 2013-2018	Meta I. México en Paz Meta V. México con Responsabilidad Global
Cooperación General	4	3	75.0	PND 2013-2018	Meta V. México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo. Objetivo 5.2 Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural. Objetivo 5.3 Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva. Objetivo 5.4 Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional
				PSRE 2013-2018	Objetivo 1 Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo. Objetivo 3 Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países. Objetivo 4 Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural. Objetivo 5 Proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país.
Cooperación Educativa y Cultural	4	2	50.0	PND 2013-2018	Meta V. México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo
				PSRE 2013-2018	Objetivo 1. Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo. Objetivo 3. Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países.

Materia	Total de tratados internacionales			Documento de planeación de mediano plazo	Meta y objetivo con el que se alinea el tratado
	Total	Con alineación	Part. (%)		
					Objetivo 4. Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural.
Organismos Internacionales	2	1	50.0	PND 2013-2018	n.e
Cooperación Económica	12	5	41.7	PND 2007-2012	Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos. Objetivo 5. Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos
				PND 2013-2018	Meta IV. México Próspero Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país Objetivo 4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo Meta V. México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo. Objetivo 5.3 Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.
				PRONAFIDE 2013-2018	Objetivo 2 Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad
				PSRE 2013-2018	Objetivo 1. Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo. Objetivo 2. Contribuir activamente en los foros multilaterales en torno a temas de interés para México y el mundo. Objetivo 4. Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural.
				PDP 2013-2018	Objetivo 3. Fortalecer el ambiente de negocios en el que operaran las empresas y los productores del país.
Cooperación Técnica y Científica	5	2	40.0	CPEUM	Artículo 89, fracción X.1/
				PND 2013-2018	Meta V. México con Responsabilidad Global
				PSRE 2013-2018	Objetivo 3 Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países
Cooperación Jurídica	19	3	15.8	PND 2007-2012	n.e
				PND 2013-2018	Meta V. México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo
				Plan Estratégico de la SHCP	n.e
				Plan de Modernización de Aduanas 2007-2012 de la SHCP	n.e
Comunicaciones	9	1	11.1	PND 2013-2018	n.e
				PSCT 2013-2018	n.e
Comercio Internacional y Desarrollo	2	0	0.0	n.e	n.e

Materia	Total de tratados internacionales			Documento de planeación de mediano plazo	Meta y objetivo con el que se alinea el tratado
	Total	Con alineación	Part. (%)		
Cooperación Internacional y Desarrollo	1	0	0.0	n.e	n.e
Delincuencia Organizada	2	0	0.0	n.e	n.e
Derecho Internacional Privado	1	0	0.0	n.e	n.e
Derecho laboral	1	0	0.0	n.e	n.e
Límites	1	0	0.0	n.e	n.e
Medio Ambiente	5	0	0.0	n.e	n.e
Propiedad Intelectual	1	0	0.0	n.e	n.e
Propiedad Intelectual- Comercio Internacional y Desarrollo	1	0	0.0	n.e	n.e
Usos Pacíficos de la Energía Nuclear	3	0	0.0	n.e	n.e

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la revisión in situ de 75 expedientes de los tratados internacionales vigentes de 2014-2017.

n.e: No especificado

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PSRE: Programa Sectorial de Relaciones Exteriores.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PSCT: Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

PRONAFIDE: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

PDP: Programa para Democratizar la Productividad.

1/: Es facultad y obligación del Presidente: dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado.

En la revisión de los 75 Resúmenes Ejecutivos, se identificó la alineación con los documentos de mediano plazo en 19 (25.3%) de ellos, en tanto que en 56 (74.7%) no se encontró información al respecto.

En materia de cooperación económica-comercio internacional y desarrollo, el tratado se vinculó con el Objetivo 5.3 “Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva”, correspondiente a la meta V. “México con Responsabilidad Global” del PND 2013-2018; en tema de desarme, la alineación fue con las metas I. “México en Paz” y V. “México con Responsabilidad Global”, aunque no se identificaron objetivos específicos.

En cuanto a la cooperación general, se señaló una alineación en 3 de 4 tratados, la cual correspondió con los 5 objetivos de la meta V. “México con Responsabilidad Global”; así como con los objetivos 1 “Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo”, 3

“Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países”, 4 “Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural”, y 5 “Proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país” del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

En dos tratados internacionales sobre cooperación educativa y cultural la vinculación se refirió al objetivo 5.1 “Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo”, Meta V. “México con Responsabilidad Global”, del PND 2013-2018; así como a los objetivos 1 “Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo”, 3 “Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países”, y 4 “Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural”, del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018; en tanto que en materia de Organismos Internacionales sólo se hizo referencia al PND 2013-2018 sin especificar la meta y objetivo de alineación.

En los tratados relacionados con la cooperación económica se identificó vinculación con la planeación nacional en 5 de los 12 instrumentos internacionales, mediante el objetivo 5 “Potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos”, del eje 2 “Economía competitiva y generadora de empleos” correspondiente al PND 2007-2012; con los objetivos 4.1 “Mantener la estabilidad macroeconómica del país” y 4.7 “Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo”, de la meta IV. México Próspero, y objetivos 5.1 “Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo”, y 5.3 “Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva”, de la meta V. “México con Responsabilidad Global”, establecidos en el PND 2013-2018. Asimismo, se señaló que la celebración de los tratados en esta materia se vincula con el objetivo 2 “Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad” del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018; con los objetivos 1 “Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo”, 2 “Contribuir activamente en los foros multilaterales en torno a temas de interés para México y el mundo” y 4 “Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural” del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018, y con el objetivo 3 “Fortalecer el ambiente de negocios en el que operaran las empresas y los productores del país” del Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018.

De los 5 instrumentos internacionales sobre cooperación técnica y científica en 2 se identificó que se alinearon con el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a la obligación del Presidente de dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales; con la meta V. “México con Responsabilidad Global” del PND 2013-2018 y con el objetivo 3 “Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países”, del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

En los relacionados con la cooperación jurídica, se señaló una vinculación con la planeación nacional en 3 de los 19 instrumentos internacionales, la cual se refirió al PND 2007-2012, al objetivo 5.1 “Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo”, de la Meta V. “México con Responsabilidad Global” correspondiente al PND 2013-2018; asimismo, a los planes Estratégico y de Modernización de Aduanas 2007-2012 de la SHCP.

Con el análisis de los 75 Resúmenes Ejecutivos de los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014-2017, se constató que en 19 se hizo referencia a la vinculación con la meta V. “México con Responsabilidad Global”, en el 52.6% (10) se especificaron los objetivos, en el 5.3% (1) se presentó la alineación con el PSRE, en el 15.9% (3) se identificó la alineación con el PND y con el PSRE, y en el 26.3% (5) no se hizo explícito el objetivo al cual se alineó; no obstante, respecto de los tratados en materia de Comercio Internacional y Desarrollo, Cooperación Internacional y Desarrollo, Delincuencia Organizada, Derecho Internacional Privado, Derecho laboral, Límites, Medio Ambiente, Propiedad Intelectual, Propiedad Intelectual-Comercio Internacional y Desarrollo, y Usos Pacíficos de la Energía Nuclear no se identificó la alineación con las prioridades nacionales, debido a que existieron deficiencias en la estructura de los documentos revisados, ya que el Resumen Ejecutivo no se encontró debidamente normado por la SRE como instrumento homologado para las dependencias de la Administración Pública Federal. La recomendación al respecto, se emitió en el resultado 1 del presente informe.

a) Beneficios esperados con la suscripción de los tratados internacionales

Como parte de la estructura de los Resúmenes Ejecutivos que requirió la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores a las autoridades responsables del cumplimiento del tratado internacional, se solicitó indicar los beneficios esperados con la celebración del instrumento, por lo que derivado de la revisión de los 75 expedientes de los tratados internacionales vigentes de 2014-2017, se identificó lo siguiente:

**BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES POR ENTIDAD EJECUTORA,
QUE ENTRARON EN VIGOR DE 2014-2017**

Entidad ejecutora	Tratados internacionales		
	Total	Identificados con beneficios	Part.
Total	75	58	77.3
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)-Procuraduría General de la República (PGR)	3	3	100.0
Secretaría de Energía (SENER)	2	2	100.0
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	2	2	100.0
CANDETI	1	1	100.0
Secretaría de Cultura (INDAUTOR)	1	1	100.0
Secretaría de Marina (SEMAR)	1	1	100.0
SEGOB (CISEN), SEDENA, SEMAR, PGR, SHCP (SAT), SECON, PF	1	1	100.0
SEMARNAT, CONABIO, SCT, SEGOB	1	1	100.0
SEMARNAT-SSA-SECON-SENER-STPS-SHCP	1	1	100.0
SENER, SHCP, PEMEX, SEMARNAT, SEMAR	1	1	100.0
SHCP-SEMARNAT	1	1	100.0
Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)	1	1	100.0
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	9	8	88.9
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	16	14	87.5
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	4	3	75.3
Secretaría de Educación Pública (SEP)	4	3	75.0
Secretaría de Economía (SECON)	7	5	71.4
PGR	9	6	66.7
SRE1/ –Dependencias de la Administración Pública Federal	4	2	50.0
SECON-SEGOB (Instituto Nacional de Migración) 1/	2	1	50.0
PGR- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	1	0	0.0
SEGOB, SEMARNAT, SEDENA	1	0	0.0
SEMAR-SCT	1	0	0.0
SRE	1	0	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGOB: Secretaría de Gobernación

CANDETI: Comité Especializado de Alto Nivel sobre Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacional, presidido por la SEGOB e integrado por la SRE, SEDENA, SEMAR, SSP, SHCP, SCT, PGR y CISEN.

INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor

CISEN: Centro de Investigación y Seguridad Nacional

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional

SAT: Servicio de Administración Tributaria

PF: Policía Federal

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

SSA: Secretaría de Salud

PEMEX: Petróleos Mexicanos

1/: La Secretaría de Relaciones Exteriores actúa como autoridad coordinadora.

De los 75 tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017, se identificaron beneficios establecidos en 58 (77.3%) Resúmenes Ejecutivos, en tanto que en 17 (22.7%) no fueron especificados.

Los beneficios esperados que se especificaron en los 58 Resúmenes Ejecutivos se presentan en el cuadro siguiente:

**BENEFICIOS ESPERADOS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CLASIFICADOS POR MATERIA,
QUE ENTRARON EN VIGOR DE 2014 A 2017**

Materia	Tratados internacionales			Beneficios esperados
	Total	Con beneficios identificados	Part. (%)	
Total	75	58	77.3	
Usos Pacíficos de la Energía Nuclear	3	3	100.0	Refuerzo de la colaboración internacional en el combate al terrorismo y al tráfico ilegal de materiales nucleares. Obtener acceso expedito y estructurado a información técnica, tecnología de punta y avances científicos en el ámbito nuclear; capacitación de científicos mexicanos de alto nivel en temas de su interés; fortalecimiento del desarrollo de conocimientos en la materia, así como promover el intercambio comercial de materiales y equipo nucleares, bajo estrictas medidas internacionales y salvaguardias para el uso pacífico de la energía nuclear.
Comercio Internacional y Desarrollo	2	2	100.0	Desgravación del universo arancelario, se propiciará una importación ágil de mercancías, para contrarrestar costos onerosos, trámites excesivos o disposiciones legales poco transparentes en los mercados internacionales.
Delincuencia Organizada	2	2	100.0	Fortalecimiento del marco jurídico multilateral, a fin de combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Organismos Internacionales	2	2	100.0	Impulsar las políticas de crecimiento verde a nivel mundial de manera coordinada. Obtener asesoría técnica especializada permanente en el ámbito hidrográfico y oceanográfico.
Cooperación Económica- Comercio Internacional y Desarrollo	1	1	100.0	Regulación del comercio bilateral de bienes, servicios, reglas de origen y procedimientos relacionados con el origen, facilitación de comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, defensa comercial, inversión, telecomunicaciones, propiedad intelectual y solución de controversias.
Derecho laboral	1	1	100.0	Complementación de la reforma al artículo 123, inciso A, fracción III constitucional respecto de la edad mínima de admisión al empleo, a fin de salvaguardar los derechos de los niños y garantizar su desarrollo físico y mental.
Desarme	1	1	100.0	Prevenir y evitar las consecuencias desestabilizadoras del comercio no regulado, así como la acumulación y la propagación excesiva y no controlada de armas.
Límites	1	1	100.0	Promover el marco jurídico necesario a nivel bilateral para la exploración y explotación segura, eficiente, equitativa y ambientalmente responsable de los yacimientos de hidrocarburos compartidos que pudieran encontrarse a lo largo de la frontera en el Golfo de México.
Propiedad Intelectual	1	1	100.0	Beneficiar a mexicanos con dificultades de acceso a la lectura, al garantizarles la disponibilidad de un mayor volumen de obras de autores nacionales y extranjeros, en formatos tales como el braille, el audio y el macrotipo.
Cooperación Económica	12	11	91.7	Eliminación de las cargas fiscales que obstaculizan el flujo de inversiones, así como evitar que se otorguen dobles exenciones, en lugar de eliminar la doble tributación. Consolidación de un marco jurídico favorable para la inversión, mantener y mejorar la posición competitiva de México como receptor de Inversión Extranjera Directa entre los países en desarrollo. Propiciar mayores niveles de rentabilidad de las inversiones. Armonización de los sistemas fiscales de los países involucrados, otorgando certeza y seguridad jurídica respecto del tratamiento fiscal aplicable a la inversión.
Comunicaciones	9	8	88.9	Disponer de un instrumento para la ampliación de oportunidades turísticas, comerciales y de negocios, así como crear certidumbre

Materia	Tratados internacionales			Beneficios esperados
	Total	Con beneficios identificados	Part. (%)	
				legal para las líneas aéreas mexicanas que deseen prestar servicios en las regiones involucradas. Desarrollo del mercado bilateral aéreo. Fomento a los esquemas en el transporte de carga, promoviendo un ambiente de mejores oportunidades comerciales.
Medio Ambiente	5	4	80.0	Apoyo de países en desarrollo, mediante mecanismos de cooperación internacional progresiva y de cumplimiento de metas comunes. Participar en proyectos específicos a desarrollarse en territorio nacional para llevar a cabo acciones de fortalecimiento de capacidades que facilen la actualización del inventario de emisiones y liberaciones, así como la realización de un diagnóstico claro de la situación en nuestro país que permita definir un Plan de Acción para cumplir con las obligaciones internacionales. Disponer de una institución sólida y con capacidad de brindar pronta respuesta a los retos medioambientales. Evitar la biopiratería y la apropiación indebida de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a las comunidades indígenas y locales.
Cooperación Educativa y Cultural	4	3	75.0	Incentivar la formación profesional internacional de estudiantes mexicanos. Beneficiar, mediante becas, a mexicanos de bajos recursos que han egresado y continúan egresando de carreras cursadas en instituciones de educación superior de Cuba. Ejecución de acuerdos de cooperación directa entre instituciones de enseñanza en todos los niveles.
Cooperación Jurídica	19	13	68.4	Obtener asistencia jurídica en materia penal para la investigación y persecución de los delitos. Hacer eficiente la tramitación de las causas penales o juicio en general; la reducción de los gastos en cuanto a erogación de costos del desplazamiento de un punto a otro; evitar el traslado de un punto a otro de inculcados con un perfil criminológico alto; examen de testigos, peritos, o terceros que se encuentren fuera del lugar de juicio. Fortalecer el marco jurídico en materia de procuración de justicia vigente entre los países. Mejorar la colaboración en la prevención y represión del delito, con objeto de combatir la delincuencia y la impunidad de sus actores. Combatir la delincuencia organizada transnacional y hacer eficaz la lucha contra la evasión y en el fraude fiscal. Facilitar el intercambio de pruebas (información, documentos, objetos, testimonios de personas, etc.) entre los países para la prevención, investigación, persecución y aplicación de justicia en materia penal. Obtener cooperación y asistencia mutua entre las autoridades aduaneras en asuntos relativos a la aplicación y ejecución de su Legislación Aduanera.
Cooperación Técnica y Científica	5	3	60.0	Aprovechar los recursos de otros países destinados a los proyectos a ser ejecutados en México. Maximizar los intercambios en los ámbitos y sectores de la cooperación científica y técnica, permitiendo contar con un marco legal que enfoque los esfuerzos de cooperación en áreas estratégicas de los países involucrados. Participación en programas de cooperación integrales en sectores estratégicos que permitan coadyuvar al desarrollo de áreas prioritarias para el país.
Cooperación General	4	2	50.0	Participación en la cooperación internacional que coadyuve a mejorar las capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias. Maximizar los intercambios en todos los ámbitos de la cooperación.

Materia	Tratados internacionales			Beneficios esperados
	Total	Con beneficios identificados	Part. (%)	
Cooperación Internacional y Desarrollo	1	0	0.0	n.e.
Derecho Internacional Privado	1	0	0.0	n.e.
Propiedad Intelectual- Comercio Internacional y Desarrollo	1	0	0.0	n.e.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

n.e.: No especificado

En los tratados internacionales en materia de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear se identificaron beneficios esperados relacionados con la colaboración internacional en el combate al terrorismo y al tráfico ilegal de materiales nucleares; a fin de evitar daños a la población, trabajadores, propiedades públicas y privadas, y al medio ambiente, ocasionados por acto doloso o actos de sabotaje en los que intervengan materiales nucleares radioactivos; así como la obtención de acceso a información técnica, tecnología de punta y avances científicos en el ámbito nuclear, capacitación de científicos mexicanos, fortalecimiento del desarrollo de conocimientos en la materia y promover el intercambio comercial de materiales y equipo nucleares.

En materia de comercio internacional y desarrollo, los beneficios esperados se vincularon con la exportación rápida y eficiente de productos a los miembros de la Organización Mundial del Comercio, y agilizar la importación de mercancías, para evitar costos onerosos, trámites excesivos o disposiciones legales poco transparentes en los mercados internacionales.

Con la celebración de dos tratados internacionales sobre delincuencia organizada se esperaba obtener un fortalecimiento del marco jurídico multilateral, a fin de combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, mediante el intercambio de información sobre delitos en tiempo real y sobre redes de delincuencia organizada; con la localización e identificación de personas buscadas por sus respectivas autoridades competentes y objetos involucrados en los delitos; compartir conocimientos sobre mejoras científicas y técnicas, así como el intercambio de expertos y reuniones conjuntas, talleres, seminarios y capacitaciones.

En tema de Organismos Internacionales el beneficio se correspondió con el fortalecimiento de las políticas de crecimiento verde a nivel mundial de manera coordinada, mediante la promoción de proyectos sobre crecimiento verde susceptibles a ser implementados en el país, así como con la obtención de asesoría técnica especializada permanente en el ámbito hidrográfico y oceanográfico para participar en la elaboración de resoluciones, normas, técnicas y reglas en materias inherentes a la hidrográfica, oceanografía y productos afines; disponer de información oportuna y continua sobre las técnicas y normas de vanguardia; tener capacitación de personal en las áreas de hidrografía y cartografía mediante el otorgamiento de becas de países miembro y acceso a la cooperación hidrográfica por parte de los países miembros en tecnología, preparación y asesoramiento, así como a financiamientos a través de organizaciones donantes nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos.

En tanto que en cooperación económica-comercio internacional y desarrollo el beneficio esperado se vinculó con la regulación del comercio bilateral de bienes, servicios, reglas de origen, facilitación de comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, defensa comercial, inversión, telecomunicaciones, propiedad intelectual y solución de controversias.

Sobre el tratado internacional en materia de derecho laboral, con su celebración se espera salvaguardar los derechos de los niños y garantizar su desarrollo físico y mental. En tanto que en el tratado internacional sobre desarme el beneficio esperado fue prevenir y evitar las consecuencias desestabilizadoras del comercio no regulado, así como la acumulación y la propagación excesiva y no controlada de armas.

En cuanto al tema de límites, se buscó promover el marco jurídico necesario a nivel bilateral para la exploración y explotación segura, eficiente, equitativa y ambientalmente responsable de los yacimientos de hidrocarburos compartidos que pudieran encontrarse a lo largo de la frontera en el Golfo de México; sobre el instrumento internacional de propiedad intelectual, el propósito fue beneficiar a mexicanos con dificultades de acceso a la lectura, al garantizarles la disponibilidad de un mayor volumen de obras de autores nacionales y extranjeros, en formatos tales como el braille, el audio y el macrotipo.

En 11 de los 12 tratados de cooperación económica se identificaron beneficios esperados relacionados con la consolidación de un marco jurídico favorable para la inversión, mantener y mejorar la posición competitiva de México como receptor de Inversión Extranjera Directa entre los países en desarrollo, propiciar mayores niveles de rentabilidad de las inversiones y la armonización de los sistemas fiscales de los países involucrados, otorgando certeza y seguridad jurídica respecto del tratamiento fiscal aplicable a la inversión.

En materia de comunicaciones se pretendió disponer de un instrumento para la ampliación de oportunidades turísticas, comerciales y de negocios, así como crear certidumbre legal para las líneas aéreas mexicanas que deseen prestar servicios en las regiones involucradas, incrementar el flujo turístico, comercial y de inversiones, mayor competencia y mejores precios a los usuarios, nuevos y mejores servicios de transporte aéreo.

En cuanto a los tratados en medio ambiente, se espera obtener apoyo de países en desarrollo, mediante mecanismos de cooperación internacional progresiva y de cumplimiento de metas comunes, participar en proyectos específicos a desarrollarse en territorio nacional para llevar a cabo acciones de fortalecimiento de capacidades que facilden la actualización del inventario de emisiones y liberaciones, así como la realización de un diagnóstico claro de la situación en nuestro país que permita definir un Plan de Acción para cumplir con las obligaciones internacionales; además de disponer de una institución sólida y con capacidad de brindar pronta respuesta a los retos medioambientales; así como evitar la biopiratería y la apropiación indebida de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a las comunidades indígenas y locales.

En los tratados relacionados con la Cooperación Educativa y Cultural el beneficio vinculado fue incentivar la formación profesional internacional de estudiantes mexicanos, mediante la eficaz revalidación de estudios, así como el acceso a becas a mexicanos de bajos recursos que han egresado y continúan egresando de carreras cursadas en instituciones de educación superior de Cuba; además de la ejecución de acuerdos de cooperación directa entre instituciones de enseñanza en todos los niveles.

En los instrumentos internacionales en materia de cooperación jurídica se pretendió obtener asistencia jurídica en materia penal para la investigación y persecución de los delitos, agilizar la

tramitación de las causas penales o juicio en general; reducción de los gastos en cuanto a erogación de costos del desplazamiento de un punto a otro; evitar el traslado de un punto a otro de inculpadados con un perfil criminológico alto; examen de testigos, peritos, o terceros que se encuentren fuera del lugar de juicio; fortalecer el marco jurídico en materia de procuración de justicia; mejorar la colaboración en la prevención y represión del delito, con objeto de combatir la delincuencia y la impunidad de sus actores, así como obtener cooperación y asistencia mutua entre las autoridades aduaneras en asuntos relativos a la aplicación y ejecución de su Legislación Aduanera.

En los relacionados con la cooperación técnica y científica la finalidad se vinculó con el aprovechamiento de los recursos de otros países destinados a los proyectos a ser ejecutados en México, la maximización de intercambios en los ámbitos y sectores de la cooperación científica y técnica para contar con un marco legal que enfoque los esfuerzos de cooperación en áreas estratégicas de los países involucrados, mediante la participación en programas de cooperación integrales.

Con los tratados en materia de Cooperación General se esperaba que el país fuera partícipe en la cooperación internacional que coadyuve a mejorar las capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias; además de maximizar los intercambios en todos los ámbitos de la cooperación.

En tanto que en los 3 relacionados con la Cooperación Internacional y Desarrollo, Derecho Internacional Privado, y Propiedad Intelectual-Comercio Internacional y Desarrollo no se especificaron los beneficios esperados en los Resúmenes Ejecutivos respectivos.

a) Beneficios obtenidos con la entrada en vigor de los tratados internacionales.

A fin de constatar los beneficios esperados contenidos en los Resúmenes Ejecutivos de los tratados internacionales vigentes de 2014-2017, se solicitaron los resultados de la entrada en vigor de los instrumentos internacionales; al respecto, la Cancillería señaló que sólo dispone de información de los tratados en los que tiene una participación sustantiva, en tanto que en los restantes la autoridad ejecutora del mismo es la responsable de determinar los beneficios obtenidos en los instrumentos de su competencia; no obstante, la secretaría no acreditó los criterios mediante los cuales determinó que tiene participación sustantiva en determinados tratados internacionales. Con el análisis de la información remitida por la SRE se identificaron los beneficios obtenidos en 13 (17.3%) de los 75 tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017, los cuales se muestran a continuación:

BENEFICIOS ESPERADOS Y OBTENIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES CLASIFICADOS POR MATERIA, QUE ENTRARON EN VIGOR DE 2014-2017

Materia	Nombre del tratado	Entidad ejecutora	Tipo de Cumplimiento	Alineación con la Planeación Nacional	Beneficios esperados	Beneficios obtenidos
Cooperación Educativa y Cultural	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania	SEP	Activación	Meta V México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.	Desarrollo de diversas acciones, tales como la ejecución de acuerdos de cooperación directa entre instituciones de enseñanza en todos los niveles; organización de cursos para formación de recursos humanos y capacitación; creación de cátedras y lectorados en escuelas, universidades e instituciones públicas educativas y culturales de cada parte; intercambio de expertos profesores e investigadores, así como de estudiantes de posgrados, especialización e investigación; organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades donde participan especialistas de ambas partes; intercambio de experiencias en materia de salvaguardia de bienes de patrimonio cultural; y traducción y coedición de producciones literarias de cada país.	Se difundió la suscripción del Tratado con el propósito de impulsar el desarrollo de movildades de académicos, investigadores y estudiantes, así como la presentación de expresiones culturales de los dos países. La SEP expresó interés en formalizar un instrumento interinstitucional que favoreciera llevar a cabo actividades educativas; sin embargo, aún no hay acciones de cooperación realizadas.
	Convenio de Cooperación en los Campos de Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía	SEP	Activación	PND 2013-2018: Meta V México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo. PSRE 2013-2018: Objetivo 1 Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo Objetivo 3 Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países Objetivo 4 Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural	n.e	Hasta la fecha, no se ha reunido la Comisión Mixta a fin de establecer un programa bilateral en estas materias. El país contraparte no ha realizado propuesta para la celebración de este encuentro bilateral.
Cooperación General	Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú	SRE1/-APF	Continuo	PND 2013-2018: Meta V México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo Objetivo 5.2 Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural Objetivo 5.3 Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva. Objetivo 5.4 Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional PSRE 2013-2018: Objetivo 1 Impulsar relaciones bilaterales que contribuyan a ampliar la presencia de México en el mundo	Promover la profundización del diálogo político sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo. Cooperación internacional que coadyuve a mejorar las capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias. Fortalecimiento de la relación comercial. Dar continuidad y fortalecer la colaboración bilateral en las áreas económicas y de desarrollo con inclusión social y promover la participación de la sociedad civil en las iniciativas de cooperación previstas en el acuerdo.	La Comisión de Cooperación ha sesionado en dos ocasiones, en las que las actividades derivadas se han referido a las cuatro áreas siguientes: Medio ambiente: Programa 2013-2015 Programa 2015-2017 Mediante la cooperación brindada por la Comisión Nacional del Agua, Perú logró la implementación y operatividad del Centro Nacional de Monitoreo de Recursos Hídricos. Desarrollo Social: Programa 2013-2015 La ejecución de los proyectos coadyuvó a crear políticas de inclusión social y al intercambio de experiencias en ambos países. Programa 2015-2017 Las acciones implementadas contribuyeron al fortalecimiento de las capacidades técnicas en los procesos de coordinación, articulación y seguimiento de políticas sociales.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Materia	Nombre del tratado	Entidad ejecutora	Tipo de Cumplimiento	Alineación con la Planeación Nacional	Beneficios esperados	Beneficios obtenidos
				Objetivo 3 Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países Objetivo 4 Promover a México mediante la difusión de sus fortalezas y oportunidades en materia económica, turística y cultural Objetivo 5 Proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país		Competitividad: Programa 2015-2017 Las acciones llevadas a cabo fortalecieron, impulsaron y mejoraron los rangos de competitividad en el sector turismo, metalmecánica y en el diseño de muebles en el Perú. Ciencia y Tecnología: Programa 2013-2015 Los proyectos se centraron en el desarrollo de telas inteligentes, medicina genómica y el mejoramiento de las estadísticas de equidad.
	Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Mancomunidad de Dominica	SRE1/-APF	Continuo	PND 2013-2018: Meta V México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.	Crear entornos que permitan maximizar los intercambios en todos los ámbitos de la cooperación, tales como la incorporación de la cooperación financiera en el marco del Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe, con la disposición de créditos en su modalidad de apoyos potenciados, préstamos, garantías parciales, capital de riesgo y donaciones para programas y proyectos de infraestructura.	En 2017 se exploraron áreas de cooperación con ese país, y se llevó a cabo una acción puntual en 2018, con objeto de fortalecer capacidades técnicas en el cultivo y tecnologías de producción del coco cuya ejecución tuvo lugar del 9 al 13 de abril 2018.
	Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica	SRE1/-APF	Continuo	n.e	n.e	Acción de cooperación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Costarricense de Electricidad, llevada a cabo del 21 a 25 de mayo de 2018.
	Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y Granada	SRE1/-APF	Continuo	PND 2013-2018: Meta V México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo	n.e	No se reportan actividades debido a que el instrumento entró en vigor a finales de 2017.
Cooperación Jurídica	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana	SRE-PGR	Activación	n.e	Mejorar las relaciones entre las autoridades competentes de los dos países, a fin de investigar y enjuiciar, de manera pronta y expedita, los delitos cometidos en sus respectivos territorios.	Cumplir con el 100% de las solicitudes de extradición.
	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre extradición	SRE-PGR	Activación	n.e	Fortalecer la reciprocidad con Cuba en materia de procuración de justicia. Mejorar la colaboración en la prevención y represión del delito, para combatir la delincuencia y la impunidad de sus actores.	Cumplir con el 100% de las solicitudes de extradición.
	Tratado de Cooperación entre México y el Gobierno de la República de Cuba, sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal	PGR	Activación	n.e	Combatir la delincuencia organizada transnacional, considerándose como uno de los mecanismos más importantes para lograr la obtención de pruebas en investigaciones que realizan las autoridades encargadas de prevenir o perseguir la comisión de conductas delictivas.	Cumplir con el 100% de las solicitudes de asistencia jurídica.
	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en	PGR	Activación	n.e	Obtener asistencia jurídica en materia penal para la investigación y persecución de los delitos.	Cumplir con el 100% de las solicitudes de asistencia jurídica.

Materia	Nombre del tratado	Entidad ejecutora	Tipo de Cumplimiento	Alineación con la Planeación Nacional	Beneficios esperados	Beneficios obtenidos
	Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana.					
	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de China para Cooperación en Materia de Protección, Preservación, Devolución y Restitución de Bienes Culturales y Prevención del Robo, Excavación Clandestina e Importación y Exportación Ilícitas de Bienes Culturales	PGR-INAH	Activación	n.e	n.e	De presentarse una importación/exportación ilícita de bienes culturales en México y/o en China, las Partes aplicarían las disposiciones de este Tratado para la devolución del bien de que se trate.
Cooperación Técnica y Científica	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía.	CONACYT	Activación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 89, fracción X PND 2013-2018 Meta V México con Responsabilidad Global PSRE 2013-2018: Objetivo 3 Impulsar una política de cooperación internacional para el desarrollo en beneficio de México y de otros países.	Propiciar entornos que permitan maximizar los intercambios en los ámbitos y sectores de la cooperación científica y técnica, permitiendo, con ello, contar con un marco legal que enfoque los esfuerzos de cooperación en áreas estratégicas de ambos países. Disponer de un espacio de acción mayor en estos campos, fortalecer la presencia de México como un cooperante más activo y decidido que ratifique que la cooperación internacional para el desarrollo es una parte esencial de la política exterior del país en la región.	En 2017 se exploraron áreas de cooperación con ese país, y en 2018 se ejecutaron acciones de cooperación en el marco de proyecto SYNERGY, tales como las siguientes: Actividad 1 del Proyecto SYNERGY del 22 al 25 de mayo de 2018 Actividad 2 del Proyecto SYNERGY del 27 de agosto al 1º de septiembre de 2018
	Convenio Marco de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania	CONACYT	Activación	PND 2013-2018 Meta V México con Responsabilidad Global Objetivo 5.1 Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo		Hasta el momento no se han efectuado acciones de cooperación en el marco del Convenio derivado de los recortes presupuestales acontecidos en el 2016, 2017 y 2018. Asimismo, el recurso asignado a la región de África y Medio Oriente, fue destinado a proyectos con un compromiso establecido previamente, por lo cual, no fue posible impulsar nuevas iniciativas con Jordania.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

n.e: No especificado

SEP: Secretaría de Educación Pública

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

PGR: Procuraduría General de la República

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

APF: Administración Pública Federal

1/: La Secretaría de Relaciones Exteriores funge como autoridad coordinadora.

En materia de Cooperación Educativa y Cultural, se identificó información sobre los beneficios obtenidos en dos tratados internacionales; en el primero, Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania, se esperaba realizar acuerdos de cooperación entre instituciones de enseñanza, cursos de capacitación, intercambio de investigadores y estudiantes, así como organización de congresos, seminarios y conferencias para compartir experiencias sobre la salvaguardia de bienes de patrimonio cultural; sin embargo, la SEP como entidad ejecutora del instrumento informó que aún no se han llevado a cabo actividades de cooperación entre los dos países, por lo que no es posible identificar los beneficios obtenidos de la suscripción del tratado. En cuanto al Convenio de Cooperación en los Campos de Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, no se encontraron beneficios esperados en el Resumen Ejecutivo respectivo; además, tampoco fue posible conocer los resultados de su suscripción, ya que se señaló que no se han realizado encuentros con la Comisión Mixta para tratar temas relativos al Convenio.

En tema de Cooperación General se identificó que en el Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú, cuyo beneficio esperado fue ser participé de la cooperación internacional que coadyuvara a mejorar las capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias, se informó que, en tema de medio ambiente, mediante la cooperación brindada por la CONAGUA, Perú logró la implementación y operatividad del Centro Nacional de Monitoreo de Recursos Hídricos; en desarrollo social, la ejecución de los proyectos coadyuvó a crear políticas de inclusión social y al intercambio de experiencias en ambos países, así como al fortalecimiento de las capacidades técnicas en los procesos de coordinación, articulación y seguimiento de políticas sociales; en competitividad, las acciones llevadas a cabo fortalecieron, impulsaron y mejoraron los rangos de competitividad en el sector turismo, metalmecánica y en el diseño de muebles en el Perú y, en ciencia y tecnología, los proyectos se centraron en el desarrollo de telas inteligentes, medicina genómica y el mejoramiento de las estadísticas de equidad.

En relación con el Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Mancomunidad de Dominica, el cual buscaba incrementar los intercambios en todos los ámbitos de la cooperación, en 2017, se realizaron acciones para fortalecer capacidades técnicas en el cultivo y tecnologías de producción del coco. Sobre el Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, se indicó que, en 2018, hubo una acción de cooperación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Costarricense de Electricidad, pero no fue posible identificar en qué consistió dicha acción. En tanto que en el Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y Granada se informó que hasta el momento no se reportaron actividades toda vez que el tratado entró en vigor a finales de 2017.

En cuanto a la Cooperación Jurídica se identificaron cinco tratados internacionales con información sobre los beneficios obtenidos, en el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana y el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre extradición se esperaba mejorar las relaciones entre las autoridades competentes, a fin de investigar y enjuiciar de manera pronta, así como fortalecer la reciprocidad con Cuba en materia de procuración de justicia, en tanto que el resultado de los tratados de activación se resumió al cumplimiento total de

las solicitudes de extradición, por lo que no existe una clara relación entre los beneficios esperados y los obtenidos en estos dos instrumentos.

Asimismo, en los tratados de Cooperación entre México y el Gobierno de la República de Cuba, sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal y Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, cuyo objeto fue combatir la delincuencia organizada transnacional y obtener asistencia jurídica en materia penal para la investigación y persecución de los delitos, lo reportado fue el cumplimiento total de las solicitudes de asistencia jurídica, lo que no es consistente con los beneficios esperados. En tanto que en el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de China para Cooperación en Materia de Protección, Preservación, Devolución y Restitución de Bienes Culturales y Prevención del Robo, Excavación Clandestina e Importación y Exportación Ilícitas de Bienes Culturales sólo se informó que de presentarse la activación del tratado se correspondería a aplicar las disposiciones del mismo.

En tema de Cooperación Técnica y Científica, con el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía se buscó incrementar los intercambios en los ámbitos y sectores de la cooperación científica y técnica que permitiera fortalecer la presencia de México como un cooperante activo; para lo que, en 2017 y parte de 2018, se llevaron a cabo actividades en el marco del proyecto SYNERGY; sin embargo, no se especificó de qué se trataron y se careció de evidencia documental que permitiera constatar la realización de dichas acciones. En tanto que para el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania se informó que, debido a recortes presupuestales, no fue posible realizar actividades en el marco del Convenio.

De los 13 tratados internacionales de los cuales fue posible identificar los beneficios obtenidos, el 53.8% (7) contó información correspondiente a la alineación con la planeación nacional de mediano plazo; sin embargo, con la información con la que se cuenta no es posible conocer en qué medida o de qué manera, la suscripción de tratados internacionales fortalece las políticas públicas implementadas por el Estado mexicano o contribuye al cumplimiento de metas nacionales.

Además, si bien la Cancillería señaló que las entidades ejecutoras son las responsables de determinar los resultados de los instrumentos internacionales, no dispuso de información de los tratados en los que fungió como entidad responsable, coordinadora o coadyuvante, ya que sólo proporcionó información de 2 de los 199 de su competencia y de 4 de los 150 en los que fungió como coordinadora o coadyuvante.

2017-0-05100-07-0032-07-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores implemente mecanismos que le permitan contar con un registro de los beneficios obtenidos con la suscripción y cumplimiento de los tratados internacionales, con el fin de conocer de qué manera éstos contribuyen al fortalecimiento de las políticas públicas implementadas por el Estado mexicano a efecto de cumplir con los objetivos y estrategias de la planeación nacional y sectorial vigentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

7. Sistema de Evaluación de Desempeño

La SRE proporcionó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) 2017 de los programas presupuestarios P002 “Diseño, conducción y ejecución de la política exterior” y P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, así como las fichas técnicas de los indicadores y los árboles del problema y de objetivos para cada programa.

En términos generales, con la auditoría se constató que para los programas presupuestarios (Pp) P002 “Diseño, conducción y ejecución de la política exterior” y P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral” 2017, a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), se encuentra relación causa efecto entre los elementos de actividad, componente, propósito, fin y la estrategia 5.1.6 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global y compatibles con el interés nacional”, el objetivo 5.1 “Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo” y con la meta nacional V. “México con responsabilidad global”.

Respecto de la lógica horizontal en el Pp P002, la Secretaría de Relaciones Exteriores diseñó 29 indicadores, de los cuales se encontró una relación lógica en 25 (86.2%) de ellos, ya que se observa congruencia entre los elementos de objetivo, nombre del indicador, definición y método de cálculo. Asimismo, la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P005 estuvo compuesto por 18 indicadores de los cuales 13 (72.2%) cuentan con relación lógica entre el objetivo, nombre del indicador, definición y método de cálculo; no obstante, en el resto de los indicadores, se observó que el diseño mostró deficiencias relacionadas con la incongruencia entre el objetivo, la definición del indicador o el método de cálculo.

Respecto del árbol del problema y del árbol de objetivos del Pp P005, se identificó que la totalidad de los elementos, contó con al menos un indicador con los que guardara relación; no obstante, se identificó que no se redactó de manera correcta el efecto relacionado con el objetivo sobre la “influencia de nuestro país en las negociaciones internacionales en torno a temas de interés nacional”; en tanto que el P002 cumplió con el 87.0% (20) principios; no obstante, para los objetivos de “Relación política, diálogo económico de alto nivel y cooperación de socios estratégicos fortalecida”; “Expresar opiniones a iniciativas de ley relacionadas con las competencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de los tratados de los que México es parte”, y “Emitir opiniones legales, foros y reuniones sobre el derecho del mar, medio ambiente y temas jurídicos de las Naciones Unidas”, no se identificaron indicadores relativos al diálogo económico, sobre las opiniones expresadas respecto a iniciativas de ley relacionadas con las competencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y herramientas jurídicas en materia de derecho del mar, medio ambiente y temas jurídicos de las Naciones Unidas, respectivamente.

2017-0-05100-07-0032-07-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice las adecuaciones del nombre, definición y métodos de cálculo de los indicadores de los programas presupuestarios P002 "Diseño, conducción y ejecución de la Política exterior" y P005 "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral", a fin de que permitan verificar su relación con el árbol de problema y de objetivos, así como la congruencia de la lógica horizontal que existe

entre los diferentes niveles, en cumplimiento del apartado IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores referente a la Lógica horizontal, y los artículos 2, fracción II, y 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

8. *Evaluación del diseño del Sistema de Control Interno*

Para el análisis del Control Interno, la ASF solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores los mecanismos utilizados para dar cumplimiento a cada una de las Normas de Control Interno, por medio de la Matriz de Control Interno y de la documentación correspondiente. Con la información remitida por la Cancillería se identificó que, en 2017, el Sistema de Control Interno que reguló las operaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió con el 51.5%, al acreditar 17 de los 33 elementos de control señalados en las cinco Normas Generales de Control Interno en términos de lo establecido en el numeral 9 del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Al respecto, se identificó que la SRE cumplió con el 87.5% de los componentes de la Norma Primera al cumplir con 7 de 8, ya que se verificó que difundió información acerca de la misión y visión institucionales, acreditó que los objetivos y metas institucionales están comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de cada uno, que contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que los perfiles y descripción de puestos se encuentran actualizados, que el manual de organización y de procedimientos se encuentran alineados con la normativa aplicable y se verificó que operó un proceso para evaluar las políticas y procedimientos; no obstante, no se remitió información acerca de los resultados de la encuesta de clima organizacional elaborada en 2017.

Respecto a la Norma Segunda, cumplió con los 4 elementos de control, ya que se constató que se aplicó la metodología establecida en el cumplimiento de las etapas para la Administración de Riesgos, mediante las actividades de control interno atendieron y mitigaron los riesgos, se identificó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2018, donde establecen las unidades responsables de desarrollar las actividades de administración de riesgos en donde se definen las unidades responsables de desarrollar cada actividad para administrar los riesgos, y se acreditó que se instrumentaron acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales.

En relación con la Norma Tercera cumplió con el 25.0%, al cumplir con 3 de los 12 de elementos ya que se verificó se evalúan y actualizan en los procesos las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control, que las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales se atienden en tiempo y forma conforme a su ámbito de competencias, y se cumple con las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional; no obstante, no se identificaron los mecanismos donde se analizan las variaciones en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, los utilizados para identificar la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, incluyendo la ASF y su prioridad; así como las actividades de control desarrolladas mediante el uso de las TIC's. Aunado a lo anterior, no fue posible verificar la evaluación de necesidades de las TIC's y no se identificó el proceso para cancelar oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja.

En la Norma Cuarta cumplió con el 16.7%, % al cumplir con 1 de los 6 de los elementos; al respecto, se identificó que se cuenta con el registro de acuerdos y compromisos correspondientes a los procesos aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, mediante las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); sin embargo, no fue posible constatar que la SRE implementó un mecanismo para verificar que cumplen con políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos, que se genere de manera oportuna, suficiente y confiable información sobre el estado de la situación contable, y que contó con un mecanismo específico de quejas y denuncias.

Para la Norma Quinta, cumplió con el 66.7% al acreditar 2 de 3 elementos de control, de los elementos, ya que se identificó que se establecen acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, y que se llevan a cabo evaluaciones de control interno de los procesos sustantivos; no obstante, no fue posible constatar que retroalimentó a cada uno de los responsables sobre los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras.

2017-0-05100-07-0032-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores implemente mecanismos para cumplir con los 33 elementos de control interno señalados en las cinco Normas Generales de Control Interno y, con la finalidad de asegurarse de la implementación de encuestas de clima organizacional por lo menos una vez al año; de actividades que permitan reducir riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales o automatizado con uso de Tecnologías de la Información; de actividades para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal; de instrumentos y análisis de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; de estándares de calidad en la ejecución de los procesos, mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones de las instancias de fiscalización y de las debilidades de control interno; actividades de control desarrolladas mediante el uso de las TIC"s; la automatización para cancelar los accesos a los servidores públicos dados de baja de la institución; un mecanismo para verificar que la elaboración cumplen con políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos; un mecanismo que genere de manera oportuna, suficiente y confiable información sobre el estado de la situación contable; un mecanismo específico de quejas y denuncias; un sistema de información que permita a la alta dirección realizar seguimiento y tomar decisiones, y que retroalimente a cada uno de los responsables sobre los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras, en cumplimiento del Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

9. Rendición de cuentas en materia de cumplimiento de tratados internacionales

Con base en la revisión de la información remitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se determinó estructurar el resultado de la manera siguiente: a) Rendición de cuentas, donde se analizarán los distintos documentos de rendición de cuentas para identificar la información relativa al cumplimiento de tratados internacionales, b) Resultados reportados respecto del PEF, donde se identificará el contenido de la Cuenta Pública y se llevará a cabo una

comparación con lo programado, c) Ejercicio del presupuesto asignado a los programas presupuestarios (Pp) P002 Y P005 y d) Información reportada por la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

a) Rendición de cuentas

Para identificar las actividades implementadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de tratados internacionales, se revisaron los instrumentos de rendición de cuentas siguientes: Cuenta Pública (CP) 2017, el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017, el Quinto Informe de Ejecución del PND 2013-2018; el Quinto Informe de Labores de la SRE 2016-2017, así como el Informe de avances y resultados del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2017, conforme se muestra a continuación:

RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES, 2017

Información presentada por la SRE	Se informó	
Informes	Sí	No
Cuenta Pública 2017		

En el periodo de enero a diciembre de 2017, se reportaron las acciones siguientes:

✓

- La tasa de crecimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de encuentros de alto nivel presentó un crecimiento de 2.4% en 2017 respecto de la meta aprobada de 5.6.
- El porcentaje de documentos de apoyo para los encuentros interinstitucionales en apoyo y seguimiento a acuerdos alcanzados con Estados Unidos y Canadá registro un avance del 71.3% respecto de la meta del 100.0%.
- Respecto del porcentaje de observaciones preliminares y dictámenes a tratados y acuerdos interinstitucionales, la SRE informó un avance del 163.0%.
- El porcentaje de elaboración de informes presentados por México ante los órganos internacionales en cumplimiento de obligaciones derivadas de instrumentos y estándares internacionales mostró un avance del 128.6% respecto de la meta programada.

Quinto Informe de Gobierno 2016 - 2017

5. México con responsabilidad global.

Durante 2017, se reportaron las siguientes acciones:

✓

- Se efectuaron 3,110 traslados en cumplimiento de los tratados internacionales que México tiene sobre Ejecución de Sentencias Penales con diversos países.
- El Gobierno de la República trabaja en el fortalecimiento de la cooperación internacional y en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir aquellos instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia. Las acciones que se destacan son: la participación en reuniones celebradas con diversos organismos internacionales para combatir el crimen organizado, acciones de colaboración e intercambio de información en materia de tráfico y consumo de drogas, así como de armas, actividades para promover y aplicar instrumentos jurídicos internacionales contra la trata y el tráfico de personas, atención a compromisos internacionales en materia de derechos humanos.
- Respecto de los acuerdos suscritos por otros países en materia de extradición, al 30 de junio de 2017 existen 33 tratados bilaterales vigentes, uno pendiente de entrar en vigor con Sudáfrica, y a partir del inicio de la vigencia del tratado con Italia, quedó sin efectos el suscrito el 22 de mayo de 1899.
- Se establecieron reuniones con el gobierno de Estados Unidos para debatir sobre la importancia de las aportaciones de la comunidad mexicana en ese país y los beneficios del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como su posible modernización.
- Se realizaron actividades de enero de 2013 a junio de 2017, para impulsar la relación con Europa, en las cuales se suscribieron más de 240 instrumentos jurídicos con países europeos en áreas de salud, educación, aeronáutica, turismo cultura, ciencia y tecnología; para Asia-Pacífico se reportaron flujos de inversión con países como Japón y República de Corea, además de que hubo un incremento en la conectividad con el establecimiento de nuevos vuelos que promueven el intercambio turístico, cultural y de negocios.
- El gobierno mexicano impulsó la agenda de derechos humanos mediante foros multilaterales y se participó en reuniones para contribuir en la instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Se participó en iniciativas con países en desarrollo y convenios de libre comercio como un generador del crecimiento, inversión innovación y desarrollo tecnológico.
- Se reportaron avances en la negociación de un nuevo Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs), como herramienta para incrementar los flujos de capitales hacia México y proteger las inversiones de mexicanos en el exterior. A junio de 2017 estuvieron vigentes 32 Acuerdos con 33 países, que dieron certidumbre jurídica a los inversionistas.
- México participó en temas de la agenda multilateral para compartir con otros actores posicionamientos en foros regionales y globales en materia de cooperación eficaz al Desarrollo, Desarrollo sostenible, Grupos de concertación de Cónsules del Triángulo Norte de Centroamérica y México en los Estados Unidos.

Información presentada por la SRE	Se informó	
Informes	Sí	No
Quinto Informe de Ejecución del PND 2013-2018		
5. México con responsabilidad global		

En el periodo de enero a diciembre de 2017, se reportaron las acciones siguientes: ✓

- En la IV reunión ministerial entre la Alianza del Pacífico y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA), se definió el Plan de Trabajo 2017-2018 que guiará el proceso de implementación del Marco de Cooperación en cuatro áreas: economía, educación, desarrollo sostenible, y ciencia y tecnología.
- En coordinación con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana se realizó la primera rueda virtual entre México y Centroamérica para promover las oportunidades de negocio en el marco del Tratado de Libre Comercio (TLC) Único.1/
- Se llevó a cabo la última ronda de negociación en Belmopán, Belice, para cerrar el texto del Acuerdo de Yacimientos Transfronterizos con ese país.
- En 2017, México y Alemania firmaron Acuerdos de Ejecución para tres programas de cooperación, eficiencia energética y energías limpias, que serán implementados por la Agencia Alemana de Cooperación durante los próximos años.
- En el marco del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), se sostuvieron cinco rondas de negociación, a fin de promover la inversión recíproca y el comercio; asimismo, se realizaron cinco rondas de negociación en temas económicos para la modernización del TLCUEM a fin de actualizar las disposiciones contenidas en el acuerdo e incluir temas nuevos.
- Se realizaron dos rondas de negociación para modernizar el Tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio, integrado por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- México y Japón finalizaron los últimos aspectos de un Acuerdo para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, el cual fomentará el intercambio de tecnologías y la capacitación de recursos humanos del sector nuclear mexicano.
- El Presidente de México realizó visitas de Estado al Reino de Arabia Saudita, a los Emiratos Árabes Unidos, al Estado de Kuwait y al Estado de Qatar, a fin de firmar 46 nuevos acuerdos bilaterales.
- El Senado de la República ratificó el tratado marco de la Agencia Internacional de Energía.
- México contribuyó a la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que proscribe el armamento nuclear; por lo que, como resultado, se adoptó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. México firmó el Tratado el 20 de septiembre, y el Senado de la República lo ratificó el 28 de noviembre.
- La Secretaría de Cultura firmó nueve tratados y acuerdos interinstitucionales en materia cultural, entre los que destacan:
 - El "Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para el Retorno de Bienes Culturales Importados o Transferidos Ilícitamente", firmado en la Ciudad de México el 24 de agosto de 2017.
 - El "Convenio de Colaboración entre la Iniciativa Ibercocinas y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura con objeto de brindar asistencia administrativa para la gestión y ejecución del Fondo Financiero de Ibercocinas", firmado el 17 de agosto en la Ciudad de México.
- En 2017, México inició dos procesos de negociaciones para la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la Alianza del Pacífico por medio de la figura de Estado Asociado.
- En 2017 entró en vigor el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ratificado por 127 países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- La estrategia de política comercial profundizó la integración de México en los bloques de comercio regional y continuó la negociación de nuevos tratados de libre comercio a fin de aprovechar nuevos mercados en expansión que permitan al país fortalecer su posición como plataforma exportadora.

Información presentada por la SRE	Se informó	
Informes	Sí	No
Informe de avances y resultados del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2017		
Avances y resultados		

En el periodo de enero a diciembre de 2017, se reportaron las acciones siguientes:

- En 2017, se presentó ante Naciones Unidas el tratado de prohibición de armas nucleares.
- Se llevó a cabo la VI ronda de negociaciones para la modernización del Acuerdo Global y la Asociación Estratégica México-UE, y el IV Dialogo Político de Alto Nivel México-UE.
- En 2017 se llevó a cabo la II Reunión de la Comisión Administradora del TLC México-Centroamérica, en San José, Costa Rica, durante la cual se revisó el cumplimiento del Tratado.
- El Presidente de México recibió en visita de trabajo al Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Israel con la finalidad de modernizar el Tratado de Libre Comercio entre ambos países. En el marco de la visita se suscribieron tres acuerdos en materia de cooperación internacional para el desarrollo, servicios aéreos y cooperación en la exploración y uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
- México participó en la 23ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la 13ª Conferencia de las Partes del Protocolo de Kyoto y la 1-2 Conferencia de las Partes del Acuerdo de París contribuyendo a la negociación del esquema del Programa de Trabajo del Acuerdo de París.

Quinto Informe de Labores de la SRE

Parte 1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo: la política exterior en el quinto año de gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto

En el periodo de septiembre de 2016 a agosto de 2017, se reportaron las acciones siguientes:

✓

- El Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Corea revisó los principales asuntos de la relación bilateral, destacando el interés coreano en retomar las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio y asuntos consulares de ciudadanos coreanos en México.
- En el marco del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), México participó en el Primer Comité Preparatorio de la X Conferencia de Examen del TNP, que se celebró en Viena del 2 al 12 de mayo de 2017, bajo la presidencia de Países Bajos. En esta primera sesión, las intervenciones de los países se enfocaron en reiterar su compromiso con el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares TNP y la importancia de mantener un equilibrio entre los tres pilares del Tratado.
- Durante el periodo 2016-2017 la diplomacia multilateral de nuestro país ha dado seguimiento y ha emprendido acciones concretas para el cumplimiento efectivo e integral de los diversos Acuerdos e instrumentos adoptados en el periodo 2015-2016, tales como la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible o el Acuerdo de París sobre cambio climático.
- En 2017 se llevaron a cabo la segunda y tercera ronda de negociaciones para actualizar los aspectos políticos y de cooperación del Acuerdo Global México-UE. Las rondas concluyeron con avances importantes sobre diversos asuntos relativos al diálogo político y la colaboración de ambas partes en los ámbitos multilateral y bilateral, así como a la cooperación para el desarrollo internacional. El objetivo es reforzar la asociación estratégica, fortalecer el diálogo político y aumentar la cooperación y la coordinación en temas de política exterior, política de seguridad y temas globales.
- En 2017, México suscribió con Estados Unidos de América y Cuba, respectivamente, el Tratado sobre la Delimitación de la Frontera Marítima en la Región Oriental del Golfo de México y el Tratado sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en el Polígono Oriental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas. Ambos tratados delimitan las fronteras marítimas de México en el Golfo y establecen el marco jurídico para ejercer derechos exclusivos de soberanía en materia de exploración y explotación de los recursos vivos y no vivos del lecho marino y el subsuelo, incluyendo todo tipo de hidrocarburos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta Pública 2017; el Quinto Informe de Gobierno 2016-2017; el Quinto Informe de Ejecución del PND 2013-2018; Informe de avances y resultados del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2017 y el Quinto Informe de Labores de la SRE 2016-2018; Informe México con responsabilidad global.

1/ Acuerdo que logró la convergencia de los tratados de libre comercio existentes entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en vigor desde 2013.

Con la revisión de los documentos de rendición de cuentas, se constató que, en 2017, la SRE rindió cuentas respecto de la política exterior de México, incluyendo lo relacionado con los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano; los resultados permitieron identificar si éstos se derivaron de las actividades que correspondieron de manera específica a los componentes de coordinación, aprobación, cumplimiento, seguimiento y actualización.

Para el componente de aprobación se informó que la SRE logró un 163.0% de observaciones preliminares y dictámenes a tratados y acuerdos interinstitucionales; la estrategia de política comercial profundizó la integración de México en los bloques de comercio regional y continuó la negociación de nuevos tratados de libre comercio a fin de aprovechar nuevos mercados en expansión que permitan al país fortalecer su posición como plataforma exportadora; el Gobierno de la República trabajó en el fortalecimiento de la cooperación internacional y en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir aquellos instrumentos internacionales que reporten mayores beneficios al país en materia de procuración de justicia; la Secretaría de Cultura firmó nueve tratados y acuerdos interinstitucionales en materia cultural; México suscribió con Estados Unidos de América y Cuba, respectivamente, el Tratado sobre la Delimitación de la Frontera Marítima en la Región Oriental del Golfo de México y el Tratado sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en el Polígono Oriental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas; por su parte, el Senado de la República ratificó el tratado marco de la Agencia Internacional de Energía.

Para el componente de cumplimiento, se identificó que fueron efectuados 3,110 traslados en el marco de los tratados internacionales que México ha suscrito sobre Ejecución de Sentencias Penales con diversos países; y respecto al componente de seguimiento, se llevó a cabo la II Reunión de la Comisión Administradora del TLC México-Centroamérica, en San José, Costa Rica, durante la cual se revisó el cumplimiento del Tratado.

Para el componte de actualización, se reportó que respecto de los acuerdos suscritos por otros países en materia de extradición, al 30 de junio de 2017 existían 33 tratados bilaterales vigentes, uno pendiente de entrar en vigor con Sudáfrica, y a partir del inicio de la vigencia del tratado con Italia, quedó sin efectos el suscrito el 22 de mayo de 1899; se establecieron reuniones con el gobierno de Estados Unidos para debatir sobre la importancia de las aportaciones de la comunidad mexicana en ese país y los beneficios del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como su posible modernización; en el marco del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) se realizaron cinco rondas de negociación en temas económicos para su modernización a fin de actualizar las disposiciones contenidas en el acuerdo e incluir temas nuevos; se realizaron dos rondas de negociación para modernizar el Tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio, integrado por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: se iniciaron dos procesos de negociaciones para la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la Alianza del Pacífico por medio de la figura de Estado Asociado; por último, el Presidente de México recibió en visita de trabajo al Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Israel con la finalidad de modernizar el Tratado de Libre Comercio entre ambos países, como resultado, se suscribieron tres acuerdos en materia de cooperación internacional para el desarrollo, servicios aéreos y cooperación en la exploración y uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

b) Resultados reportados respecto del PEF

Los resultados reportados en la Cuenta Pública 2017, respecto de lo mandatado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se presentan a continuación:

RESULTADOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2017 RESPECTO DE LO MANDATADO EN EL PEF 2017

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017	CUENTA PÚBLICA 2017
Mandato1/	Resultados reportados
- En el Diseño, conducción y ejecución de la política exterior (P002), se establecen las pautas de la política exterior de México, para contribuir a impulsar relaciones bilaterales y regionales, que amplíen la presencia de México en el mundo; promuevan los intereses nacionales, y preserven la integridad territorial. - En la Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral (P005), se contribuye activamente en los foros multilaterales en torno a temas de interés para México y el mundo, por medio del cumplimiento de los compromisos de México en los esfuerzos de la comunidad internacional en torno a temas de interés global, al igual que mediante aportaciones financieras.	n.d.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y la Cuenta Pública 2017.

1/ De acuerdo a la Estrategia Programática del PEF2017

n.d. No disponible, no se identificó información en los portales de rendición de cuentas de la Cuenta Pública 2017, en su apartado Estrategia Programática.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017 y la Cuenta Pública 2017, se verificó que la SRE no reportó resultados respecto de los objetivos definidos en la estrategia programática del PEF respecto de la coordinación, promoción y ejecución de tratados e instrumentos para la cooperación internacional, lo que denotó deficiencias en los mecanismos de rendición de cuentas de la SRE. Asimismo, no reportó información en cuanto al cumplimiento de tratados internacionales, lo anterior, fue resultado de metas logradas respecto del presupuesto ejercido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

c) Ejercicio del presupuesto asignado a los Programas presupuestarios Pp P002 y P005

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó que la SRE ejerció un presupuesto de 13,032,798.5 de miles de pesos (mdp) para la implementación de acciones relacionadas con la política exterior de México, lo cual representó un aumento del 67.3% (5,242,315.0) respecto de los 7,790,483.5 mdp aprobados, tal como se señala a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LOS PP P002 Y P005 DEL
RAMO 05 “RELACIONES EXTERIORES”, 2017
(Miles de pesos)

Categorías programáticas	Presupuesto			Variación 1/		
Función				Participación (%)1/	Absoluta (d)=(c)-(a)	Relativa (e)=[(d/a) x100]
Subfunción	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)			
Actividad institucional						
Programa Presupuestario						
05 Relaciones Exteriores	7,790,483.5	13,042,816.2	13,032,798.5	100.0	5,242,315.0	67.3
01 Relaciones Exteriores	7,790,483.5	13,042,816.2	13,032,798.5	100.0	5,242,315.0	67.3
004 Vínculos políticos con el exterior que benefician los intereses nacionales.	4,437,560.4	5,437,535.1	5,437,393.8	41.7	999,833.4	22.5
P002 Diseño, conducción, ejecución y conducción de la política exterior.	4,303,721.9	5,272,541.6	5,272,538.1	97.0	968,816.2	22.5
P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.	133,838.5	164,993.5	164,855.6	3.0	31,017.1	23.2
005 Participación activa en los foros multilaterales que logra decisiones que favorecen los intereses nacionales	1,402,935.0	1,100,617.8	1,100,482.1	8.4	(302,452.9)	(21.6)
P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.	1,402,935.0	1,100,617.8	1,100,482.1	100.0	(302,452.9)	(21.6)
006 Concertación, coordinación y fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y promoción económica y cultural de México	461,314.1	434,026.7	434,015.1	3.3	(27,299.0)	(5.9)
P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.	347,857.7	281,128.1	281,128.1	64.8	(66,729.6)	(19.2)
009 Asistencia jurídica para la defensa eficiente de México y de sus nacionales	67,541.5	63,555.7	63,555.7	0.5	(3,985.8)	(5.9)
P002 Diseño, conducción, ejecución y conducción de la política exterior.	67,541.5	63,555.7	63,555.7	100.0	(3,985.8)	(5.9)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” Cuenta Pública 2017”.

1/ La suma de los porcentajes correspondientes a la actividad institucional (AI) no suman 100.0%, debido a que no fue considerado el presupuesto de la AI 10 “Delimitación y supervisión eficiente de la integridad territorial de México” en el presente análisis, ya que las Unidades Responsables son la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos y Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Lo anterior estuvo relacionado con las actividades institucionales 004 “Vínculos políticos con el exterior que benefician los intereses nacionales”, 005 “Participación activa en los foros multilaterales que logra decisiones que favorecen los intereses nacionales”, 006 “Concertación, coordinación y fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y promoción económica y cultural de México” y 009 “Asistencia jurídica para la defensa eficiente de México y de sus nacionales”, los cuales representaron el 41.7% (5,437,393.8 mdp), 8.4% (1,100,482.1 mdp), 3.3% (434,015.1 mdp), y 0.5% (63,555.7 mdp), respectivamente de lo ejercido en el Ramo 05 Relaciones Exteriores.

Cabe mencionar que, los programas presupuestarios a los que se hacen referencia reflejan las actividades sustantivas que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos realizan de conformidad con las atribuciones que tiene cada una en el Reglamento Interior de la SRE, por lo que, no fue posible identificar el presupuesto ejercido destinado exclusivamente en materia de tratados internacionales.

De acuerdo con información señalada en la Estrategia Programática del PEF 2017, por medio del Pp P002, se establece el diseño, conducción, definición y ejecución de la política exterior de México, para contribuir a impulsar relaciones bilaterales y regionales, que amplíen la presencia de México en el mundo; promuevan los intereses nacionales, y preserven la integridad territorial; y con las acciones del Pp P005, se contribuye activamente en los foros multilaterales en torno a temas de interés para México y el mundo, mediante el cumplimiento de los compromisos de México en los esfuerzos de la comunidad internacional en torno a temas de interés global, tales como: desarme y no proliferación, paz y seguridad internacionales, asistencia humanitaria, desarrollo humano sostenible, derechos humanos, equidad de género, cooperación, entre otros, y mediante el cumplimiento de los compromisos y aportaciones financieras. Para el ejercicio presupuestario 2017, la SRE se comprometió a instrumentar las siguientes acciones: Establecer las agendas con programas de trabajo para definir los temas y actividades a desarrollar durante las reuniones institucionalizadas y nuevos mecanismos de concertación con países del área de competencia; verificar la legalidad de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales; publicar y difundir los tratados internacionales que han iniciado su vigencia; emitir opiniones legales y participación en negociaciones sobre derecho humanitario, penal internacional y derechos humanos; instrumentar mecanismos de negociación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo; realizar consultas bilaterales para fortalecer la participación de México en organismos y mecanismos multilaterales; y realizar proyectos de informes de cumplimiento de las obligaciones de México derivadas de tratados en materia de temas de la agenda global.

A fin de verificar el gasto ejercido de los programas presupuestarios relacionados con tratados internacionales a cargo de la SRE, se revisó la Cuenta Pública del periodo 2013-2017, donde se identificó lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO DE LOS PP P002, P004, P005 Y E004, 2013 - 2017

(Miles de pesos)^{1/}

PP	Año					
	2013 (a)	2014 (b)	2015 (c)	2016 (d)	2017 (e)	Variación (%) (f)=[(e/a)-1]*100
Total	4,013,039.9	4,609,646.4	5,366,946.0	8,368,094.2	6,882,559.6	71.5
P0022/	171,117.6	204,849.0	289,737.8	5,805,120.7	5,336,093.8	3,018.4
P0043/	3,378,679.8	4,055,519.6	4,409,867.5	n.a.	n.a.	n.a.
P0054/	440,473.5	311,389.7	612,819.0	2,562,973.5	1,546,465.8	251.1
E0045/	22,769.0	37,888.1	54,521.7	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la Cuenta Pública, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", 2013 a 2017.

Nota: La actualización de cifras de 2013 a 2016, se realizó con base en el deflactor implícito del PIB base 2013.

1/ A precios de 2017.

2/ "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior".

3/ "Promoción y defensa de los intereses de México en el exterior, en los ámbitos bilateral y regional".

4/ "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral".

5/ "Defensa de los intereses de México y de sus nacionales en litigios internacionales".

n.a. No aplica, debido a que estos programas se suprimieron a partir del ejercicio fiscal de 2016.

En el análisis de la información contenida en la Cuenta Pública 2017, se observó que el gasto destinado a los Pp P002 y P005, en 2017, fue de 6,882,559.6 mdp, lo que representó una variación de 71.5% respecto de los 4,013,039.9 mdp ejercidos en 2013.

Asimismo, se identificó que, en 2016, se ejerció una mayor cantidad de presupuesto, con un total de 8,368,094.2 mdp, y se registró una variación de 3,018.4%, respecto de 2013. Cabe mencionar que, en dicho ejercicio, la SRE propuso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la fusión de los programas presupuestarios E004 "Defensa de los intereses de México y de sus nacionales en litigios internacionales"; E005 "Preservación de la integridad territorial y delimitación de las fronteras del país";^{26/} P002 "Diseño y conducción de la política exterior de México", y P004 "Promoción y defensa de los intereses de México en el exterior, en los ámbitos bilateral y regional", vigentes hasta 2015, en el programa presupuestario P002 "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior".

d) Información reportada por la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En la revisión de la información remitida por la SRE, se identificó que la entidad fiscalizada contó con los avances trimestrales de los Programas presupuestarios P002, "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior" y P005, "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral" de los cuales obtuvieron los resultados siguientes:

^{26/} Diagnóstico del Programa Presupuestario P002 "Diseño, conducción y ejecución de la política exterior", Julio 2015.

**RESULTADOS REPORTADOS EN LA MIR 2017 DEL P002 “DISEÑO, CONDUCCIÓN Y
EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR”**

Núm.	Indicadores	Meta anual aprobada	Meta anual modificada (Meta ajustada)	Meta alcanzada (Realizado al periodo)	Avance del periodo (%)
1	Iniciativas mexicanas aprobadas en foros multilaterales	86	86	39	45.3
2	Tasa de crecimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de encuentros de alto nivel.	5.6	5.6	2.4	92.5
3	Porcentaje de reuniones de coordinación realizadas con autoridades mexicanas en materia de límites y aguas internacionales para definir acciones de cooperación y garantizar la integridad territorial.	100	100	140.4	140.4
4	Porcentaje de nuevos mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la identificación de nuevas iniciativas de cooperación establecidos.	100	100	100	100
5	Porcentaje de encuentros interinstitucionales en apoyo a acuerdos alcanzados con Estados Unidos y Canadá realizados.	100	100	71.0	71.0
6	Porcentaje de actividades de diplomacia parlamentaria en las cuales esta Secretaría proporciona acompañamiento y apoyo a los legisladores.	100	35.3	100	283.4
7	Porcentaje de dictámenes legales elaborados y consultas resueltas sobre derecho internacional público, privado, o extranjero, respecto a los solicitados.	100	100	88.3	88.3
8	Porcentaje de participaciones de México en foros y mecanismos regionales efectuadas.	100	100	111.5	111.5
9	Actividades realizadas para la revisión de proyectos de líneas de servicios, cruces y puentes fronterizos propuestos sobre la Línea Divisoria Internacional	100	100	100	100
10	Porcentaje de nuevas Representaciones de México en el exterior establecidas.	100	0	0	0
11	Porcentaje de reuniones de mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la cooperación realizadas	100	100	97.6	97.6
12	Porcentaje de participaciones en eventos políticos de alto nivel del Presidente, Canciller y Subsecretarios del sector efectuadas	100	100	120.8	120.8
13	Porcentaje de informes de inspección de la línea divisoria internacional terrestre y fluvial de la frontera sur.	100	100	100	100
14	Cuantificación del número de respuestas con opiniones legales-audiencias emitidas respecto al número de solicitudes recibidas (Opiniones legales y audiencias brindadas-emitidas / Solicitudes de opiniones legales-audiencias recibidas) x 100	100	100	92.2	92.2
15	Porcentaje de Asesorías otorgadas para la contribución a la solución de litigios.	100	66.7	68.3	102.5
16	Porcentaje de análisis geopolíticos realizados para determinar la apertura de nuevas Representaciones de México.	100	100	0	0
17	Porcentaje de actividades de diplomacia parlamentaria impulsadas por la SRE.	100	58.8	118.8	202
18	Porcentaje de agendas con programa de trabajo para las participaciones de México en foros y	100	100	111.5	111.5

Núm.	Indicadores	Meta anual aprobada	Meta anual modificada (Meta ajustada)	Meta alcanzada (Realizado al periodo)	Avance del periodo (%)
	mecanismos regionales de América Latina y el Caribe, África y Medio Oriente, Asia-Pacífico y Europa.				
19	Porcentaje de reuniones atendidas de cooperación conjunta para el Programa de Evaluación de Acuíferos Transfronterizos.	100	100	100	100
20	Porcentaje agendas con programa de trabajo para los eventos políticos de alto nivel, del Presidente, Canciller y Subsecretarios del sector.	100	100	120.8	120.8
21	Porcentaje de tratados publicados en la página electrónica de la SRE, respecto del número de tratados publicados en el DOF.	100	100	100	100
22	Porcentaje de informes con la determinación de la propiedad de las aguas de cada país y la cuantificación de las aguas recibidas y entregadas por México.	100	100	100	100
23	Porcentaje de informes sobre la conservación de presas en los ríos Bravo y Colorado.	100	100	82.4	82.4
24	Porcentaje de avance en los trabajos de mantenimiento a los monumentos limítrofes internacionales.	100	100	100	100
25	Porcentaje de agendas con programa de trabajo para las reuniones de mecanismos de concertación que promueven el diálogo político y la cooperación	100	100	97.6	97.6
26	Porcentaje de ejecución de levantamientos topográficos en el Río Suchiate.	100	100	100	100
27	Porcentaje de documentos de apoyo para los encuentros interinstitucionales en apoyo y seguimiento a acuerdos alcanzados con Estados Unidos y Canadá	100	100	71.0	71.0
28	Porcentaje de observaciones preliminares y dictámenes a tratados y acuerdos interinstitucionales.	100	85.7	139.7	163
29	Porcentaje de avance de conservación de la brecha fronteriza en la brecha fronteriza con Guatemala.	100	100	100	100

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa P002 “Diseño, Conducción y Ejecución de la Política Exterior”, 2017.

Respecto del Programa Presupuestario P002 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, se definieron 29 indicadores para los niveles fin, componente, propósito y actividad de los cuales, nueve indicadores rebasaron la meta anual programada y nueve de éstos cumplieron la meta establecida de 100.0%; sin embargo, 11 indicadores no alcanzaron la meta programada, al respecto, la SRE presentó el tipo de justificación, la causa y el efecto de diez de los indicadores en el MIR reportados en la Cuenta Pública 2017, exceptuando el denominado “Iniciativas mexicanas aprobadas en foros multilaterales”.

Cabe señalar que en el caso del indicador “Tasa de crecimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de encuentros de alto nivel”, no es consistente la meta alcanzada (2.4) respecto de la meta anual modificada (5.6) al avance al periodo reportado de 92.5%.

RESULTADOS REPORTADOS EN LA MIR 2017 DEL P005 “PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE MÉXICO EN EL ÁMBITO MULTILATERAL”

Núm.	Indicadores	Meta anual aprobada	Meta anual modificada (Meta ajustada)	Meta alcanzada (Realizado al periodo)	Avance del periodo (%)
1	Iniciativas mexicanas aprobadas en foros multilaterales	86	86	39	45.3
2	Porcentaje de la participación de México en reuniones de alto nivel convocadas por organismos y mecanismos multilaterales.	75	75	62.5	83.3
3	Porcentaje de iniciativas que se encuentran en línea con los intereses del Estado Mexicano en el ámbito multilateral.	100	100	65	65
4	Porcentaje de Posiciones gubernamentales consensuadas en foros, organismos y mecanismos multilaterales.	100	100	102.5	102.5
5	Porcentaje de cumplimiento en la liquidación de las contribuciones de México a organismos y mecanismos multilaterales.	100	100	22.5	22.5
6	Variación en el número de reuniones de foros, organismos y mecanismos multilaterales en donde se promueven los intereses de México con respecto al año anterior.	4.54	4.54	64.5	42.6
7	Porcentaje de las acciones de difusión y promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.	100	216	96	44.4
8	Porcentaje de espacios de diálogo con la sociedad civil en el contexto de la participación en organismos y mecanismos multilaterales	100	100	120	120
9	Porcentaje de elaboración de informes presentados por México ante los órganos internacionales en cumplimiento de obligaciones derivadas de instrumentos y estándares internacionales.	100	100	128.6	128.6
10	Porcentaje de acciones afirmativas en cumplimiento con las obligaciones de México en materia de género.	100	100	135.7	135.7
11	Porcentaje de consultas bilaterales con socios estratégicos en el contexto de los organismos y mecanismos multilaterales.	100	100	57.1	57.1
12	Porcentaje de reuniones intersecretariales con la finalidad de fijar la posición de México ante organismos y mecanismos multilaterales.	100	100	73.3	73.3
13	Porcentaje de actividades realizadas a nivel nacional e internacional para dar seguimiento a presuntas violaciones de derechos humanos.	100	100	104.2	104.2
14	Porcentaje de promoción de candidaturas de México a cargos de elección u órganos de composición restringidas.	100	100	80	80
15	Porcentaje de acuerdos alcanzados en las consultas bilaterales sobre temas multilaterales realizadas en el año.	100	100	80	80
16	Porcentaje de visitas de relatores y mecanismos internacionales.	100	100	100	100
17	Porcentaje de delegaciones que reciben acompañamiento de representantes de la sociedad civil.	100	44.4	100	225.0
18	Memorias de cálculo de las contribuciones contractuales de México para organismos y mecanismos multilaterales.	100	100	25	25

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, 2017.

Para el Programa Presupuestario P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, se definieron 18 indicadores para los niveles fin, componente, propósito y actividad, de estos, ocho rebasaron la meta anual programada y uno cumplió con la meta establecida de 100.0%; mientras que en ocho indicadores no se alcanzó la meta anual

aprobada; al respecto, la SRE justificó e hizo explícita la causa y los efectos de siete indicadores en la MIR publicada en la Cuenta Pública 2017, y del indicador transversal “Iniciativas mexicanas aprobadas en foros multilaterales” no se reportó información.

Cabe señalar que en el caso del indicador “Variación en el número de reuniones de foros, organismos y mecanismos multilaterales en donde se promueven los intereses de México con respecto al año anterior”, no es consistente la meta alcanzada de 64.5% respecto de la meta modificada de 4.54, y al avance al periodo reportado de 42.6%.

Con la información de los avances trimestrales que remitió la Cancillería fue posible verificar que la información correspondiente a los Pp P002 y P005 coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública 2017.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó la información del Sistema de Acopio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la elaboración de informes de rendición de cuentas, el cual es un mecanismo de coordinación entre ambas secretarías para la elaboración e integración de los informes de gobierno y de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante la Jefatura de Oficina de C. Secretario proporcionó su información, la cual fue revisada en etapas sucesivas por las unidades de Contabilidad Gubernamental y de Valoración de Desempeño, así como por la Oficina de la Presidencia de la República (OPR).

Por último, de acuerdo con el anexo 2 del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 de la SHCP, el programa presupuestario de modalidad “P” se constituye por actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento; al respecto, se identificó que los indicadores que integran los Pp P002 y P005 son suficientes para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de la modalidad del programa, dado que permite evaluar el desarrollo, diseño de los programas, políticas públicas y estrategias en materia de política exterior, así como dar seguimiento a su ejecución y operación.

2017-0-05100-07-0032-07-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca mecanismos de rendición de cuentas que garanticen el reporte de información de calidad relativa al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEF, así como las metas de los indicadores de los programas presupuestarios P002 "Diseño, conducción, ejecución y conducción de la política exterior" y P005 "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral", a fin de realizar la administración de recursos con base en criterios de rendición de cuentas, de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del título segundo Modelo de Estándar de Control Interno, Capítulo 1 Estructura del modelo, numeral 9 Normas generales, principios y elementos de control interno, Cuarta. Información y Comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

Consecuencias Sociales

En 2017, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en materia de tratados internacionales como parte de la política exterior, careció de normativa específica y de mecanismos para fundamentar su postura respecto a la suscripción de los instrumentos internacionales, contar con un registro sobre el cumplimiento de los tratados donde fungió como entidad ejecutora, y para la coordinación con la Administración Pública Federal, con el fin de dar seguimiento a la totalidad de los tratados internacionales; por lo que no fue posible conocer de qué manera, dichos instrumentos internacionales, fortalecieron las políticas públicas del Estado mexicano o en qué medida contribuyeron al cumplimiento de metas relacionadas con las prioridades nacionales.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 10 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los procesos de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento, actualización de los tratados internacionales y, de manera transversal, la coordinación, a efecto de determinar si con ellos se obtienen beneficios que contribuyan a atender las prioridades nacionales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En México, los arreglos internacionales son definidos como acuerdos escritos entre Estados y entre éstos y organismos internacionales gubernamentales (OIG), se encuentran regidos por el derecho internacional público,^{27/} ya sea que estén constituidos en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular, se llevan a cabo con el fin de regular las relaciones recíprocas entre los sujetos de la comunidad internacional y producen efectos jurídicos, ya que mediante ellos se asumen derechos y compromisos que son de carácter obligatorio.^{28/}

La importancia del cumplimiento de los tratados internacionales radica en que por mandato constitucional establecido en el artículo 133, “los Tratados (...) celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la

^{27/} El derecho internacional público es de origen consuetudinario, toda vez que, en sus inicios, la fuente primordial de la cual emanaban la mayoría de las normas internacionales que conformaban su contenido era la costumbre, y se define como “(...) el conjunto de normas y principios que rigen las relaciones: a) de los Estados entre sí; b) de los Estados y aquellos Entes Internacionales que sin ser Estados en el sentido pleno de la palabra, reciben tratamiento de Estados; c) de los Estados y aquellas Entidades que sin ser Estados poseen personalidad jurídica internacional; y d) de los Estados y de los individuos en el ejercicio de aquellos derechos y deberes que se consideran de naturaleza internacional”.

^{28/} Exposición de motivos de la Ley sobre la celebración de tratados, en Ley sobre la celebración de tratados, publicada en el Diario Oficial el 2 de enero de 1992, y Secretaría de Relaciones Exteriores, Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la celebración de tratados internacionales.

Unión". De esta forma los tratados internacionales pasan a ser derecho interno y deben ser cumplidos por los entes públicos federales conforme a su ámbito de competencia.

Los tratados internacionales como parte de la política exterior consisten en la aprobación de éstos en tanto convengan al interés nacional, armonizar el marco jurídico interno con dichos instrumentos, cumplir con los compromisos internacionales establecidos en esos instrumentos; llevar a cabo el seguimiento oportuno de su atención, actualizar los tratados en función de la vigencia del interés que propició su aprobación, y fomentar una coordinación con las instituciones responsables de ejecutar dichos instrumentos, con el fin de obtener beneficios que contribuyan a atender las prioridades nacionales.

México, como miembro de la comunidad internacional, tiene la necesidad de establecer alianzas con los Estados extranjeros y los organismos internacionales que le permitan mantenerse en el debate sobre la definición del orden mundial y aprovechar las oportunidades que ofrece el contexto internacional para impulsar sus intereses, por lo que a 2017, el Estado Mexicano ha suscrito 1,420 tratados internacionales, 797 (56.1%) son de activación, 376 (26.5%) continuos, 92 (6.5%) históricos y 155 (10.9%) puntuales. De los 1,420 tratados internacionales, 778 (54.8%) son bilaterales y 642 (45.2%) multilaterales. De los tratados bilaterales, 728 (93.6%) se firmaron con 113 Estados y 50 (6.4%) con 37 OIG.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) tiene la atribución de promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados; por lo que, con la finalidad de conocer los beneficios que obtiene el Estado mexicano con la entrada en vigor de los tratados internacionales para atender las prioridades nacionales, se revisaron los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento, actualización y, de manera transversal, la coordinación con los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Los resultados de la fiscalización mostraron que el proceso de aprobación cumplió con lo establecido en los diferentes instrumentos normativos; se identificó que se aprobaron 28 tratados internacionales en 2017, de los cuales, el 17.9% (5) entró en vigor hasta diciembre de 2017, el 53.6% (15) entró en vigor hasta septiembre de 2018 y 28.6% (8) no había entrado en vigor.

Referente a la armonización, la ASF revisó 75 expedientes correspondientes a los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017, con lo que se identificó información acerca de 72 tratados internacionales que contaron con la opinión favorable sobre la pertinencia de ser suscritos; aunado a lo anterior, se detectaron 93 tratados internacionales que contaron con algún tipo de reserva^{29/} o declaración interpretativa,^{30/} de los cuales, el 9.7%

^{29/} En la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, se establece en su artículo 2, inciso d, que se entiende por reserva una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado o a esa organización.

^{30/} En el Informe presentado durante su 63º periodo de sesiones (26 de abril a 3 de junio y 4 de julio a 12 de agosto de 2011), la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas define la "declaración interpretativa" como una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado

(9) se clasificó como de no aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones; por lo que, se constató que en el 11.5% (164)^{31/} de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017 se llevó a cabo el análisis para identificar la necesidad de armonizar dichos instrumentos internacionales. Respecto del 88.5% (1,256) si bien no fue posible identificar el análisis de la SRE sobre la armonización de los tratados internacionales con la legislación nacional, la ASF constató que al suscribir un tratado, se analizan las disposiciones del mismo y su compatibilidad o posible contradicción con la legislación mexicana, ya que en caso de que se determine la conveniencia de vincularse a un tratado que pudiera ser contradictorio a la legislación interna, es necesario la formulación de una reserva o una declaración interpretativa o, cuando se presente el caso, presentar iniciativas de ley.

Respecto del cumplimiento de tratados internacionales, se identificó que, para 2017, el Estado mexicano contrajo compromisos con la firma de 1,420 tratados internacionales, y que la Secretaría de Relaciones Exteriores fungió como entidad ejecutora, coordinadora o coadyuvante en el 24.6% (349). La Cancillería informó que fue la dependencia responsable de darle cumplimiento a un total de 199 tratados, el 57.0% de los 349 en los que tuvo alguna participación, de los cuales el 73.9% (147) fueron de activación y de cumplimiento continuo, y el 26.1% (52) puntuales e históricos; además, debido a que, de acuerdo con el tipo de cumplimiento de los tratados internacionales, en los instrumentos históricos y puntuales no se establece la necesidad de realizar actividades continuas o periódicas; éstos no fueron considerados para análisis. De los 147 tratados internacionales en los que se verificó cumplimiento, el 82.3% (121) correspondió a la categoría de activación, de los cuales, el 47.9% (58) no fue activado, el 25.6% (31) no requirió de ninguna acción adicional por parte de México desde el inicio de su vigencia, el 20.7% (25) registró acciones específicas y el 5.8% (7) no registró acciones. Asimismo, el 17.7% (26) fue de cumplimiento continuo, del cual, en el 65.4% (17) se llevaron a cabo acciones específicas, mientras que en el 34.6% (9) no se registraron acciones. En relación con los 150 (43.0%) tratados en los que la Cancillería tuvo alguna participación como autoridad coordinadora o coadyuvante, se desconoció su participación en las acciones de cumplimiento que llevó a cabo.

En lo que se refiere al seguimiento de los tratados internacionales, se identificó que del total de tratados vigentes en 2017 de activación y cumplimiento continuo (1,173), el 77.6% (910) de los tratados fueron reconocidos por las áreas de la SRE para implementar acciones de seguimiento, de los cuales, el 64.6% (588) son de activación y el 35.4% (322) de cumplimiento continuo; en tanto que en el 22.4% (263) se desconoció la asignación respectiva por parte de la Cancillería. Asimismo, con información de las 18 secretarías de la APF y de la PGR, se constató que ésta no corresponde con el registro de la SRE, por lo que se constató que la dependencia ejecutora no cuenta con un mecanismo de coordinación para el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano.

En opinión de la ASF, las acciones realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores durante 2017, para contribuir en los procesos de aprobación, seguimiento y cumplimiento de los

o por una organización internacional, por la que ese Estado o esa organización se propone precisar o aclarar el sentido o el alcance de un tratado o de algunas de sus disposiciones.

^{31/} La cantidad no corresponde a la suma de los 59 expedientes de los tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017 y los 93 tratados internacionales que contaron con algún tipo de reserva o declaración interpretativa, ya que en ambos análisis se encuentra el Acuerdo de París.

tratados internacionales, donde fungió como dependencia ejecutora, mostró debilidades en sus mecanismos, lo que no permitió fundamentar su postura respecto de la suscripción de un determinado tratado, contar con el registro sobre las acciones que llevó a cabo para darle cumplimiento a los tratados internacionales, así como implementar una herramienta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el seguimiento de los referidos instrumentos internacionales y, como componente transversal, no llevó a cabo la coordinación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo; por lo que no fue posible conocer de qué manera y en qué medida, la suscripción de tratados internacionales contribuyó al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades nacionales.

La atención de las recomendaciones contribuirá a la SRE establezca en su normativa en materia de tratados internacionales, la atribución de solicitar a la APF el instrumento que le permita fundamentar su postura respecto de la pertinencia de suscribir un tratado, contar con el registro sobre las acciones que llevó a cabo para darle cumplimiento a los tratados internacionales donde fungió como entidad ejecutora, implementar las herramientas suficientes en coordinación con la APF con la finalidad de dar seguimiento a dichos instrumentos internacionales, fortalecer su normativa acerca de la responsabilidad que tiene en el componente de actualización y contar con un registro de la alineación de los tratados internacionales con la planeación nacional y los beneficios esperados con la suscripción y cumplimiento de los tratados internacionales; lo anterior, a fin de dar certeza de que la entidad fiscalizada tendrá conocimiento acerca de los beneficios obtenidos que contribuyan a atender las prioridades nacionales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Carlos Fernando Garmendia Tovar

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar en qué medida, durante 2017, la participación de la SRE contribuyó a la aprobación de tratados internacionales orientados a la obtención de beneficios y a la atención de las prioridades.
2. Evaluar la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la armonización normativa que facilitó el cumplimiento de los compromisos derivados de los tratados internacionales vigentes a 2017 y su contribución a las prioridades nacionales.
3. Determinar los avances en el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales vigentes a 2017, en los que la SRE participó como autoridad ejecutora.
4. Revisar los resultados de los mecanismos implementados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en 2017, para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de identificar los avances reportados para asegurar su ejecución.
5. Determinar la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la determinación, denuncia, suspensión, modificación y enmendación de los tratados internacionales vigentes a 2017.
6. Evaluar la contribución de los tratados internacionales en la atención de las prioridades y verificar los beneficios obtenidos en materia de migración, comercio, comunicación y transporte, economía, medio ambiente, trabajo, seguridad, paz y amistad, derechos humanos, salud, educación, y cultura, ciencia y tecnología, para 2017.
7. Evaluar la utilidad, en 2017, de la Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios P002 ¿Diseño, conducción y ejecución de la política exterior¿, y P005 ¿Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral¿, a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, relacionados con tratados internacionales como parte de la política exterior, como instrumento para medir el avance en el asunto de interés público.
8. Evaluar que, durante 2017, el sistema de control interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores contó con las actividades, mecanismos y controles que permitieron que los diferentes procesos en materia de tratados internacionales tuvieran una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.
9. Verificar que, en 2017, la Secretaría de Relaciones Exteriores reportó en los documentos de rendición de cuentas información sobre el cumplimiento de los tratados internacionales como parte de la política exterior, conforme al PEF 2017 y a los documentos de la planeación nacional.

Áreas Revisadas

La Consultoría Jurídica, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Jefatura de Oficina del C. Secretario, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la Subsecretaría para América del Norte, la Subsecretaría para América Latina y el Caribe, y la

Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción II, y 24, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Servicio Exterior Mexicano, artículo 2, fracción V; Ley sobre la Celebración de Tratados, artículo 6; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículos 13, fracción XIX; 14, fracción XI; 27, fracción X; 29, fracción XV; 37, fracción X, y 40, fracción VII; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno"; numeral 25, norma cuarta información y comunicación, párrafo tercero, Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores, apartado IV.2.2., y los objetivos y estrategias de la planeación nacional y sectorial vigentes.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.